



PL 7/2021

**UDAL BATZAK, BI MILA HOGEITA BATEKO
APIRILAREN HOGEITABEDERATZIAN (29an)
EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 7/2021 ZEN-
BAKIKO AKTA.**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URÍA GARCÍA
GORKA ZUBIAURRE SASIA
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
IRATXE FOCES HERRERO
DAVID SOLLÁ VARELA
JONATHAN MARTÍN HURTADO
JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK

ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA
ALBA DELGADO ALAÑA
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY
ANGEL MADRAZO AJA
VANESA TAPIAS MARTÍNEZ
ALBERTO LODEIRO GARCÍA

ELKARREKIN BARAKALDO

EDER ÁLVAREZ RIVERA
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ
CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ
M^a VICTORIA FREIRE PÉREZ

EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO

MARÍA SOLAR ROMERO
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ
LIHER IMAZ GOIENETXEA

GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL acctal.

D. ÍÑIGO LÓPEZ BELARRÍNAGA IRASTORZA

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº
7/2021, CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DÍA VEINTINUEVE (29)
DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hogeita bateko apirilaren hogeitabederatzian (29)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura apirilaren 26ko 3575/2021** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenen agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, (laguntza telematikoarekin), bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **ÍÑIGO LÓPEZ BELARRÍNAGA IRASTORZA**, Ondare Zerbitzuko Burua, Idazkari Nagusiaren ordezkari bertan zeudela.

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 3575/2021, de 26 de abril**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia telemática de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Jefe de Servicio de Patrimonio, **D. ÍÑIGO LÓPEZ BELARRÍNAGA IRASTORZA**, en funciones de Secretario General.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

58/7/2021-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **5/2021**, celebrada el día **25 de marzo**. (pág. **249**)

59/7/2021-2 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria **6/2021**, celebrada el día **31 de marzo**. (pág. **249**)

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

60/7/2021-3 **Quedar enterados** de los informes de **REPAROS** emitidos por la Intervención Municipal, durante el mes de **marzo de 2021**, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales, y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas. (pág. **250**)

61/7/2021-4 **Quedar enterados** de los **DECRETOS DE ALCALDÍA** números: 2563/2021, de 18 de marzo; 2594/2021, 2600/2021 y 2603/2021, de 22 de marzo; 2665/2021, 2675/2021 y 2710/2021, de 24 de marzo; 2750/2021 y 2754/2021, de 26 de marzo; 2871/2021, de 30 de marzo; 2917/2021, 2927/2021 y 2933/2021, de 1 de abril; 3097/2021, de 12 de abril; 3145/2021 y 3146/2021, de 13 de abril; 3153/2021 y 3182/2021, de 14 de abril; 3264/2021, 3295/2021, 3297/2021 y 3298, de 16 de abril; 3313/2021, de 19 de abril y 3451/2021 y 3453/2021, de 21 de abril. (pág. **253**)

62/7/2021-5 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de adjudicación del contrato administrativo de "Arrendamiento sin opción de compra consistente en la provisión, mantenimiento e instalación de elementos de impresión (impresoras, máquinas multifuncionales, fotocopiadoras, escaners y elementos de reprografía) en modalidad de pago por copia que incluye el mantenimiento y suministro de consumibles para el Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos", a la empresa **CANON ESPAÑA, S.A.**. (pág. **256**)

63/7/2021-6 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de rectificación del **Inventario** de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de



PL 7/2021

Barakaldo y de los Organismos Autónomos Municipales Barakaldo Kiro-lak, Inguralde, Euskara Udal Erakundea/Euskaltegi Municipal y Escuelas Infantiles de Barakaldo/Barakaldoko Haur Eskolak, del ejercicio 2020. (pág. 262)

- 64/7/2021-7 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de modificación parcial del **reglamento por el que se regula la cesión de módulos en los centros de empresas Innobak** gestionados por Inguralde. (pág. 273)
- 65/7/2021-8 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº 2021 CA09 de **crédito adicional** del presupuesto municipal en vigor de 2021. (pág. 278)
- 66/7/2021-9 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº 2021 CA10 de **crédito adicional** del presupuesto municipal en vigor de 2021. (pág. 282)
- 67/7/2021-10 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº 2021 CA11 de **crédito adicional** del presupuesto municipal en vigor de 2021. (pág. 283)
- 68/7/2021-11 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº 2021 CA12 de **crédito adicional** del presupuesto municipal en vigor de 2021. (pág. 285)
- 69/7/2021-12 **Quedar enterados** de la **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA** relativa al estado de ejecución de ingresos y gastos del primer trimestre de 2021. (pág. 287)
- 70/7/2021-13 **Quedar enterados** del **INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD** sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, correspondientes al primer trimestre de 2021. (pág. 287)

ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

- 71/7/2021-14 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 777/2021, de 3 de febrero, por el que se aprueba el **Protocolo de prevención de conductas inapropiadas y actuación ante denuncias de acoso laboral en el trabajo**, que incluye en su anexo I el Código de conducta interno del Ayuntamiento de Barakaldo. (pág. 288)

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD

PL 7/2021

72/7/2021-15 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación de la denominación del CEIP Rontegi HLHI que pasaría a ser **CEIP ARRONTEGI ESKOLA HLHI**. (pág. 289)

73/7/2021-16 Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Reglamento Municipal regulador del acceso y de los **servicios bibliotecarios** del Ayuntamiento de Barakaldo. (pág. 291)

ÁREA DE VIVIENDA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

74/7/2021-17 Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de modificación de la **ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para la promoción de la emancipación de la juventud barakaldesa**. (pág. 303)

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

75/7/2021-18 **Ruego** formulado por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 14264/2021, de 20 de abril, sobre el Plan para la igualdad para mujeres y hombres del Ayuntamiento de Barakaldo. (pág. 314)

76/7/2021-19 **Ruego** formulado por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 14496/2021, de 21 de abril, sobre la Mesa participada de Seguridad Ciudadana. (pág. 319)

77/7/2021-20 **Ruego** formulado por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 14940/2021, de 23 de abril, sobre reposición del sistema de tarjeta-monederero para la adquisición de productos de primera necesidad. (pág. 323)

78/7/2021-21 **Ruego** formulado por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 14935/2021, de 23 de abril, solicitando mantener el dispositivo habilitado en Rontegi todo el año como un recuso específico dirigido a mujeres sin hogar y que el dispositivo habilitado en Lasarre sea el habilitado para hombres. (pág. 327)



PL 7/2021

79/7/2021-22 **Ruego** formulado por el grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 14947/2021, de 23 de abril, solicitando el inicio de las tareas necesarias para dotar de aseo/aseos públicos a la zona del parque de Tellaetxe. **(pág. 332)**

PREGUNTAS

80/7/2021-23 **Preguntas** formuladas por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 12375/2021, de 6 de abril, sobre el paso de la Itzulia por el municipio de Barakaldo. **(pág. 334)**

81/7/2021-24 **RETIRADA**, a petición del grupo proponente, la **pregunta** formulada por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 14294/2021, de 20 de abril, para conocer el estado de las peticiones realizadas por las residencias de personas mayores emplazadas en Barakaldo, en relación al uso de espacios seguros alrededor de las residencias. **(pág. 335)**

82/7/2021-25 **Preguntas** formuladas por los grupos municipales **ELKARREKIN BARAKALDO** y **EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 14641/2021, de 22 de abril, sobre la modificación de la Ordenanza de tráfico municipal. **(pág. 336)**

83/7/2021-26 **Pregunta** formulada por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 14801/2021, de 23 de abril, sobre la feria del libro y las librerías participantes. **(pág. 337)**

84/7/2021-27 **Pregunta** formulada por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 14924/2021, de 23 de abril, sobre los criterios aplicados por el Área de Acción Social en relación con el Banco de Alimentos y las asociaciones Iniciativas Solidarias Nuestra Señora del Carmen SOLI y Hay una esperanza para ti. **(pág. 339)**

MOCIONES

85/7/2021-28 **RETIRADA**, a petición del grupo proponente, la **moción** presentada por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 11946/2021, de 30 de marzo, instando a la defensa del derecho a la vivienda de la población de Barakaldo. **(pág. 343)**



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **3575/2021, de 26 de abril**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los veintisiete (27) miembros que componen la Corporación municipal.

Con carácter previo al comienzo de esta sesión plenaria, la **Sra. ALCALDESA** expuso lo siguiente: Apreciada la concurrencia de la situación excepcional con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19, que impide y dificulta de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados, se ha resuelto celebrar la sesión plenaria telemáticamente conforme a lo estipulado en el artículo 46.3 de la Ley 7/85. Previo a ello, conforme a lo referido en la normativa de aplicación, se ha procedido a verificar por el Secretario municipal que los corporativos y corporativas se encuentran en territorio del Estado, quedando, además, acreditada su identidad y la comunicación entre los corporativos y corporativas en tiempo real durante la sesión, disponiéndose de los medios necesarios para ello.

A continuación, la **Sra. ALCALDESA** dijo lo siguiente: Ante el atentado sufrido por el barakaldés Roberto Fraile y su compañero David Beriain, los grupos municipales de Barakaldo han acordado que, antes de dar comienzo a esta sesión plenaria, se lea por parte del Secretario municipal un texto de condena y a continuación guardemos un minuto de silencio.

El **SECRETARIO** procedió a la lectura del texto señalado, en los siguientes términos: Joan den apirilaren 26an (astelehena) bi kazetari hil zituzten Burkina Fason, horietako bat Roberto Fraile barakaldarra; gertakari izugarri horien aurrean, Barakaldoko Udalak bere doluminik zintzoenak helarazi nahi dizkie familiari, lagunei eta lanbideko lankideei.

Gure esker ona adierazten diegu, David eta Robertok bezala, egunero giza eskubi-deen eta kazetaritza aske eta ausartaren alde lan egiten dutenei. Ezinbesteko lanbidea demokrazia orotan, eta, are beharrezkoagoa, gatazkan bizi diren eremuetan.

Gogoan dauzkagu komunikabideetako profesionalak ere, beren lanbidean jardute hutsagatik jazarri, mehatxatu eta hiltzen dituztenak.

EAJ-PNV, PSE-EE, Elkarrekin Barakaldo, EH Bildu eta PP talde politikoek babesten dute adierazpena.



PL 7/2021

Ante los terribles hechos ocurridos el pasado lunes día 26 de abril, que costaron la vida de dos periodistas en Burkina Faso, uno de ellos el barakaldés Roberto Fraile, el Ayuntamiento de Barakaldo quiere trasladar sus más sinceras condolencias a la familia, amigos y compañeros de profesión.

Manifestamos todo nuestro reconocimiento a quienes, como David y Roberto, trabajan diariamente en la defensa de los derechos humanos y de un periodismo libre y valiente. Una profesión imprescindible en toda democracia y que se hace aún más necesaria en aquellas zonas que viven en conflicto. Recordamos también a los y las profesionales de los medios de comunicación que son perseguidos, amenazados y asesinados por el simple hecho de ejercer su profesión.

Esta declaración es apoyada por los grupos políticos: EAJ-PNV, PSE-EE, Elkarrekin Barakaldo, EH Bildu y PP.

Transcurrido el minuto de silencio, la **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

58/7/2021-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 5/2021, celebrada el día 25 de marzo.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintisiete votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

59/7/2021-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria 6/2021, celebrada el día 31 de marzo.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporati-

vos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintisiete votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

60/7/2021-3.- Dación de cuenta de los informes de REPAROS emitidos por la Intervención Municipal, durante el mes de marzo de 2021, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales, y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas.- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de marzo de 2021, que a continuación se extractan:

- Propuesta de Decreto de Alcaldía acordando aprobación de pliegos y apertura de procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de contrato administrativo cuyo objeto es el mantenimiento del servicio de comunicaciones del Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismo Autónomos, con autorización de gasto por importe de 120.926,67 €, fijando como fecha de finalización del contrato el 31 de octubre de 2021 o hasta el inicio del nuevo contrato.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación derivado de factura relativa a los servicios profesionales de abogados, puesta al cobro por Acies Abogados, S.L. (B95707618) y total importe de 3.194,40 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionario interino por jubilación, como Técnico-Educador.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de expediente de contratación relativo a la limpieza de las marquesinas y paneles informativos del autobús urbano para el ejercicio 2021, adjudicándose a Taller Usoa Lantegia, S.A. (A95228698) por importe total de 29.294,36 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo, textualmente, "aprobar el gasto correspondiente al expediente de mantenimiento de zonas verdes, árboles de alineación y jardineras móviles así como de limpieza y desbroce de las captaciones de agua dependientes del Ayuntamiento de Barakaldo durante el año 2021", por importe de 2.264.571,14 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de realización de actividades de educación para la sostenibilidad durante el mes de febrero de 2021, puesta al cobro



PL 7/2021

por la mercantil Orbela, Investigación y Educación Ambiental, S.L. (B95044319) y total importe de 2.700,00 €.

- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “Recogida y mantenimiento de animales del término municipal de Barakaldo” prestado durante el mes de febrero de 2021, puesta al cobro por la mercantil Centro Canino Quincocan, S.L (B95788691) y total importe de 10.524,80 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de vigilancia de la planta de filtración de Tellaetxe, puesta al cobro por la mercantil Dinam Ingeniería, S.L. y total importe de 5.564,55 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación y abono de factura relativa al suministro de guantes, mascarillas y gel hidroalcohólico, emitida por el Ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud (S5100023J) e importe de 2.996,69 €.
- Decreto de Alcaldía relativo a un denominado nombramiento de un Técnico de Administración General como funcionario interino del Ayuntamiento de Barakaldo con adscripción al Organismo Autónomo Barakaldo Kirolak.
- Decreto de Alcaldía resolviendo diversos reconocimientos de obligación que incluyen uno relativo a un “suministro de batas para el personal del SAD”, a favor de la mercantil Vialta, S.L. y por total importe de 611,50 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “mantenimiento de la planta de filtración de Tellaetxe”, puesta al cobro por la mercantil Hidroambiente, S.A. y total importe de 1.452,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionario interino por sustitución, como administrativo en el Servicio de Información y Estadística.
- Decreto de Alcaldía resolviendo prorrogar nombramiento interino de Administrativo relativo al programa 211, denominado “Tramitación de expedientes ayudas económicas”, con retención de crédito en el ejercicio corriente por total importe de 35.815,05 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo prorrogar nombramiento interino de Administrativo relativo al programa 233, denominado “Delegado de Protección de Datos y apoyo jurídico al Responsable de la seguridad del Esquema Nacional de Seguridad”, con retención de crédito en el ejercicio corriente por total importe de 58.889,74 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de servicio de asesoramiento y redacción de documentación para licitación de contrato de gestión integral del alumbrado público y del contrato de dirección, adjudicado a Eguesan Energy, S.L. por total importe de 22.164,08 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de programa número 248, denominado “Apoyo 3 al SAC en su proceso de adaptación legal como oficina asistencial en materia de registros e incorporación al Sistema Interconectado de Registros entre Administraciones Públicas (S.I.R.)”, con retención de crédito en el ejercicio corriente por total importe de 38.159,31 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “constitución y trabajos propios como unidad de control y vigilancia del Ayuntamiento de Barakaldo UCV de la Red Municipal de Abastecimiento de Agua”, puesta al cobro por la mercantil Uriker, S.L. y total importe de 96,80 €.
- Propuesta de Decreto de Alcaldía acordando incremento de precios unitarios y prórroga del contrato de “Servicio de Seguridad Privada” del 1 de abril al 31 de diciembre de 2021 por total importe de 749.224,17 € a favor de Delta Seguridad, S.A.

PL 7/2021

- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación derivado de factura relativa a servicios profesionales de abogados, puesta al cobro por Cuatrecasas Goncalves Pereira,S.L y total importe de 7.260,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo anulaciones de liquidaciones, práctica de liquidaciones sustitutorias y devoluciones de cantidades, todo ello relativo a Tasas por ocupación de dominio público con sillas y mesas.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de hardware de oficinas electrónicas, puesta al cobro por la mercantil Axialtic Soluciones Tecnológicas, S.L. y total importe acumulado de 3.024,78 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de cementerios durante el mes de febrero de 2021, puesta al cobro por Urbegi Servicios Medio Ambiente, S.L.(B95271227) y total importe de 16.129,66 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura relativos a un servicio de elaboración de “Plan de puesta en valor de la Finca Munoa”, puesta al cobro por la entidad Fundación Investigación Universidad Empresa (Euskoiker) y total importe de 7.441,50 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de gestión de redes sociales, puesta al cobro por Baraka Producciones Audiovisuales S.L. y total importe de 2.420,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación derivado de factura relativa a los servicios profesionales de abogados, puesta al cobro por Valentín Canaval Manso (14955160P) y total importe de 726,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a un servicio de recogida, destrucción y reciclaje de documentación, puesta al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A.(A95228698) y total importe de 2.679,60 €.
- Decreto de Alcaldía para aprobación de pliegos y gasto e inicio de tramitación de expediente de contratación de un servicio de mantenimiento de inhumaciones y exhumaciones, así como el mantenimiento de los cementerios municipales de San Vicente y El Regato, por plazo de dos años y total importe de 484.253,29 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo prorrogar nombramiento interino de Ingeniera de Obras Públicas relativo al programa 235, denominado “Apoyo Técnico al Servicio de Infraestructuras Municipales”, con retención de crédito en el ejercicio corriente por total importe de 44.126,86 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo anulaciones de liquidaciones, práctica de liquidaciones sustitutorias y devoluciones de cantidades, todo ello relativo a Tasas por ocupación de dominio público con sillas y mesas.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de liquidación y devolución de cantidad, todo ello relativo a Tasas por ocupación de dominio público con sillas y mesas.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de liquidación y devolución de cantidad, todo ello relativo a Tasas por ocupación de dominio público con sillas y mesas.
- Decreto de Alcaldía resolviendo asignar en comisión de servicios la realización de funciones de coordinación en el Área de Acción Social, con retención de crédito por total importe de 9.306,28 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo estimar solicitud formulada por funcionario y, en su virtud, abonar cantidades derivadas de asignar el desempeño de las funciones propias y más importantes del



PL 7/2021

puesto de secretaria de la Secretaría General del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, con retención de crédito por total importe de 1.784,53 €.

- Decreto de Alcaldía resolviendo estimar solicitud formulada por funcionaria y, en su virtud, abonar cantidades derivadas de asignar el desempeño de diferentes funciones en comisión de servicios, con retención de crédito por total importe de 44.014,46 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionario interino por sustitución, como limpiadora.
- Decreto de Alcaldía resolviendo anulaciones de liquidaciones, práctica de liquidaciones sustitutorias y devoluciones de cantidades, todo ello relativo a Tasas por ocupación de dominio público con sillas y mesas.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de certificación final de obra, con reconocimiento de obligación y abono de factura relativos a una obra de ejecución de edificio para vestuarios en campo de fútbol de Ansio, a favor de UTE Ansio y por total importe de 129.510,64 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de “Servicio de limpieza y mantenimiento de los aseos públicos de Barakaldo” adjudicado a Contenur, S.L. (B82806738) por importe de 565.216,68 €.
- Propuesta de Decreto de Alcaldía acordando prórroga del contrato de “Gestión y Dinamización del Servicio de Ocio Educativo y Participación con chicos-as de 12 a 18 años” del 1 de abril al 30 de abril de 2021 por importe de 29.083,33 € a favor de Ortizadar, S.L. (B48457808).
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionario interino por sustitución, como conserje escolar.
- Decreto de Alcaldía acordando la aprobación de resolución del contrato de “Elaboración del documento de planeamiento urbanístico para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de Burtzeña-Munoa” adjudicado a Francisco de León, Arquitectura y Urbanismo, S.L (B20842191), la liquidación y devolución de garantía por importe de 2.350,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo devoluciones de cantidades, todo ello relativo a Tasas por ocupación de dominio público con sillas y mesas.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación por importe de 829.209,64 € del contrato de servicio de mantenimiento de red de aguas, adjudicado a la UTE Aguas Barakaldo.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación por importe de 210.338,53 € del contrato de servicio de mantenimiento de máquinas para excrementos caninos, adjudicado a la mercantil Contenur, S.L.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones de protección colectiva, por plazo de ejecución de dos años y total autorización de gasto de 17.182,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionario interino por sustitución, como conserje escolar.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

61/7/2021-4.- Dación de cuenta de los DECRETOS DE ALCALDÍA números: 2563/2021, de 18 de marzo; 2594/2021, 2600/2021 y 2603/2021, de 22 de marzo; 2665/2021, 2675/2021 y 2710/2021, de 24 de marzo; 2750/2021 y 2754/2021, de 26 de marzo;

2871/2021, de 30 de marzo; 2917/2021, 2927/2021 y 2933/2021, de 1 de abril; 3097/2021, de 12 de abril; 3145/2021 y 3146/2021, de 13 de abril; 3153/2021 y 3182/2021, de 14 de abril; 3264/2021, 3295/2021, 3297/2021 y 3298, de 16 de abril; 3313/2021, de 19 de abril y 3451/2021 y 3453/2021, de 21 de abril.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **2563/2021 de 18-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2021CA06 al presupuesto municipal 2021 en vigor, por importe de 524.741,80 euros.
- **2594/2021 de 22-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021IR03 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al presupuesto 2021, por importe total de 90.650,72 euros.
- **2600/2021 de 22-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021IR02 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al presupuesto 2021, por importe total de 922.406,67 euros.
- **2603/2021 de 22-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021IR05 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al presupuesto 2021, por importe total de 42.337,56 euros.
- **2665/2021 de 24-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021IR06 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al presupuesto 2021, por importe total de 178.795,55 euros.
- **2675/2021 de 24-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021IR02 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al presupuesto 2021, por importe total de 475.323,47 euros.
- **2710/2021 de 24-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021IR04 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al presupuesto 2021, por importe total de 8.752.529,33 euros.
- **2750/2021 de 26-marzo**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, por importe de 4.722 euros, destinada a la reforma del local juvenil denominado Topaleku de Gurutzeta.
- **2754/2021 de 26-marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR17 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 6.299,14 euros.
- **2871/2021 de 30-marzo**, por el que se resuelve aprobar la rectificación del expediente 2021IR01 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al presupuesto municipal de 2021, por importe total de 0,00 euros.
- **2917/2021 de 1-abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021IR07 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al presupuesto municipal de 2021, por importe total de 131.841,55 euros.
- **2927/2021 de 1-abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021IR08 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al presupuesto municipal de 2021, por



PL 7/2021

importe total de 3.561.415,55 euros.

- **2933/2021 de 1-abril**, por el que se resuelve aceptar el ingreso correspondiente al reintegro parcial de la subvención concedida al Centro Cultural Manchego para financiar la mejora y adaptación a la normativa vigente de los centros y casas regionales radicados en el municipio de Barakaldo en el ejercicio 2018, por importe de 1.875,77 euros.
- **3097/2021 de 12-abril**, por el que se resuelve aprobar la 2ª rectificación del expediente 2021IR01 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al presupuesto municipal de 2021, por importe total de 0,00 euros.
- **3154/2021 de 13-abril**, por el que se resuelve aprobar la 3ª rectificación del expediente 2021IR01 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al presupuesto municipal de 2021, por importe total de 0,00 euros.
- **3146/2021 de 13-abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021IR09 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al presupuesto 2021, por importe total de 284.197,76 euros.
- **3153/2021 de 14-abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021IR10 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al presupuesto 2021, por importe total de 483.247,15 euros.
- **3182/2021 de 14-abril**, por el que se resuelve aprobar la 4ª rectificación del expediente 2021IR01 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al presupuesto 2021, por importe total de -187.877,63 euros.
- **3264/2021 de 16-abril**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, por importe de 2.007.952 euros, destinada a las Ayudas de Emergencia Social para el ejercicio 2021, mediante la imputación de la diferencia entre ésta y los créditos iniciales del presupuesto municipal (1.275.670 euros), que asciende a un total de 750.282 euros.
- **3295/2021 de 16-abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021IR11 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al presupuesto 2021, por importe total de 68.897,62 euros.
- **3297/2021 de 16-abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2021CA08 al presupuesto municipal 2021 en vigor, por importe de 2.067,82 euros.
- **3298/2021 de 16-abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR18 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 15.808,17 euros.
- **3313/2021 de 19-abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021IR12 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al presupuesto municipal de 2021, por importe total de 166.887,30 euros.
- **3451/2021 de 21-abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR19 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 126.000 euros.
- **3453/2021 de 21-abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR20 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 9.800 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

62/7/2021-5.- Propuesta de aprobación, si procede, de la adjudicación del contrato administrativo de "Arrendamiento sin opción de compra consistente en la provisión, mantenimiento e instalación de elementos de impresión (impresoras, máquinas multifuncionales, fotocopiadoras, escaners y elementos de reprografía) en modalidad de pago por copia que incluye el mantenimiento y suministro de consumibles para el Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos", a la empresa CANON ESPAÑA, S.A.- Resultando que, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo nº 2/1/2021-2, adoptado en sesión ordinaria nº 1/2021, celebrada el día 28 de enero de 2021, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares para regir el contrato referencia, el expediente de contratación tramitado, y el gasto correspondiente, establecido para este contrato en 487.603,31 Euros, más 102.396,69 Euros, en concepto de puesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 21%-, lo que determina un importe total de 590.000,00 Euros para el plazo de 5 años.

Resultando, así mismo, que el Acuerdo citado ordenó la publicación del anuncio de licitación, lo que daría lugar a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato que, según los Pliegos aprobados, sería abierto y atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación.

Resultando que el anuncio de licitación se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el día 4 de febrero de 2021, y que con la misma fecha se publicó en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que el plazo de treinta días establecido para la presentación de proposiciones finalizó a las 13:00 horas del día 5 de marzo de 2021, constando en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública del Sector Público la presentación de una única proposición a la licitación.

EMPRESA LICITADORA	FECHA	HORA
CANON ESPAÑA, S.A.	4.03.2021	10:32

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2021, procedió a la apertura del archivo electrónico N° 1 de la única proposición presentada por la empresa licitadora, en tiempo y forma, y tras proceder al examen y calificación de la documentación incluida en dicho archivo, acordó admitirla al procedimiento de adjudicación del contrato, por cuanto acreditó el cumplimiento de los requisitos previos que exige la Cláusula 19.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; señalando, no obstante, que el licitador que, en su caso, resulte propuesto como adjudicatario deberá acre-



PL 7/2021

editar la posesión y validez de la documentación que exige la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en orden a la acreditación de su aptitud para contratar con el Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que la Mesa de Contratación procedió, en acto inmediatamente posterior, a la apertura del archivo electrónico N^o 2 de la proposición admitida al procedimiento de adjudicación del contrato, con el resultado que consta en el acta de la sesión; así mismo, la Mesa acordó proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato a favor de la empresa CANON ESPAÑA, S.A., teniendo en cuenta que es la única empresa que ha tomado parte en el procedimiento de adjudicación del contrato, que no supera el presupuesto base de licitación, y siempre que los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato emitan informe favorable.

Resultando que la Mesa de Contratación en consecuencia acordó que los servicios técnicos del Área promotora del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el párrafo 4^o y siguientes de la Cláusula 20.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitan informe sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas que de conformidad con lo establecido por los Puntos 3 y 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, deberán cumplir los elementos de impresión. Así mismo, que procedan a la comprobación de si, con arreglo a lo dispuesto por el párrafo 5^o y siguientes de la Cláusula 20 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el segundo párrafo de la Cláusula 14 del citado Pliego, se dan las circunstancias para apreciar que la única proposición presentada, pueda ser considerada como anormal, y, en tal caso, que se proceda a realizar la tramitación correspondiente de conformidad con lo establecido al efecto por la citada Cláusula 20, en orden a que el Órgano de Contratación acuerde la adjudicación a favor de la única oferta, que cumpliendo las especificaciones técnicas, pueda ser ejecutada a satisfacción del Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que, tras proceder al análisis de la documentación aportada, los servicios técnicos del Área promotora del contrato con fecha de 12.03.2021 emitieron informe en el que han comprobado que la Empresa CANON ESPAÑA, S.A., cumple las especificaciones técnicas que, de conformidad con lo establecido por los Puntos 3 y 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se exigen a los elementos de impresión. Asimismo el informe pone de manifiesto que la Empresa CANON ESPAÑA, S.A., en su proposición económica; es inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, concretamente un 35,60% inferior.

Resultando que con fecha 25 de marzo de 2021, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, se dio trámite de audiencia a la empresa CANON ESPAÑA, S.A., mediante escrito con N^o Registro: 2021RTS00286145, para que justifique la

viabilidad de la oferta, precise las condiciones de la misma determinando y alegue lo que estime pertinente, en particular, en todo lo referido a los extremos contenidos en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). La empresa CANON ESPAÑA, S.A., mediante escrito presentado el 18.03.2021, por tanto en el plazo concedido al efecto presentó, a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, con N° Registro: 2021RTE00265010, documentación en orden a cumplimentar la justificación de la viabilidad de su oferta.

Resultando que los servicios técnicos del Área promotora del contrato emitieron informe el día 18.03.2021, en el que manifestaron que se consideran conformes y válidas las justificaciones empleadas y la viabilidad de la oferta para el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de este contrato, por lo que no se ve inconveniente en desestimar la temeridad o anormalidad de la baja obtenida y aceptar la justificación.

Resultando que por Resolución de fecha 24.03.2021, n° 2021/002715 del Libro de Decretos, la Alcaldía-Presidencia aceptó la propuesta de clasificación y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 11 de marzo de 2021, vistos los informes favorables de los servicios técnicos municipales, de fechas 12 y 18.03.2021.

Resultando que, mediante escrito de fecha 25.03.2021 (N° de salida 2021RTS00317152), se requirió a la empresa CANON ESPAÑA, S.A., la presentación de la documentación exigida por la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Resultando que, con fecha 30.03.2021 (N° de entrada 2021RTE00299277), CANON ESPAÑA, S.A. presentó la documentación acreditativa de no tener deudas con el Ayuntamiento de Barakaldo y de haber constituido la garantía definitiva por un importe de 24.380,17 €, así como la documentación exigida por la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando que es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando que, en particular, resulta de aplicación al contrato lo dispuesto por el artículo 158 de la LCSP, relativo a la adjudicación de los contratos.



PL 7/2021

Considerando lo dispuesto por la Ley 3/2016, de 7 de abril, del Parlamento Vasco para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, el convenio colectivo indicado por la empresa adjudicataria del contrato como aplicable a los trabajadores que realicen la actividad objeto del mismo es el Convenio Colectivo del comercio-metal.

Considerando que resulta de aplicación lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y que Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23.06.2014, nº 04937 del Libro de Decretos, el Ayuntamiento de Barakaldo se adhirió a la plataforma electrónica "FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el contratista deberá presentar las facturas correspondientes a las prestaciones realizadas en la url que se indica en la parte dispositiva de esta Resolución.

Considerando que resulta de aplicación lo establecido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de 2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, el contratista emitirá sus facturas en el formato electrónico que, así mismo, se señala en la parte dispositiva de esta Resolución, que incluye también indicaciones para su correcta cumplimentación.

Considerando que, así mismo, son de aplicación las Normas de control Interno reservadas a la Intervención General aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1992.

Considerando que, además de la normativa citada, es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando que según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) el Órgano de Contratación es el Ayuntamiento Pleno.

Con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación; y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de

fecha 23 de abril de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado, y adjudicar el contrato administrativo de suministro cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA CONSISTENTE EN LA PROVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES ,FOTOCOPIADORAS, ESCANERS Y ELEMENTOS DE REPROGRAFIA) EN MODALIDAD DE PAGO POR COPIA QUE INCLUYE EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, a la empresa **CANON ESPAÑA, S.A.**, en los precios siguientes: 355.710,23 euros IVA incluido-tipo 21%- para el arrendamiento de equipos para el plazo de 5 años y, en los precios unitarios para las copias b/n, color y metro lineal plotter que, se señalan a continuación; vistos los informes favorables de los servicios técnicos municipales, de fechas 12 y 18 de marzo de 2021

PRESTACIÓN	PRECIOS UNITARIOS		
	NETO	IVA (21%)	TOTAL
1.1. Coste hoja color	0,015	0,00315	0,01815
1.2. Coste hoja B/N	0,000000000000000000000001	0,0000000000000000000000021	0,00000000000000000000000121
1.3. Coste metro lineal impresión Plotter	0,30	0,0630	0,36

SEGUNDO.- Señalar que, conforme a lo establecido en el Punto 8 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, el plazo de duración del contrato será de CINCO (5) AÑOS, sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- El presupuesto de gasto para este contrato es de 487.603,31 €, mas 102.396,69 €, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 21%-, lo que determina un importe total de 590.000,00 €).

Las anualidades previstas, teniendo en cuenta el periodo de ejecución del contrato, son las siguientes:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2021	00100	92030	2050101	59.000,00
2022	00100	92030	2050101	118.000,00
2023	00100	92030	2050101	118.000,00
2024	00100	92030	2050101	118.000,00
2025	00100	92030	2050101	118.000,00
2026	00100	92030	2050101	59.000,00



PL 7/2021

CUARTO.- Advertir a la entidad adjudicataria que la formalización de este contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) días hábiles desde que se remita la notificación de esta adjudicación a los licitadores.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con la Ley 25/2013, 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el contratista deberá presentar las facturas correspondientes a las prestaciones realizadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado-www.barakaldo.face.gob.es-, en formato electrónico, firmada mediante certificado electrónico reconocido; y con el contenido que consta en la Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que incluye información relativa a los códigos y denominaciones a incluir en la factura, los programas y/o enlaces para la correcta confección de las facturas que, en todo caso, deberán completarse con la información publicada en la página web del Ayuntamiento de Barakaldo, en la url que se indica a continuación:http://www.barakaldo.org/portal/c/document_library/get_file?uuid=5e27e2d2-a544-4d51-81a2-d7193970cd04&groupId=20887.

Códigos necesarios para la confección de la factura electrónica:

CIF	Razón social	Domicilio
P4801700H	Ayuntamiento de Barakaldo	Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia)

Expediente	202000569	CODIGO FACE
U. Fiscal	Intervención General	L01480139
U. Gestora	Ayuntamiento de Barakaldo	L01480139
U. Tramitadora	Innovación Tecnológica	LA0004300

SEXTO.- Ordenar la puesta a disposición en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi, de la notificación de este acuerdo, a la empresa CANON ESPAÑA, S.A.

La notificación adjuntará los informes emitidos por los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato de fechas 12 y 18 de marzo de 2021.

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente Resolución al Concejal Delegado del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, al Jefe del Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica, al Técnico de Sistemas y a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público; 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Bases del Régimen Local; y 23 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo de 13 de junio de 2000, delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación las más amplias atribuciones para continuar la tramitación de la presente licitación; y para interpretar y resolver las dudas, corrección de errores y/u omisiones que puedan plantearse; así como para resolver cualesquiera actos que requieran la ejecución de la adjudicación de la presente licitación o el contrato; y para las peticiones o recursos que puedan presentarse. Asimismo se delega en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación la competencia para la liquidación y devolución de garantía definitiva del contrato, y para la tramitación de las modificaciones previstas, de conformidad con lo establecido por el Punto 30 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación, presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

63/7/2021-6.- Propuesta de aprobación, si procede, de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Barakaldo y de los Organismos Autónomos Municipales Barakaldo Kirolak, Inguralde, Euskara Udal Erakundea/Euskaltegi Municipal y Escuelas Infantiles de Barakaldo/Barakaldoko Haur Eskolak, del ejercicio 2020.- Mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 2010, el Ayuntamiento de Barakaldo aprobó el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación y de sus Organismos Autónomos, como instrumento que contempla una relación ordenada y valorada de los bienes y derechos de una Corporación Local, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, acuerdo éste con el que se venía a dar cumplimiento al imperativo legal establecido por los artículos 86 del Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio. En el Inventario aprobado en el mencionado acuerdo plenario, formado por un total de 93 Libros Registro en los que se relacionan por epígrafes y números de orden correlativos los activos, bienes y derechos, que lo componen, especificando para cada uno de ellos la información requerida por el Reglamento según su naturaleza, quedaba reflejada la situación patrimonial de la Corporación a 31 de diciembre de 2008.



PL 7/2021

Posteriormente, una vez formado y aprobado debidamente el Inventario de Bienes, y en cumplimiento del imperativo contemplado por el artículo 33 del precitado Reglamento, se procedió a sus rectificaciones anuales correspondientes a los ejercicios subsiguientes, operaciones éstas en las que se reflejaron las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos que lo componen durante estos ejercicios, de forma tal que fueron incorporadas las altas por cualquier forma de adquisición, se dieron de baja debidamente las bajas por enajenación o permuta, se reflejaron las alteraciones de calificación o mutaciones demaniales producidas y, en general, se hicieron constar, con su consiguiente plasmación en el Inventario, todas las alteraciones experimentadas en este instrumento a lo largo de dichos años.

Pues bien, el cumplimiento de este mandato legal por la Corporación supone en estos momentos la rectificación del Inventario Municipal mediante la incorporación al mismo de todas las modificaciones producidas durante el pasado año 2020, de forma tal que, una vez aprobada tal rectificación, el Inventario quede actualizado a fecha 31 de diciembre de dicho año. Es preciso hacer constar, además, que estas alteraciones pueden corresponder a modificaciones experimentadas en el Inventario como consecuencia bien de altas y bajas reales producidas durante el pasado ejercicio, bien de la corrección de errores detectados en la labor de permanente revisión y depuración de los datos que lo integran que desde este servicio se realiza de forma permanente, errores éstos cuya subsanación ha de suponer, en buena lógica, la consecuente modificación inventarial. Asimismo, se incorporan también las modificaciones de valoración experimentadas por los bienes integrantes del epígrafe 1 del Inventario, bienes inmuebles, como consecuencia de las inversiones realizadas en los mismos durante el ejercicio económico de referencia, dado que éstas, si bien no representan una modificación de la identidad misma de los bienes integrantes del patrimonio municipal, sí suponen un incremento de sus valores respectivos.

Por último, ha de tenerse en cuenta que la rectificación anual ha de predicarse del Inventario General de Bienes y Derechos, esto es, no solo comprensivo de las modificaciones del Ayuntamiento Matriz (modificaciones señaladas en el informe del Servicio de Patrimonio de fecha 19 de abril) sino también de las producidas en el seno de sus Organismos Autónomos, tal y como consta en las certificaciones de los acuerdos adoptados al respecto en los correspondientes Consejos de Dirección que, asimismo, obran en el expediente.

Por ello, y considerando que la competencia para la aprobación de esta rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes está conferida al Ayuntamiento Pleno por el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación;

y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 23 de abril de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del **Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Barakaldo y de los Organismos Autónomos Municipales BARAKALDO KIROLAK, INGURALDE, EUSKARA UDAL ERAKUNDEA/EUSKALTEGI MUNICIPAL y ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO/BARAKALDOKO HAUR ESKOLAK** correspondiente al año 2020, mediante la incorporación y dación de baja de los siguientes bienes y derechos:

1º) AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

ALTA DE BIENES					
EPIGRAFE 1					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)	FECHA ALTA	TIPO ALTA	
13820	RAMPAS MECANICAS CALLE EGUZKIAGIRRE	1.030.528,21	05/02/2020	CONSTRUCCION	
13821	CUBIERTA PARQUE INFANTIL PLAZA EL DESIERTO	193.204,44	05/02/2020	CONSTRUCCION	
13822	CUBIERTA TEXTIL ZONA JUEGOS INFANTILES PARQUE EL ROSARIO EN SAN VICENTE	95.564,09	05/02/2020	CONSTRUCCION	
13823	CUBIERTA JUEGOS INFANTILES C/ BALEJO Nº 30	192.639,60	05/02/2020	CONSTRUCCION	
13815	LOCAL Nº 1 PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA CL CARLOS IBAÑEZ Nº 5	112.198,43	04/12/2020	GESTION URBANISTICA	
13816	LOCAL Nº 2 PLANTA BAJA CL CARLOS IBAÑEZ Nº 3	88.834,61	04/12/2020	GESTION URBANISTICA	
13817	LOCAL Nº 3 PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA CL CARLOS IBAÑEZ Nº 3	108.149,73	04/12/2020	GESTION URBANISTICA	
13818	LOCAL Nº 4 ENTREPLANTA CL CARLOS IBAÑEZ Nº 1	141.722,92	04/12/2020	GESTION URBANISTICA	
	TOTAL EPIGRAFE 1	1.962.842,03			
EPIGRAFE 2					
13745	CESION DE USO DE TERRENO DE 2 M2 EN TRASKILOTXA (EL REGATO) PARA INSTALACION DE UN REPETIDOR DE TELEVISION	2,00	02/01/2020	INVENTARIO	
13746	SERVIDUMBRE DE PASO PROPIEDAD SRES. LANDABURU UNANUE PARA MANTENIMIENTO REPETIDOR TELEVISION EN TRASKILOTXA (EL REGATO)	0,00	02/01/2020	INVENTARIO	
13725	PASO COMUNITARIO ENTRE TRASERA IGLESIA DE SANTA TERESA Y EL C.E.I.P. SANTA TERESA-BAGATZA	0,00	02/02/2020	INVENTARIO	
13825	CESION DE USO A FAVOR DE VIVIENDA SITA EN TRAPAGARAN, CL FACUNDO ALONSO Nº 5 1º C	662,92	07/10/2020	CESION DE USO	
13748	CESION DE USO SOBRANTE DE EDIFICACION IGLESIA DE RETUERTO	0,00	18/11/2020	INVENTARIO	
	TOTAL EPIGRAFE 2	664,92			
EPIGRAFE 3					



BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

ALKATEZTA, GOBERNU IREKIA, TURISMO ETA BERRIKUNTZA ARLOA
ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN



Idazkaritza Nagusia
Secretaría General

PL 7/2021

13710	1 GLOBO TERRAQUEO - BOLA DEL MUNDO	2.178,00	16/01/2020	COMPRA
13728	GIGANTE PAULI ""PERCAI""	5.989,50	08/04/2020	COMPRA
13736	GIGANTE JOSE MAHON	5.989,50	29/05/2020	COMPRA
	TOTAL EPIGRAFE 3	14.157,00		
EPIGRAFE 5				
13841	FURGONETA TALLER OPEL COMBO MATRICULA 3923 DVN	2.000,00	02/01/2020	REVERSION
13744	FURGONETA MATRICULA 1311 LKG PARA POLICIA LOCAL	27.791,26	29/10/2020	COMPRA
	TOTAL EPIGRAFE 5	29.791,26		
EPIGRAFE 7				
13726	SISTEMA CCTV (CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA SISTEMA PLATAFORMA MILESTONE) PARA EL EDIFICIO DE LA POLICIA MUNICIPAL	7.516,23	24/02/2020	COMPRA
13727	LAVAVASOS PARA C.S.T.E ONDO BIDE	1.368,51	06/04/2020	COMPRA
13729	TXISTU EMBOR GANCEDO	700,00	15/04/2020	COMPRA
13730	TXISTU EMBOR GANCEDO	700,00	15/04/2020	COMPRA
13731	TXISTU EMBOR GANCEDO	700,00	15/04/2020	COMPRA
13732	4 PROYECTORES RGB TORRE DEL RELOJ DEL AYUNTAMIENTO	5.958,29	23/01/2020	COMPRA
13735	FIREWALL	1.875,50	27/05/2020	COMPRA
13737	2 LICENCIAS MS WINDOWS SERVER 2019 STANDARD-GOBIERNO	1.873,08	05/06/2020	COMPRA
13738	HORNO 1000X OHB3 BALAY	562,65	16/06/2020	COMPRA
13740	DESHUMIDIFICADOR WOODS 28	592,90	10/09/2020	COMPRA
13741	EQUIPO DE MEGAFONIA PARA LA BANDA MUNICIPAL DE TXISTULARIS	1.497,86	30/09/2020	COMPRA
13742	PANTALLA DISPENSADORA DE NUMEROS	179,08	31/08/2020	COMPRA
13743	PANTALLA TÁCTIL 75"" PIZARRA ELECTRÓNICA- EDUCACIÓN VIAL	2.999,98	08/10/2020	COMPRA
13747	CODIFICADOR STREAMING DATAVIDEO	1.040,60	10/11/2020	COMPRA
13750	INSTALACION SISTEMA VIDEOVIGILANCIA TUNEL ARRANDI Y TUNEL LANDABURU	10.511,90	11/12/2020	COMPRA
13751	MOBILIARIO PISTA EDUCACION VIAL	4.998,99	11/12/2020	COMPRA
13753	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13754	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,85	06/12/2020	COMPRA
13755	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,85	06/12/2020	COMPRA
13756	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13757	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13758	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13759	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA



BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

ALKATETZA, GOBERNU IREKIA, TURISMO ETA BERRIKUNTZA ARLOA
ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN



Idazkaritza Nagusia
Secretaría General

PL 7/2021

13783	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13784	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13785	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13786	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13787	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13788	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13789	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13790	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13791	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13792	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13793	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13794	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13795	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13796	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13797	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13798	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13799	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13800	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13801	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13802	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13803	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13804	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13805	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13806	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA

PL 7/2021

13807	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13808	CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO/PUNZON GUARTEX CON FUNDAS INTERIOR Y EXTERIOR	743,86	06/12/2020	COMPRA
13809	VIBRAFONO	3.489,22	15/12/2020	COMPRA
13811	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	471,90	18/12/2020	COMPRA
13812	CONJUNTO DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA EQUIPAMIENTOS CULTURALES	8.411,92	28/12/2020	COMPRA
13813	HORNO PARA ESMALTES3103 1050°C ATR-902	1.270,50	23/12/2020	COMPRA
13814	20 TALKIES POLICÍA LOCAL	10.180,21	31/12/2020	COMPRA
	TOTAL EPIGRAFE 7	108.555,46		
13810	CONVENIO CON ASOC. GOZTIRI REFUERZO INVERNAL SERVICIO ACOGIDA NOCTURNA LOCAL LASESARRE	0,00	01/12/2020	CONSTITUCION DERECHO REVERTIBLE
13826	CESION DE USO PROVISIONAL VIVIENDA SITA EN TRAPAGARAN, CL FACUNDO ALONSO 5 1º C	0,00	07/10/2020	CONSTITUCION DERECHO REVERTIBLE
58, 59, 13843	CONCESION DEMANIAL AL GOBIERNO VASCO DE DOS PABELLONES Y TERRENO DEL MUSEO DE LA TECNICA	0,00	18/05/2020	CONSTITUCION DERECHO REVERTIBLE
	TOTAL EPIGRAFE 8	0,00		
TOTAL ALTA DE BIENES POR EPIGRAFES		2.116.010,67		

ALTA MEJORAS EN BIENES MUNICIPALES		
EPIGRAFE	CLASIFICACION BIEN	IMPORTE
1	EDIFICIOS DEPORTIVOS Y SU OBRA CIVIL	1.970.004,60
1	EDIFICIOS ENSEÑANZA	337.808,56
1	EDIFICIOS ASISTENCIALES	19.399,06
1	EDIFICIOS CULTURALES	279.451,91
1	EDIFICIOS NAVES Y ALMACENES	24.233,15
1	OBRA CIVIL TRATAMIENTO DE RESIDUOS	124.842,96
1	EDIFICIOS RESIDENCIALES, VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES	134.039,29
1	VIALES URBANOS	818.024,60
1	INFRAESTRUCTURA EN VÍA PÚBLICA	195.242,87
1	MEJORAS EN PROPIEDADES AJENAS	465.721,84
	TOTAL EPIGRAFE 1	4.368.768,84
4	ESTUDIOS Y PROYECTOS	27.877,19
	TOTAL EPIGRAFE 4	27.877,19
5	VEHICULOS DE SERVICIO	16.938,12
	TOTAL EPIGRAFE 5	16.938,12
7	ARMAS	39.132,07
7	INSTALACIONES ESPECÍFICAS SERVICIO PÚBLICO	274.071,48
7	MOBILIARIO GENERAL	92.171,80
7	MOBILIARIO URBANO	134.589,78
7	SEÑALIZACIÓN	9.065,62
7	FONDO BIBLIOGRAFICO	32.665,93
7	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	60.316,80
7	SOFTWARE	39.291,12



PL 7/2021

7	CONTENEDORES, CUBOS DE BASURA Y PALETS	76.888,24
TOTAL EPIGRAFE 7		758.192,84
TOTAL MEJORAS		5.171.776,99

TOTAL ALTA BIENES Y MEJORAS AYUNTAMIENTO: 7.287.787,66 €

BAJA DE BIENES				
EPIGRAFE	CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	CAUSA
1	557	PASO SUBTERRANEO CALLE RETUERTO, 17	3.600,00	DESTRUCCION
7	11883	LAVAVASOS INDUSTRIAL	1.250,00	DESTRUCCION
TOTAL BAJAS			4.850,00	

TOTAL BAJAS AYUNTAMIENTO: 4.850,00 €

La relación detallada de dichas modificaciones se adjunta como **Anexo I**.

2º) BARAKALDO KIROLAK

ALTA BIENES				
EPIGRAFE 7				
12469	JUEGO DE PORTERÍAS PORTÁTILES DE FÚTBOL 11 PARA CAMPO DE FUTBOL 11 DE LA CIUDAD DEPORTIVA SAN VICENTE	3.200,09	03/03/2020	COMPRA
12470	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLC DE CONTROL DE PISCINAS PARA POLIDEPORTIVO LASESARRE	7.084,72	05/02/2020	COMPRA
12476	EQUIPO INFORMÁTICO DE UNIDAD CENTRAL PARA POLIDEPORTIVO LASESARRE	14.503,48	16/06/2020	COMPRA
12477	MÁQUINA TPV (TERMINAL PUNTO DE VENTA) PARA POLIDEPORTIVO DE GOROSTIZA	16.968,36	03/07/2020	COMPRA
12479	EQUIPO DE SONIDO PORTÁTIL PARA POLIDEPORTIVO LASESARRE	4.861,61	14/07/2020	COMPRA
12480	EQUIPO DE SONIDO PARA POLIDEPORTIVO LASESARRE	1.920,88	14/07/2020	COMPRA
12485	1 JUEGO DE PORTERÍAS PORTÁTILES DE FÚTBOL 11 PARA CAMPO DE FÚTBOL SERRALTA	3.200,09	20/11/2020	COMPRA
12490	INSTALACIÓN DE CENTRALITA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL LASESARRE	6.761,79	22/12/2020	COMPRA
12491	INSTALACIÓN DE 1 CALDERA DE GAS DE CONDENSACIÓN EN EL CAMPO DE FÚTBOL SERRALTA	7.250,08	24/12/2020	COMPRA
12492	ORDENADOR PORTÁTIL HP PARA PRESENTACIÓN DE ACTOS EN EL POLIDEPORTIVO LASESARRE	1.022,15	28/12/2020	COMPRA
TOTAL EPIGRAFE 7		66.773,25		
TOTAL ALTA DE BIENES POR EPIGRAFES		66.773,25		

ALTA MEJORAS

PL 7/2021

EPIGRAFE	CLASIFICACION BIEN	IMPORTE (€)
1	EDIFICIOS DEPORTIVOS Y SU OBRA CIVIL	192.297,86
7	MOBILIARIO GENERAL	19.885,73
7	SOTFWARE	7.266,46
TOTAL ALTA DE MEJORAS POR EPIGRAFES		219.450,05

TOTAL ALTAS I.M.D. : 286.223.30 €

La relación detallada de dichas modificaciones se adjunta como **Anexo II**.

3º) INGURALDE

ALTA DE BIENES				
EPIGRAFE 7				
CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE (€)	FECHA ALTA	TIPO ALTA
12506	7 MANPARAS DE PROTECCION EN VIDRIO	1.057,94	04/06/2020	COMPRA
12522	ORDENADOR PORTATIL	780,45	09/12/2020	COMPRA
12523	ORDENADOR PORTATIL	780,45	09/12/2020	COMPRA
12524	ORDENADOR PORTATIL	780,45	09/12/2020	COMPRA
12525	ORDENADOR PORTATIL	780,45	09/12/2020	COMPRA
12526	ORDENADOR PORTATIL	780,45	09/12/2020	COMPRA
12527	ORDENADOR PORTATIL	780,45	09/12/2020	COMPRA
12528	ORDENADOR PORTATIL	780,45	09/12/2020	COMPRA
12529	ORDENADOR PORTATIL	780,45	09/12/2020	COMPRA
12530	ORDENADOR PORTATIL	780,45	09/12/2020	COMPRA
12531	ORDENADOR PORTATIL	780,45	09/12/2020	COMPRA
12532	ORDENADOR PORTATIL	780,45	09/12/2020	COMPRA
12533	ORDENADOR PORTATIL	780,45	09/12/2020	COMPRA
12534	ORDENADOR PORTATIL	780,45	09/12/2020	COMPRA
12535	ORDENADOR PORTATIL	780,45	09/12/2020	COMPRA
12536	ORDENADOR PORTATIL	780,45	09/12/2020	COMPRA
12537	WEBCAM	36,30	09/12/2020	COMPRA
12538	WEBCAM	36,30	09/12/2020	COMPRA
12539	WEBCAM	36,30	09/12/2020	COMPRA
12540	WEBCAM	36,30	09/12/2020	COMPRA
12541	WEBCAM	36,30	09/12/2020	COMPRA
12542	WEBCAM	36,30	09/12/2020	COMPRA
12543	WEBCAM	36,30	09/12/2020	COMPRA
12544	WEBCAM	36,30	09/12/2020	COMPRA
12545	WEBCAM	36,30	09/12/2020	COMPRA
12546	WEBCAM	36,30	09/12/2020	COMPRA
12547	SILLA KIND TOP CON BRAZOS 2D Y RESPALDO	289,44	14/12/2020	COMPRA
12548	SILLA KIND TOP CON BRAZOS 2D Y RESPALDO	289,43	14/12/2020	COMPRA
12549	SILLA KIND TOP CON BRAZOS 2D Y RESPALDO	289,43	14/12/2020	COMPRA
12550	ORDENADOR PORTATIL	745,67	14/12/2020	COMPRA
12551	ORDENADOR PORTATIL	745,66	14/12/2020	COMPRA
12552	ORDENADOR PORTATIL	745,66	14/12/2020	COMPRA
12553	PANTALLA DE PROTECCION EN VIDRIO	105,75	14/12/2020	COMPRA
12554	PANTALLA DE PROTECCION EN VIDRIO	105,76	14/12/2020	COMPRA
TOTAL EPIGRAFE 7		16.444,09		



PL 7/2021

TOTAL ALTA DE BIENES INGURALDE: 16.444,09 €

La relación detallada de dichas modificaciones se adjunta como **Anexo III**.

4º) EUSKARA UDAL ERAKUNDEA

ALTA BIENES				
EPIGRAFE 7				
CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE (€)	FECHA ALTA	TIPO ALTA
12069	ORDENADOR PORTATIL HP	421,08	26/10/2020	COMPRA
12070	ORDENADOR PORTATIL HP	421,08	26/10/2020	COMPRA
12071	ORDENADOR PORTATIL HP	421,08	26/10/2020	COMPRA
12072	ORDENADOR PORTATIL HP	689,70	26/10/2020	COMPRA
12073	ORDENADOR PORTATIL HP	689,70	26/10/2020	COMPRA
12074	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12075	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12076	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12077	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12078	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12079	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12080	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12081	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12082	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12083	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12084	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12085	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12086	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12087	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12088	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12089	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12090	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12091	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12092	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12093	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12074	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12075	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA

PL 7/2021

12076	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12077	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12078	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12079	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12080	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12081	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12082	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12083	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12084	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12085	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12086	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12087	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12088	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12089	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12090	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12091	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12092	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12093	AURICULARES (CASCOS CON MICROFONO)	18,99	28/10/2020	COMPRA
12094	SOFTWARE GESTION HORARIA	907,50	25/11/2020	COMPRA
TOTAL EPIGRAFE 7		3.929,94		

TOTAL ALTA DE BIENES EUSKALTEGI MUNICIPAL : 3.929.94 €

La relación detallada de dichas modificaciones se adjunta como **Anexo IV**.

5º) HAUR ESKOLAK

ALTA DE BIENES				
EPIGRAFE 7				
CODIGO	DESCRIPCION	IMORTE (€)	FECHA ALTA	TIPO ALTA
12465	CUNA DE EVACUACION DE 120X60 PARA E.I. ARTEAGABEITIA	393,25	28/04/2020	COMPRA
12466	TRONAS DE MESA MODELO INGLESINA EN VARIOS COLORES PARA E.I. ARTEAGABEITIA	1.367,57	04/05/2020	COMPRA
12467	TRONAS DE MESA MODELO INGLESINA EN VARIOS COLORES PARA E.I. LLANO	654,05	01/06/2020	COMPRA
12468	CUNA DE EVACUACION 120X60 PARA E.I. ARTEAGABEITIA	393,25	01/07/2020	COMPRA
12470	CUNA DE EVACUACION 100X50 PARA E.I. URBAN	393,25	01/07/2020	COMPRA
12471	CUNA DE EVACUACION 120X60 PARA E.I. LLANO	393,25	08/09/2020	COMPRA
12482	SECADORA DE CONDENSACION PARA E.I. URBAN	386,75	26/11/2020	COMPRA



PL 7/2021

12486	CUNA DE EVACUACION 100X50 PARA E.I. URBAN	393,25	18/12/2020	COMPRA
TOTAL EPIGRAFE		4.374,62		

ALTA MEJORAS				
EPIGRAFE 7				
CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	FECHA	CAUSA
12478	COMPRA MOTOR PARA FRIGORIFICO	3.630,00	21/10/2020	COMPRA
TOTAL EPIGRAFE		3.630,00		

TOTAL ALTA BIENES Y MEJORAS ESCUELAS INFANTILES: 8.004.62 €

BAJA DE BIENES				
EPIGRAFE 7				
CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	FECHA	CAUSA
5171	5 TRONAS SUSPENDIDAS BEBELUX	290,40	06/03/2020	DESTRUCCION
5172	2 TRONAS SUSPENDIDAS BEBELUX	116,16	06/03/2020	DESTRUCCION
10749	8 CUNAS CON RUEDAS DE MADERA MARRON	366,50	17/12/2020	DESTRUCCION
12475	HAMACA PARA NIÑOS METAL/TELA	33,50	10/11/2020	DESTRUCCION
12477	7 TRONAS SUSPENDIDAS BEBELUX	406,56	24/04/2020	DESTRUCCION
TOTAL BAJAS EPIGRAFE 7		1.213,12		

TOTAL BAJAS ESCUELAS INFANTILES: 1.213.12 €

La relación detallada de dichas modificaciones se adjunta como **Anexo V**.

SEGUNDO.- Devuélvase el expediente al Servicio de Patrimonio.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación, presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

64/7/2021-7.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación parcial del reglamento por el que se regula la cesión de módulos en los centros de empresas Innobak gestionados por Inguralde.- La agencia de desarrollo económico local del Ayuntamiento de Barakaldo, Inguralde, gestiona la Red de Centros Empresariales Innobak para atraer nuevas actividades económicas que favorezcan el fortalecimiento del tejido empre-

sarial de la ciudad. Esta red de centros la integran 3 espacios: Innobak Ugartebeitia, Innobak Junquera e Innobak Beurko.

Los centros Innobak ponen a disposición de las pequeñas y medianas empresas una serie de oficinas y pabellones de diversos tamaños, así como espacios comunes, tales como salas de reuniones y aulas de formación.

Las condiciones de acceso a dichos centros, así como de su uso, se encuentran reguladas mediante Reglamento publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 123, de 27 de junio de 2013.

Habiendo sido, dicho Reglamento, modificado en varias ocasiones, todas ellas con el fin de adaptarlo a las nuevas circunstancias, se ve la necesidad de proceder a una nueva adaptación de dos de sus artículos.

De acuerdo con informe que obra en el expediente, dado el escenario actual, se propone la modificación de los artículos 3 y 10 del Reglamento.

En el artículo 3 "Beneficiarios/as", se cita que: *"A efectos de la presente normativa y de la cuota a satisfacer según Ordenanza reguladora del precio público por prestación de los servicios de Inguralde, se entenderá por empresa de nueva creación la empresa constituida y dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud"*.

Asimismo, se cita expresamente que: *"En el Centro Empresarial de Ugartebeitia se destinará el 100% del espacio para empresas de nueva creación, según la definición recogida en este artículo"*.

La situación actual ha provocado que el emprendimiento empresarial esté contraído por la crisis pandémica provocada por el Covid 19. Así mismo, demandan otros espacios de trabajo por la tipología de actividad que prestan. Por otro lado, contactan con el Área de Creación de Empresas de Inguralde empresas que han consolidado su actividad y, por no ser de nueva creación, no tienen acceso al centro de empresas de Ugartebeitia.

Por este motivo, planteamos dar cabida en Ugartebeitia, además de las empresas de nueva creación, a aquellas empresas que superen ese año de actividad en el IAE, lo que permitirá por un lado, dar una respuesta amplia a las empresas en su fase, no sólo de creación, sino de consolidación, y, por otro lado, obtener una mayor ocupación de este espacio, cumpliendo con ello un doble objetivo social y económico.



PL 7/2021

Entendemos que la fase de consolidación de las empresas puede abarcar los primeros 8 años de vida de la misma y por ese motivo, las empresas solicitantes de cualquiera de los centros empresariales Innobak no deberían superar ese periodo máximo de antigüedad.

Obviamente, las cuotas a abonar por estas empresas consolidadas de más antigüedad serían acordes a dicha antigüedad de la empresa en el IAE, como así se recoge en la ordenanza reguladora de los Precios Públicos de Inguralde (aplicándose directamente la tarifa de 3 o más años).

Por otro lado, según lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento regulador de los centros:

“Artículo 10.- Contrato de cesión, duración y extinción

Excepcionalmente, previa solicitud de la empresa cesionaria con dos meses de antelación a la fecha de fin del contrato y cuando se den circunstancias económicas y/o sociales que lo justifiquen, ese plazo máximo de estancia podrá ser prorrogado por periodos semestrales, hasta un máximo de dos años más, siempre y cuando ello no suponga obstáculo o impedimento para el acceso de nuevas empresas a los centros.”

Una vez llegada la finalización de este plazo, la empresa se ve abocada a abandonar el módulo, con los costes económicos que acarrea en búsqueda de nueva ubicación y el traslado, así como del coste de oportunidad por el cambio de emplazamiento, dado los servicios prestados en Innobak: espacios comunes, aulas de formación, vigilancia 24 horas...

Dadas las actuales circunstancias, en las que disponemos de espacios libres para poder atender la demanda de nuevas empresas cesionarias, planteamos ampliar el periodo de prórroga, en el caso del Centro de empresas de Ugartebeitia, hasta un periodo de 5 años adicionales, con la preceptiva solicitud por parte de la empresa interesada en continuar la actividad en el centro.

Para ello, se propone la modificación parcial del reglamento regulador de los centros de empresa Innobak gestionados por Inguralde, en 2 artículos:

Artículo 3: Eliminando la limitación del acceso al centro de empresas de Ugartebeitia exclusivamente a las empresas de nueva creación e incluyendo un apartado 6 del siguiente modo: Que la empresa solicitante acredite una antigüedad máxima en el IAE de 8 años a fecha de solicitud.

Artículo 10: Modificando el periodo adicional de prórrogas a solicitar hasta completar 5 años adicionales para el Centro de Empresas de Ugartebeitia.

Considerando que, de conformidad con los Estatutos del Organismo Autónomo Inguralde, publicados en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 106, de fecha 5 de junio, el Consejo de Dirección del Organismo Autónomo INGURALDE ha aprobado el día 23 de abril de 2021 la modificación de los artículos 3 y 10 del Reglamento, a la vista del expediente tramitado; visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación; y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 23 de abril de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los artículos 3 y 10 del Reglamento por el que se regula la cesión de módulos en los centros de empresas Innobak gestionados por Inguralde, que pasarán a tener la siguiente redacción:

“Artículo 3.- Beneficiarios / as

Podrán acceder a los beneficios contenidos en el presente Reglamento, las empresas de nueva creación y empresas existentes con necesidad de ubicación en Barakaldo, cualquiera que sea su forma jurídica, cuya actividad se inscriba principalmente en el sector de servicios, aunque se podrán tener en cuenta otros sectores de actividad.

A efectos de la presente normativa y de la cuota a satisfacer según Ordenanza reguladora del precio público por prestación de los servicios de Inguralde, se entenderá por empresa de nueva creación la empresa constituida y dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud.

Tanto en el caso de empresas de nueva creación, como de empresas ya constituidas, tendrán preferencia para acceder a los Centros Empresariales mencionados, aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

1. *Pertencientes a sectores emergentes*
 - *Nuevas tecnologías de la información y la comunicación*
 - *Audiovisual*
 - *Investigación*
 - *Ingeniería*
 - *Salud y biotecnología*
 - *Consultoría organizativa*
2. *Con aportación al entorno empresarial de productos / servicios innovadores.*
3. *Con clara capacidad de crecimiento a corto, medio o largo plazo.*

En cualquiera de los casos las empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. *Que en el plazo previsto en el artículo 4, apartado b, la empresa cuente con su preceptivo alta en el IAE.*
2. *Que en el plazo previsto en el artículo 4, apartado b, las sociedades estén constituidas y registrada, y las comunidades de bienes o Sociedades Civiles estén constituidas y en posesión del número de identificación fiscal.*



PL 7/2021

3. Que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y Ayuntamiento.
4. Que su plantilla no exceda de 50 personas trabajadoras.
5. Que el volumen de negocio anual o el balance general no supere los 10 millones de euros y que no se halle participada directa o indirectamente en más de un 25% por empresas que no cumplan alguno de los requisitos expuestos.
6. Que la empresa solicitante acredite una antigüedad máxima en el IAE de 8 años a fecha de solicitud.

“Artículo 10.- Contrato de cesión, duración y extinción.

Previamente a la ocupación del módulo, Inguralde suscribirá con cada cesionario/a el contrato que determinará las condiciones tanto generales como particulares reguladoras de la cesión del uso del módulo de servicios. La firma de dicho contrato, y durante la vigencia del mismo, otorgará a la empresa cesionaria la condición de Empresa Residente y el acceso, por tanto, a los beneficios que de tal condición se deriven.

Los contratos y sus posibles prórrogas tendrán una duración anual salvo que, habida cuenta de la amortización precisa para la inversión a realizar, se fije motivadamente un plazo superior que, con carácter general, no podrá exceder de tres años.

La duración máxima de los contratos no podrá superar los siguientes plazos:

Junkeral 9 (oficinas): un máximo de 5 años.

Junkeral 9 (pabellones): un máximo de 10 años. Ugartebeitia 7 (oficinas): un máximo de 5 años.

Beurko 3: un máximo de 20 años.

Excepcionalmente, previa solicitud de la empresa cesionaria con dos meses de antelación a la fecha de fin del contrato y cuando se den circunstancias económicas y/o sociales que lo justifiquen, ese plazo máximo de estancia podrá ser prorrogado, por periodos semestrales, hasta un máximo de dos años más, que podrán ser hasta cinco en el caso del centro de empresas de Ugartebeitia, siempre y cuando ello no suponga obstáculo o impedimento para el acceso de nuevas empresas a los centros.

Para ello se requerirá:

- o Solicitud formulada por la empresa
- o Informe que acredite que no existen solicitudes de espacio pendientes de aprobación o, si existen, se acreditará que hay módulos suficientes e idóneos para su ubicación.
- o Informe favorable justificando que se dan las circunstancias para la concesión de una prórroga más, apoyado en estudios oficiales de coyuntura económica.
- o El procedimiento terminará con la Resolución expresa e individualizada por parte de la Presidencia del Organismo Autónomo, Inguralde, en el plazo de un mes desde que se presentó la solicitud.

Si Inguralde, por necesidades de su actividad u otras de cualquier índole, no pudiera mantener la cesión de uso del local objeto del contrato durante todo el periodo de vigencia del mismo o de sus posibles prórrogas, lo comunicará a el/la cesionario/a, quien se compromete a dejarlo libre en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de la notificación.

El cesionario/a, por su parte, tendrá derecho a resolver este contrato de manera anticipada, siempre y cuando comunique su decisión de manera fehaciente con, al menos, un mes de antelación.”

SEGUNDO.- Dése traslado de este Acuerdo al Organismo Autónomo Inguralde.

PL 7/2021

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación, presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

65/7/2021-8.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2021 CA09 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor de 2021. Vista la propuesta del Concejal Delegado de Alcaldía, de Crédito Adicional por importe de 5.600.000,00 €, destinado a incrementar la partida de Crédito Global, con objeto de atender los compromisos que a continuación se detallan:

“Por medio del presente oficio se solicita la incorporación de un crédito adicional de importe 5.600.000,00 € a la partida que seguidamente se señala, con objeto de atender a la financiación de las propuestas que resulten elegidas en el actual proceso de participación ciudadana de Presupuestos Participativos, así como para atender a otros gastos imprevistos que puedan surgir en el curso del presente ejercicio.

00100 92910 5000100 CRÉDITO GLOBAL Y OTROS IMPREVISTOS”

Teniendo en cuenta que, con fecha 15 de marzo de 2021, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 002431 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 32.716.907,31 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 22.094.616,61 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de **10.622.290,70 €**.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación; y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 23 de abril de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**



PL 7/2021

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA09 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00100-92910-5000100	Crédito global y otros imprevistos	---	5.600.000,00
	TOTAL GASTOS		5.600.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	5.600.000,00
	TOTAL INGRESOS		5.600.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcadesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR RO-**

MERO, para decir lo siguiente: Haremos una intervención única para éste y los siguientes puntos de créditos adicionales y me gustaría comenzar la intervención haciendo una pequeña mención al contexto actual.

Estamos en abril de 2021, inmersos en la cuarta ola de la Covid, más de 100.000 habitantes en nuestro municipio, un Barakaldo que ya venía tocado en materia socio-económica y al que se le suma una situación excepcional debido a la pandemia mundial que, por desgracia, todo indica que esto no hará más que cronificar algunas situaciones de las que como institución deberemos abordar. Hablo de paro, de exclusión, de la crisis de los cuidados ...

Ante esta realidad, se aprobó el mes pasado por parte del PNV y del PSE un presupuesto recortado que, a nuestro entender, no responde a la situación de crisis en la que estamos. Un presupuesto sin una partida extra o fondo alguno destinado a hacer frente a esta pandemia. Y, antes de que se cerrase ese presupuesto municipal en Barakaldo, conocíamos la existencia de un remanente de 32 millones, de los cuales aproximadamente 17 estaban sin comprometer que, por no haberse gastado en plena crisis, pasa a formar parte de una especie de hucha para gastos generales de libre disposición para Alcaldía, es decir, que no requiere de ningún proceso de contraste y debate entre partidos, entre sectores, más allá del trámite de informar y, según el montante, de reafirmarse en el Pleno como es el caso. Por eso desde EH-Bildu planteábamos, como ya conocéis, la creación de un fondo Covid para que ese dinero se destinara única y exclusivamente a paliar las consecuencias que la crisis nos estaba dejando. Un fondo Covid como garantía para que el dinero público fuera destinado en esa dirección, claro está, con un análisis y una planificación participada.

Eso no sale adelante y hoy, si son aprobados los créditos que se someten a votación, habremos gastado en un mes cerca de 29 millones de euros de ese remanente inicial de los 32 millones de los que antes hablaba. Es decir, quedarían solo 4 millones de fondo del remanente disponible. ¿Cómo? A través de la aprobación de transferencias de crédito el dinero público de este remanente no comprometido que decía se va consumiendo, a nuestro entender, para acometer fuera de presupuesto municipal obras y proyectos que ya se tenían planificados antes de que llegara la pandemia que no pueden ser vendidos dentro de lo que quisieron calificar como el presupuesto más social de la historia.

Nosotras no compartimos la manera en la que el actual equipo de gobierno de Barakaldo enfoca y decide sobre el gasto al que destina el dinero recaudado con las aportaciones de la ciudadanía. Nosotras creemos, y más en esta situación tan excepcional, que una buena gestión del dinero público pasaría por devolver a la ciudadanía el dinero que aporta en impuestos en términos de soluciones y no reservando, por ejemplo, 4 millones de



PL 7/2021

euros para una partida de gastos imprevistos, o para necesidades que vayan surgiendo, como se nos explicó en la Comisión, cuando lo previsible, entendemos, sigue sin cubrirse.

Es por esto que, como no compartimos esta forma de actuar, nos vamos a abstener en todas estas propuestas de aprobación de créditos adicionales.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: El objetivo de este crédito adicional, además de financiar como ya indican los 2,2 millones destinados a los presupuestos participativos, se dota esta partida además de un dinero adicional para ir dando respuesta a todas esas necesidades que vayan a ir surgiendo durante el ejercicio.

No creo que sea necesario que explique el destino de los remanentes para este año porque en el mismo momento en que hicimos pública la liquidación presupuestaria, también hicimos público el destino para este año de los remanentes disponibles. Reforzar el fondo de ayudas sociales alcanzando este año el mayor fondo conocido en Barakaldo, promoción económica y también cubrir la inversión que, debido a la caída de ingresos en el presupuesto, será necesario cubrir con cargo al remanente ya que en el presupuesto se han priorizado los servicios públicos y el gasto social.

Los presupuestos participativos se realizarán con cargo al remanente, no es ninguna sorpresa. A finales del año pasado ya anunciamos que reservaríamos la cantidad necesaria de los remanentes para llevarlos a cabo. Tampoco creo que sea necesario hacernos trampas al solitario. Los ingresos han caído 5 millones. No hemos recortado, como ha dicho la portavoz de Euskal Herria Bildu. La realidad es la que ha firmado de su puño y letra el Interventor municipal que ha fijado el techo de gasto y, a pesar de esa caída de ingresos, no hemos tocado las ayudas sociales, ni los servicios públicos esenciales. A partir de ahí, el resto de cuestiones se encajan de la mejor manera posible.

Este año, a pesar de la dura situación económica, los vecinos y vecinas de Barakaldo podrán votar sus propuestas, también para contribuir a luchar contra la Covid. Me gustaría que nos quedáramos también con ese mensaje positivo, más allá de estériles valoraciones contables o presupuestarias sobre cómo se habilita, si ahora de esta manera, o es mejor de otra forma. Lo cierto es que va a haber presupuestos participativos y la ciudadanía va a poder sumar a los presupuestos de Barakaldo ni más ni menos que 2,2 millones, este año, como digo, también con el foco en ayudar a combatir la Covid.

Proponer créditos adicionales nada tiene que ver con el momento en que se aprueba el presupuesto porque los remanentes son algo complementario al presupuesto. Si tu-

viéramos ese presupuesto ya en vigor, tendríamos que tramitar igualmente los 2,2 millones de euros de los presupuestos participativos o los 865.000 euros para la biblioteca de Lutzana y Kulturgune igualmente. Ya hemos indicado que este año las inversiones y otras cuestiones han tenido que dejar paso al gasto social y los servicios públicos y es importante dejar eso claro. Ha habido una caída importante de ingresos, pero esa caída de ingresos ha pasado factura a temas como las inversiones, pero se ha priorizado el gasto social y los servicios públicos; eso quiere decir que han cogido protagonismo en el presupuesto. Cuando la situación económica mejore y contemos otra vez con esos 5 millones que hemos perdido de recaudación y, por tanto, de ingresos materializados en presupuesto, podremos tener de partida en el presupuesto muchas cuestiones que ahora, gracias también a esa gestión eficaz, y al ahorro que hemos ido haciendo, podremos ir reforzando y capeando el temporal.

66/7/2021-9.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2021 CA10 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor de 2021.- Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Gestión de Obras y Servicios, de Crédito Adicional por importe de 865.150,00 €, para poder hacer frente a la ejecución de la obra “Adecuación de local para biblioteca en el local 1F de la planta baja del nº 5 de la Plaza Euskaldun Berria, en Barakaldo”, cuyo proyecto se encuentra en redacción.

Teniendo en cuenta que, con fecha 15 de marzo de 2021, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 002431 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 32.716.907,31 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 27.694.616,61 € queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de **5.022.290,71 €**.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación; y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 23 de abril de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA10 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, en los términos siguientes:



PL 7/2021

PRESUPUESTO DE GASTO			
CONCEPTO	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00800-33000-6220200	Otros edificios y construcciones - EQUIPAMIENTOS CARÁCTER CU	---	865.150,00
	TOTAL GASTOS		865.150,00

PRESUPUESTO DE INGRESO

PARTIDA	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	865.150,00
	TOTAL INGRESOS		865.150,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcadesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

67/7/2021-10.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2021 CA11 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor de 2021.- Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, de Crédito Adicional por importe de 1.425,31 €, para poder hacer frente a 2 estimaciones de

recursos del año 2020 correspondientes a subvenciones para la promoción de la emancipación de la juventud barakaldesa (alquiler vivienda jóvenes).

Teniendo en cuenta que, con fecha 15 de marzo de 2021, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002431 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 32.716.907,31 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 28.559.766,61 € queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de **4.157.140,70 €**.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación; y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 23 de abril de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA11 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, en los términos siguientes:

<u>PRESUPUESTO DE GASTO</u>			
PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01400-33430-4801300	SUBVENCIONES ALQUILER VIVIENDA JÓVENES	---	1.425,31
	TOTAL GASTOS		1.425,31

<u>PRESUPUESTO DE INGRESO</u>			
CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	1.425,31
	TOTAL INGRESOS		1.425,31

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcadesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.



PL 7/2021

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

68/7/2021-11.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2021 CA12 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor de 2021.- Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Empleo, Cohesión social y Gestión de la diversidad, de Crédito Adicional por importe de 676.803,74 €, para poder hacer frente a la aportación municipal a la Sociedad Publica Taller Usoa Lantegia, S.A.U.

Teniendo en cuenta que, con fecha 15 de marzo de 2021, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 002431 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 32.716.907,31 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 28.872.902,52 € queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de **3.844.004,79 €**.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación; y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 23 de abril de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA12 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, en los términos siguientes:

<u>PRESUPUESTO DE GASTO</u>			
PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01500-23060-4330100	SOCIEDADES PUBLICAS DE LA ENTIDAD - TALLER USOA LANTEGIA	---	676.803,74
	TOTAL GASTOS		676.803,74

PRESUPUESTO DE INGRESO

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	676.803,74
	TOTAL INGRESOS		676.803,74

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcadesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.



PL 7/2021

69/7/2021-12.- Dación de cuenta de la INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA relativa al estado de ejecución de ingresos y gastos del primer trimestre de 2021.- De conformidad con el artículo 64 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y reglas 54 y 55 del Decreto Foral 139/2015 de Bizkaia, por el que se aprueba el marco regulatorio contable para las Entidades Locales, se establece que el Presidente de la Entidad Local remitirá al Pleno, información financiera y presupuestaria como mínimo trimestralmente.

En su virtud, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la información presupuestaria relativa al primer trimestre del ejercicio de 2021, según los estados de ejecución de ingresos y gastos que figuran en el expediente.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

70/7/2021-13.- Dación de cuenta del INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, correspondientes al primer trimestre de 2021.- Se da cuenta al Pleno del Informe de Tesorería de 20 de abril de 2021, sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones de este Ayuntamiento de Barakaldo, así como de sus Organismos autónomos, Instituto Municipal de Deportes, Inguralde, Escuelas Infantiles y Euskaltegi, correspondiente al primer trimestre del año 2021. Todo ello, a efectos del cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; que obra en el expediente de su razón.

Sin perjuicio de esta presentación en el Pleno, este informe debe remitirse al órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de esta Entidad Local, el Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco. Dado que las funciones que los artículos 7.4 y 26.2 atribuyen a la Administración que ejerza la tutela financiera, serán ejercidas en el País Vasco por sus Instituciones competentes de conformidad con el artículo 48.5 de la mencionada Ley 12/2002.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

71/7/2021-14.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 777/2021, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Protocolo de prevención de conductas inapropiadas y actuación ante denuncias de acoso laboral en el trabajo, que incluye en su anexo I el Código de conducta interno del Ayuntamiento de Barakaldo.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, establece el derecho de los trabajadores y funcionarios a una protección eficaz de su salud y correlativamente el deber de empresas e Instituciones a garantizar dicha protección.

Del mismo modo el artículo 16 establece que la Prevención de Riesgos Laborales debe integrarse en el Sistema General de Gestión del Ayuntamiento, teniendo en cuenta la capacidad autoorganizativa de las diferentes Áreas que componen el organigrama municipal, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de éste, a través de la implantación y aplicación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho Plan de Prevención de Riesgos Laborales fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria número 8/2014 celebrado el día 24 de abril de 2014.

En este Plan de Prevención de Riesgos Laborales se incluye la estructura organizativa con la que el Ayuntamiento ha decidido dotarse, las responsabilidades y las funciones de las diferentes Jefaturas y funcionarios, los procesos, los recursos necesarios para realizar las acciones de prevención y los procedimientos.

Por otro lado, el artículo 127 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de trabajo del personal municipal establece un procedimiento de actuación ante denuncias de acoso que pudieran darse en el seno de nuestra organización. Artículo que durante su aplicación se ha demostrado que requiere de un mayor desarrollo y que ha motivado el diseño y elaboración del protocolo de prevención de conductas inapropiadas y de actuación ante denuncias de acoso laboral que se propone para su aprobación. Para su elaboración se han tenido en cuenta las guías técnicas sobre la materia del Observatorio Vasco de Acoso y Discriminación y del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, los protocolos existentes en otras administraciones y las necesidades propias que se han ido detectando durante su aplicación en los dos últimos años.

Una vez que se ha procedido a formar a los delegados sindicales en esta materia, se inicia el correspondiente proceso de consulta y participación durante el diseño del contenido del presente protocolo.



PL 7/2021

Considerando que se ha procedido a la correspondiente consulta y participación a los delegados de prevención, habiendo recibido aportaciones que han sido incorporadas y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía Presidencia **RESUELVE**

PRIMERO.- Aprobar el **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS INAPROPIADAS Y ACTUACIÓN ANTE DENUNCIAS DE ACOSO LABORAL EN EL TRABAJO (Ref. 11.0.21-1)**, que incluye en su anexo I el **CÓDIGO DE CONDUCTA INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO.**

SEGUNDO.- Obligar a su cumplimiento por parte de toda la organización municipal Instando a Concejales Delegados y jefaturas a su implantación y divulgación en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Notificar esta resolución a los Delegados de Prevención para que puedan ejercer una labor de vigilancia y control sobre su cumplimiento de acuerdo al artículo 36 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

CUATRO.- Notificar esta resolución a todos los Concejales Delegados, estableciendo su entrada en vigor a partir de la fecha señalada en el cajetín de inscripción del presente decreto.

QUINTO.- Dar cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Barakaldo para mayor conocimiento y divulgación de este Protocolo.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín e inscripción, siendo suscrito por la efa de Servicio de Personal y a Concejala Delegada responsable del Servicio."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD

72/7/2021-15.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la denominación del CEIP Rontegi HLHI que pasaría a ser CEIP ARRONTEGI ESKOLA HLHI.-

Con fecha 23 de Febrero de 2021, la Directora y Presidenta del Organo Máximo de Representación (OMR) del CEIP Rontegi HLHI, solicita a la Alcaldesa que se proceda por el Ayuntamiento al *"cambio de nombre del centro escolar, propiedad del Ayuntamiento, pa-*

sando a ser CEIP ARRONTEGI ESKOLA HLHI, para adaptar el nombre del centro a una nomenclatura euskaldun". Adjunta a tal efecto acta de la sesión del OMR de 26 de Noviembre de 2020, que acredita la aprobación por el mismo de la propuesta de modificación, fundamentada en que "tanto el club de tiempo libre del barrio como la asociación de jubilados ya han realizado dicho cambio", justificándose implícitamente en tratarse de la denominación correcta en euskera.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Cultura de 15 de Marzo de 2021, en el que se señala que no existe obstáculo alguno desde la perspectiva de la legalidad en atender la solicitud, sin perjuicio de que la modificación de la denominación de un centro educativo, a tales efectos educativos, sea competencia de la Consejería de Educación del Gobierno Vasco y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera Deportes y Juventud, en su reunión de fecha 18 de marzo de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar, en lo que al Ayuntamiento de Barakaldo compete, la modificación de la denominación del CEIP RONTEGI HLHI que pasaría ser **CEIP ARRONTEGI HLHI**.

SEGUNDO.- Encomendar a los órganos competentes para que den la debida difusión al presente acuerdo y procedan a la realización de las actuaciones necesarias para que sea efectivo y visible para los vecinos y vecinas.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera y Juventud.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3); y **UNA ABSTENCIÓN** del representante del GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: Simplemente quería comentar que el motivo de mi abstención en este punto se debe a que nosotros abogamos porque se hubieran mantenido ambas denominaciones, tanto en castellano como en euskara.



PL 7/2021

73/7/2021-16.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del Reglamento Municipal regulador del acceso y de los servicios bibliotecarios del Ayuntamiento de Barakaldo.

Las bibliotecas municipales de Barakaldo son un servicio público comprometido con la creación y difusión del conocimiento y la cultura para toda la comunidad. A través de su oferta de recursos y servicios de información, en un contexto de excelencia cultural y contando con los grupos de interés en su planificación y diseño, contribuyen a mejorar la eficacia y la eficiencia de la oferta cultural en el municipio, en un ambiente de colaboración con la sociedad a la que sirven.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece que “los municipios por sí o asociados” deben prestar determinados servicios entre los que figura el de “biblioteca pública” en los de población superior a 5.000 habitantes, entre los que, notoriamente, se sitúa el de Barakaldo. Es también conocido que el Ayuntamiento proporciona un amplio y variado servicio bibliotecario en diferentes y múltiples sedes, sin perjuicio del funcionamiento coordinado en red y de que el mismo forme parte del Sistema Bibliotecario de Euskadi.

La Ley 11/2007, de 26 de octubre, de Bibliotecas de Euskadi, establece que sus normas son de aplicación (art. 2) a “todas las bibliotecas de titularidad pública de competencia de la Comunidad Autónoma”, siendo así que incluye bajo esta rúbrica las de titularidad local. (arts. 7 y 13).

Entre estas normas se establece el deber de proporcionar información al Gobierno Vasco (art. 8), la obligación de garantizar la utilización de las dos lenguas oficiales (art. 9), la gratuidad de “los servicios de consulta de las principales obras de referencia y los de préstamo individual de libros y de otros materiales” (art. 12, matizado en parte por el art. 14.2), la obligación de prestar servicios diferenciados para adultos y niños (art. 14), la de garantizar a las personas inmigrantes el acceso a la información, así como a “los materiales que les ayuden tanto de cara a la integración social como a preservar su lengua y cultura de origen” (art. 14.5), la de facilitar el acceso a redes electrónicas (art.16) y la de garantizar a los usuarios determinados derechos que, asimismo, se señalan (art. 18).

Del mismo modo prevé (art.18.2) un amplio elenco de obligaciones de los usuarios que sintetiza bajo la rúbrica “comportamiento correcto y adecuado”, sin perjuicio de su relación pormenorizada.

La Ley dedica un título específico (el IX) al “régimen sancionador” estableciendo qué conductas constituyen infracciones de las obligaciones establecidas y las sanciones a

imponer en tales supuestos (arts. 46 a 53). Dada la prevalencia normativa de la regulación legal, este Reglamento no va a incluir disposiciones de este carácter.

Finalmente, la Disposición Transitoria Primera de la Ley otorga un plazo de cinco años a las bibliotecas municipales para llegar al pleno cumplimiento de los requisitos que exige, lo cual cumplen sobradamente las bibliotecas municipales de Barakaldo.

Sin embargo, los servicios bibliotecarios que presta el Ayuntamiento, y que cumplen rigurosamente con lo determinado en la normativa legal y reglamentaria de ámbito superior, carecen de regulación propia, siendo así que las normas referidas no agotan el ámbito de regulación, quedando un núcleo disponible para la normación local autónoma.

Por ello, parece oportuno proceder a regular con mayor detalle algunas cuestiones, para público y general conocimiento y mejor ordenación de los conflictos que en ocasiones surgen en el desarrollo ordinario de los servicios.

En su virtud, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en su reunión de fecha 23 de abril de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO- Aprobar inicialmente el **REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL ACCESO Y DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO**, según la redacción siguiente:

Artículo 1. Objetivos

Los objetivos fundamentales que persigue el servicio bibliotecario del Ayuntamiento de Barakaldo son los siguientes:

- 1º.- La difusión y promoción de hábitos de lectura entre la población, con especial atención a los y las primeras lectoras.
- 2º.- La puesta a disposición del público de su fondo documental.
- 3º.- La puesta a disposición del público de espacios adecuados para la lectura.
- 4º.- La creación y potenciación de servicios complementarios adaptados a las nuevas necesidades de información, cultura, ocio y educación de la población usuaria.
- 5º.- La promoción y garantía del acceso de los usuarios a las nuevas tecnologías.

Artículo 2. Bibliotecas Municipales

El servicio bibliotecario del Ayuntamiento de Barakaldo se desarrolla través de las bibliotecas municipales, que constituyen conjuntos organizados de fondos de uso público general, integrados en el Sistema Bibliotecario de Euskadi.

Artículo 3. Acceso



PL 7/2021

El acceso al servicio bibliotecario de Barakaldo es libre y gratuito para cuantas personas deseen hacer uso del mismo.

La condición de usuario o usuaria del servicio se adquiere con la mera asistencia a cualquiera de los espacios en que se presta el mismo, para lo cual no es necesario el cumplimiento de ningún requisito particular. La persona usuaria del servicio, lo sea de forma habitual o puntual, podrá hacer uso, en esta condición, de las diversas salas de lectura, así como del servicio de lectura y consulta de libros, periódicos y revistas en las salas, y de la conexión a internet vía wifi con su propio ordenador; es decir, los servicios bibliotecarios denominados básicos.

Para poder acceder al resto de servicios prestados por la biblioteca, los denominados servicios bibliotecarios especiales, se deberá obtener la condición de socio o socia. Esta condición mediante la solicitud del carné de socio o socia que posibilita el acceso a la totalidad de los servicios que ofrece la biblioteca, así como a los servicios de préstamo de todas las bibliotecas participantes en la Red de Lectura Pública de Euskadi. Dicho carné es gratuito y no tiene fecha de caducidad prevista. Para la obtención del mismo no se requiere el cumplimiento de ningún requisito, salvo cumplimentar el impreso o formulario existente a efectos de registro y control.

Las personas socias están obligadas a comunicar los cambios de domicilio, teléfono, dirección y correo electrónico, así como la pérdida del carné si ello se produjera.

Artículo 4. Servicios básicos y especiales

De conformidad con lo establecido en el artículo anterior, las bibliotecas municipales estructuran la atención en base a dos tipos de servicios, básicos y especiales.

Servicios bibliotecarios básicos son aquellos para cuyo disfrute no se requiere la condición de socio o socia, y que son:

- 1.- Uso de las salas de lectura.
- 2.- Consulta del fondo bibliográfico en la sala de lectura.
- 3.- Lectura de prensa, revistas, etc. disponibles en la biblioteca.
- 4.- Acceso a la red wifi con ordenadores propios.
- 5.- Uso de la biblioteca infantil.
- 6.- Consulta del catálogo.

Servicios bibliotecarios especiales son aquellos para cuyo disfrute es condición indispensable la posesión del carné de socio o socia, y que son:

- 1.- Préstamo de libros, revistas y material audiovisual.
- 2.- Préstamo de dispositivos de lectura de documentos electrónicos.

El préstamo permite la utilización de los fondos bibliográficos, librarios o no, fuera de las sedes de prestación física del servicio bibliotecario.

Artículo 5. Uso de las salas de lectura

Las personas usuarias de las salas de lectura de las bibliotecas municipales deberán mantener un comportamiento correcto y adecuado.

Solo podrá hacerse uso de las salas de lectura conforme a las siguientes condiciones:

- 1) No se autoriza la reserva de puestos mediante ningún procedimiento y tampoco podrán ser abandonados los puestos de lectura o estudio por un tiempo superior a 30 minutos si se pretende seguir

PL 7/2021

haciendo uso de los mismos. Una ausencia de superior duración posibilitará la ocupación del puesto por otra persona usuaria que lo precise.

2) El personal de la biblioteca retirará cualquier tipo de elemento o material que se haya dejado en cualquier puesto de lectura con la finalidad de reservar el mismo y disuadir de su uso a posibles personas usuarias.

3) Tendrán prioridad para ocupar los puestos de lectura aquellas personas que vayan a consultar los fondos de la biblioteca de que se trate, en detrimento de las que vayan a hacer uso en ella con sus propios materiales, sea con propósito de estudio o cualesquiera otros.

Artículo 6. Servicio de Biblioteca Infantil

El Servicio de Biblioteca Infantil es un servicio bibliotecario destinado a las personas menores de 14 años, en el que el o la usuaria podrá encontrar bibliografía y documentación en diversos soportes adecuados a su edad.

Los servicios específicos que se ofrecen en la biblioteca infantil son:

- 1) Consulta en sala.
- 2) Lectura en sala de libros y revistas.
- 3) Préstamo de fondo bibliográfico y audiovisual.

Las personas menores de 6 años deberán acudir al servicio con una persona adulta que le acompañará durante su estancia en el mismo. No se permitirá el acceso de menores de dicha edad sin tal acompañamiento. El personal de la biblioteca no se hará responsable del cuidado y asistencia que precisen estos menores, ya sea en el uso de los servicios bibliotecarios o con carácter general.

Las personas menores de 14 años, que acudan sin una persona adulta acompañante, deberán ser socios o socias y dejar el carné acreditativo de tal condición a la entrada en manos del personal de la Biblioteca.

Artículo 7. Servicio de Préstamo

El servicio de préstamo consiste en la posibilidad que se ofrece a las personas socias de poder retirar elementos integrantes de los fondos bibliográficos o documentales de las bibliotecas.

Para poder hacer uso de este servicio se deberá presentar el carné de socio o socia. Dicho carné es personal e intransferible.

Una persona que no sea la titular del carné, sólo podrá retirar los documentos pedidos o reservados por otra persona si aporta el carné de socio o socia del titular de la reserva o petición, salvo en el caso de documentos pedidos a través del Servicio de Préstamo Interbibliotecario (PIB) en el que solamente podrá recoger el fondo objeto de préstamo la persona solicitante.

Las condiciones generales del servicio de préstamo son las siguientes:

- 1) El horario de atención a las personas interesadas en el servicio de préstamo vendrá recogido en la página web del Ayuntamiento de Barakaldo.
- 2) El servicio de préstamo dejará de atenderse 15 minutos antes del cierre de las instalaciones de las bibliotecas.



PL 7/2021

- 3) Se considera susceptible de préstamo todo fondo bibliográfico y documental, en cualquier soporte, siempre que el mismo no cuente con la señalización expresa de “no prestable”.
- 4) En razón de su múltiple y necesaria utilización por diferentes personas usuarias durante el día, queda excluida del servicio de préstamo la prensa diaria. Por el mismo motivo quedan excluidos del servicio de préstamo los números de revistas del mes en curso.
- 5) Quedan excluidas del servicio de préstamo las obras de particular interés histórico o bibliográfico, o que por sus características técnicas o físicas la biblioteca considere conveniente preservar en condiciones determinadas de conservación o seguridad.
- 6) No podrá accederse a préstamo alguno en tanto que no se haya procedido a la devolución de los fondos prestados con anterioridad, sin perjuicio de lo establecido con respecto a la prórroga de aquellos.

Las condiciones particulares del servicio de préstamo de fondos documentales son las siguientes:

- 1) Se prestarán simultáneamente un máximo de 6 documentos de la biblioteca que haya expedido el carné: 3 libros y 3 materiales no librarios (Revistas, CD, DVD o CD-ROM). Además, se podrán retirar en préstamo simultáneamente un máximo de 10 documentos más del resto de las bibliotecas de la Red de Lectura Pública de Euskadi: 5 libros y 5 audiovisuales (CD, DVD o CD-ROM).
- 2) Los préstamos se realizarán siempre con determinación expresa de la fecha o plazo máximo de devolución. A la formalización del préstamo, se facilitará un recordatorio con la fecha máxima en la que se deben devolver los fondos.
- 3) Los libros se prestarán durante un plazo máximo de 21 días naturales, prorrogables otros 21 días adicionales siempre y cuando no esté su préstamo solicitado a tal fecha por otra persona.
- 4) Las revistas, los CD, DVD y CD-ROM se prestarán durante un plazo máximo de 7 días naturales, prorrogables otros 7 días adicionales siempre y cuando no esté su préstamo solicitado a tal fecha por otra persona.
- 5) Se podrán formular simultáneamente un máximo de dos solicitudes de préstamo, por cada persona socia. El plazo máximo en el que se podrá recoger, por parte de la persona solicitante, los fondos solicitados en préstamo será el de dos días hábiles.
- 6) Se podrán realizar solicitudes de préstamo interbibliotecario de fondos que, aunque no se dispongan en el catálogo de las bibliotecas municipales de Barakaldo, sí sean parte de la Red de Lectura Pública de Euskadi.

Estas solicitudes se tramitarán únicamente de manera presencial por parte del personal del Servicio de Bibliotecas de Barakaldo, a través de las herramientas que el mismo determine y en los lugares establecidos al efecto. Una vez recibido el documento en la biblioteca, se avisará de ello a la persona que lo solicitó, quien dispondrá de 2 días hábiles para pasar a recogerlo. Transcurrido tal plazo el préstamo quedará sin efecto.

- 7) Se puede solicitar la reserva de hasta 2 documentos que se encuentren prestados, tanto desde el mostrador de atención al público como desde el OPAC. Una vez disponibles los documentos reservados se avisará a la persona que solicitó la reserva, quien dispondrá de 2 días hábiles para recogerlos. Si en este tiempo no se recogieran los documentos, la reserva queda desactivada.
- 8) Cuando una persona deje de estar interesada en un documento previamente reservado por ella o solicitado en préstamo interbibliotecario, deberá comunicarlo al personal de la biblioteca.

9) Con objeto de evitar confusiones, cuando se vaya a llevar algún documento en préstamo o se desee devolverlo, la persona usuaria deberá permanecer junto a la mesa de atención hasta que se hayan realizado dichas operaciones.

10) La responsabilidad de la custodia, conservación e integridad de los documentos prestados es exclusivamente del socio o socia. Todo documento perdido o deteriorado deberá ser reemplazado por dicho socio socia, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador que establece al efecto la Ley de Bibliotecas de Euskadi.

11) No podrá procederse a nuevos préstamos sin que se haya procedido a lo determinado en el apartado anterior y, en su caso, cumplido con la sanción correspondiente.

Artículo 8. Servicio de Acceso a Internet

Las bibliotecas municipales habilitadas al efecto proporcionarán servicio de acceso a internet a través de una red wifi.

Las condiciones particulares de acceso al servicio de wifi son las siguientes:

1) Para poder utilizar estos servicios las personas menores de 14 años necesitarán autorización firmada por su madre, padre, tutor o tutora o representante legal.

2) El ordenador se utilizará exclusivamente para usos legítimos en un servicio de biblioteca pública, respetando la propiedad intelectual, el copyright y las licencias de utilización correspondientes. No se podrá jugar, acceder a páginas con contenido pornográfico, violento o xenófobo, ni realizar ningún otro acceso que sea considerado ilícito o notoriamente inadecuado.

3) El personal de la biblioteca ofrecerá asesoramiento bibliográfico y de referencia pero en ningún caso ofrecerá asistencia técnica sobre la utilización de la red o el acceso a páginas específicas.

Artículo 9. Servicio de Préstamo de lectores electrónicos

Las bibliotecas municipales de Barakaldo, pondrán a disposición de las personas usuarias lectores de libros electrónicos (e-readers) en préstamo.

Este servicio de préstamo tiene como principal objetivo facilitar el acceso a dispositivos para la lectura de libros electrónicos. Este recurso se considera un instrumento de apoyo a la difusión de la lectura y una herramienta para aumentar el uso de los recursos electrónicos disponibles en las Bibliotecas Municipales de Barakaldo, además de un medio para contribuir al desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento desde la Biblioteca Pública.

Las condiciones en que podrá accederse al préstamo de dispositivos de esta índole son las siguientes:

1) Los equipos objeto de préstamo se emplearán exclusivamente con fines particulares.

2) Podrá hacer uso de este servicio cualquier persona mayor de edad que cuente con un carné de socio o socia en vigor, siempre que el acceso a través de éste no se encuentre bloqueado por incumplimiento de las normativas de préstamo de las bibliotecas que componen la Red de Lectura Pública de Euskadi.

3) La persona usuaria solicitará el préstamo en el servicio de atención presencial de la biblioteca, cumplimentando el impreso de solicitud de préstamo habilitado para ello. (Anexo I)



PL 7/2021

- 4) El préstamo se realizará previa presentación del carné de socio o socia, pudiéndose solicitar el DNI, NIE, pasaporte o cualquier otra identificación válida a juicio de la persona encargada de la biblioteca como medio de comprobación de la identidad.
- 5) Se prestará exclusivamente un lector de libros electrónicos por persona. Asimismo se entregarán los accesorios oportunos (bolsa de transporte, cable de conexión y tarjeta de memoria).
- 6) El horario del servicio de préstamo estará supeditado al horario de la biblioteca. La duración del préstamo será de un máximo de 30 días hábiles, sin posibilidad de renovación ni reserva.
- 7) La persona usuaria es totalmente responsable del equipo prestado, de su custodia, conservación e integridad durante el periodo de préstamo.
- 8) Los equipos deberán ser devueltos encendidos y con todos sus componentes y accesorios en buen estado. El personal de la biblioteca comprobará, en presencia de la persona usuaria, el perfecto estado del lector y sus accesorios.
- 9) La devolución deberá realizarse con al menos 30 minutos de antelación a la hora de cierre de la biblioteca.
- 10) Cualquier anomalía o mal funcionamiento del lector de libros electrónicos deberá comunicarse al personal de la biblioteca. La persona usuaria no podrá manipular ni modificar las aplicaciones y los componentes del dispositivo prestado.
- 11) Todos los datos almacenados por la persona usuaria en el lector durante el periodo de préstamo serán eliminados en el momento de su devolución. El servicio bibliotecario del Ayuntamiento de Barakaldo no proporcionará dispositivos de almacenamiento de datos y no se hace responsable de la pérdida de la información que pudiera producirse por la ausencia de los mismos.
- 12) En caso de extravío, destrucción o deterioro del lector de libros electrónicos, la persona usuaria deberá proceder a la reposición del lector por otro de iguales características o, en su caso, al reembolso de su precio.

Artículo 10. Servicios Generales

Los catálogos de las bibliotecas están informatizados con un programa especializado, que permite la búsqueda de cualquier documento a partir su autor o autora, título, materia o tipo de soporte. Se dispone de diferentes terminales para la consulta (OPAC) repartidos por las bibliotecas para la realización de dichas consultas por el público.

La información es parte esencial de la biblioteca. El usuario o usuaria puede consultar el catálogo informatizado (OPAC) o preguntar libremente en los espacios de atención al público. El catálogo en línea de cada biblioteca así como los del resto de las bibliotecas de la Red de Lectura Pública de Euskadi se pueden consultar por internet en la dirección de la Red y en la página web municipal.

Artículo 11. Normas de funcionamiento general

La Biblioteca es un servicio público en el que pueden coincidir al mismo tiempo un buen número de personas. Con objeto de garantizar al máximo unas condiciones de estancia adecuadas, se deberán respetar las siguientes normas de funcionamiento general:

PL 7/2021

- 1) Se deberán mantener unas adecuadas condiciones de silencio, por lo cual no están permitidos los ruidos, sonidos o voces en tonos altos, intensos o inadecuados. Para respetar el silencio y el orden en la biblioteca, ésta se tiene que utilizar de forma individual.
- 2) Por cuestiones de higiene, queda expresamente prohibido introducir en la biblioteca ningún tipo de alimento o bebida, excepto agua, por lo tanto, no se podrá comer ni beber dentro de la biblioteca.
- 3) Queda expresamente prohibido fumar dentro del edificio bibliotecario.
- 4) No se permite colocar pancartas, carteles o folletos en las zonas comunes del interior del edificio o su fachada sin la autorización municipal.
- 5) Queda expresamente prohibido alterar la posición de los muebles y los equipos, o usarlos indebidamente.
- 6) No se permite utilizar más de una silla o puesto de lectura al mismo tiempo.
- 7) Las personas socias deberán presentar el carné de socio o socia cuando les sea requerido por el personal de la misma.
- 8) Queda prohibida la entrada con animales, excepto perros guía o de asistencia.
- 9) No se permite el acceso al edificio con bicicletas, patines, balones ni, en general, con cualquier objeto que por sus características pueda resultar peligroso o molesto para el resto de las personas usuarias o pueda alterar el uso adecuado de las instalaciones.
- 10) La biblioteca no se hace responsable de los objetos personales de las personas usuarias, que deberán ser vigilados por ellas mismas.
- 11) Queda totalmente prohibido perturbar el buen funcionamiento de los servicios.
- 12) Los libros y documentos consultados deberán depositarse en las mesas o espacios de atención presencial. Su recolocación en las estanterías será realizada por el personal de la biblioteca.
- 13) Las personas usuarias mantendrán en silencio las señales acústicas de sus teléfonos móviles. Está prohibido grabar imágenes y sacar fotografías, así como la visualización o escucha de vídeos, audios, música o juegos sin uso de cascos o dispositivos personales que garanticen el silencio.
- 14) Se deberá mantener una actitud respetuosa hacia el personal de la biblioteca y las demás personas usuarias del servicio.
- 15) El personal de la biblioteca podrá avisar 15 minutos antes del cierre de la misma, a efectos de que las personas usuarias vayan procediendo al depósito de los fondos y a su salida ordenada.
- 16) Con la finalidad de mantener el orden, la calidad del servicio público bibliotecario y el correcto uso y conservación de los fondos e instalaciones, el personal responsable de la biblioteca está facultado para pedir la identificación de las personas usuarias; advertir de comportamientos inadecuados o prohibidos y requerir su cese; retirar materiales una vez transcurrido el tiempo máximo de abandono del puesto de lectura o bien indebidamente utilizados para reservar los mismos; avisar a las personas que figuren como responsables de usuarios o usuarias menores de edad no acompañadas; requerir la presencia y auxilio de la policía u otro personal de seguridad ante situaciones que se estimen conflictivas o que puedan derivar en una alteración grave del servicio de biblioteca; denegar el acceso a los fondos o a las salas de concurrir circunstancias notorias que hagan presumir fundamentalmente el riesgo de un uso especialmente impropio o lesivo para el servicio de biblioteca; así como expulsar del recinto, incluso sin mediar previa advertencia de resultar necesario, a aquellas perso-



PL 7/2021

nas que incumplan estas normas de funcionamiento u otras reglas elementales de convivencia, civismo y utilización de bienes públicos. Todas estas facultades resultan independientes de la potestad sancionadora establecida en el artículo siguiente.

Artículo 12. Régimen sancionador

Cualquier infracción de los deberes y obligaciones establecidos en el presente Reglamento en la Ley de Bibliotecas de Euskadi o sus normas de desarrollo, será calificada y sancionada con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley.

Disposición adicional primera. Definiciones.

A efectos de este Reglamento, se definen los siguientes términos y conceptos:

- 1) Desiderata: solicitud o sugerencia de compra de libros CD, DVD o CD-ROM, realizada por parte de las personas usuarias.
- 2) OPAC: catálogo de la biblioteca y del resto de las bibliotecas participantes en la Red de Lectura Pública de Euskadi on-line.
- 3) Petición de préstamo: solicitud de documentos de la biblioteca a través del OPAC en el momento en que estos no están prestados a ninguna persona.
- 4) Préstamo interbibliotecario: préstamo de fondos de bibliotecas de la Red de Lectura Pública de Euskadi.
- 5) Reserva: solicitud de documentos de la biblioteca en el momento en que éstos están prestados a otra persona.
- 6) Persona usuaria: persona física que necesita información para el desarrollo de sus actividades profesionales, de estudio, de ocio, etc. y recurre a la biblioteca para dichos fines.
- 7) Persona socia: persona física o entidad que solicita un carné, rellenando la solicitud correspondiente, para poder acceder, de esta forma, a los servicios especiales que ofrece la biblioteca.
- 8) Fondo Bibliográfico o colección: conjunto de materiales que la biblioteca pone a disposición de las personas usuarias.
- 9) Materiales no librarios: documentos que no son libros propiamente dichos.

Disposición adicional segunda. Carta de Servicios y Buzón de Sugerencias.

De conformidad con lo señalado en la Ley de Instituciones Locales de Euskadi, se elaborará y pondrá a disposición de las personas usuarias de las bibliotecas municipales una Carta de Servicios.

Asimismo, se pondrá a disposición de las personas usuarias un buzón de atención en el que, bien presencialmente, bien por medios telemáticos, puedan hacer llegar al Servicio de Bibliotecas iniciativas, quejas, desideratas o sugerencias. Esta información será periódicamente objeto de valoración y, a los efectos de evaluar el impacto de género en relación a la calidad y margen de mejora de los servicios prestados, las aportaciones recabadas a través de este buzón serán, en caso de contar con dichos datos, debidamente clasificadas por sexo y edad.

Disposición adicional tercera. Información actualizada en la página web

La web municipal contendrá, de manera visible y accesible, información permanentemente actualizada relativa, como mínimo, a horarios, localización, medios de contacto, novedades, mejora o variación de servicios y actividades relevantes o complementarias en las bibliotecas municipales.

Asimismo, y con la máxima antelación posible, en la página web se informará sobre incidencias o situaciones especiales o de fuerza mayor que impidan, interrumpan o condicionen parcial o totalmente el normal funcionamiento del servicio de bibliotecas municipales.

Disposición adicional cuarta. Prevención de situaciones de violencia de origen externo.

Serán de especial aplicación al personal del servicio de bibliotecas los procedimientos para la prevención de situaciones de violencia de origen externo que en cada momento se encuentren aprobados para los puestos de trabajo del Ayuntamiento que tengan asignados entre sus funciones la atención a la ciudadanía, pudiéndose dictar adicionalmente las instrucciones específicas de actuación en el ámbito del servicio municipal de bibliotecas.

Disposición final primera. Normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

El presente Reglamento se entiende sin perjuicio de la aplicabilidad de la Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y sus reglamentos de desarrollo, o normativa que un futuro los sustituya.

Disposición final segunda. Potestad normativa de la Alcaldía

De conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional primera de la Ley de Instituciones Locales de Euskadi, la Alcaldesa o Alcalde queda facultado para la variación de las disposiciones del presente Reglamento que sean consecuencia de modificaciones legales que resulten obligatorias. Esta facultad se extiende a las modificaciones y adaptaciones que sean meramente traslación automática de las variaciones producidas en la Red de Bibliotecas de Euskadi y que resulten necesarias adoptar como pertenencia de las bibliotecas municipales a la citada Red.

Disposición final tercera. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición al público, del contenido del presente Acuerdo, a los efectos establecidos en la legislación vigente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente Area de Cultura, Educación, Euskera y Juventud una vez gestionado.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación, presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, para decir lo siguiente: Erreglamendu bat ezinbesteko tresna da liburutegi zerbitzu batek behar bezala funtziona dezan, liburutegiko langileen eta herritarren



PL 7/2021

betebeharrak jasotzen baititu. Ona da iritsi izana, baina uste dugu urte batzuetako atzerapenarekin datorrela.

Pero además del reglamento, las bibliotecas de Barakaldo necesitan de una estabilidad presupuestaria y poder disponer de fondos. Como quedó demostrado en la Comisión de Cultura, se está muy lejos de los parámetros para la compra de libros que aconseja el organismo correspondiente en un municipio de nuestras características, y es por ello que hay que devolver parte de la subvención que para este fin destina a los ayuntamientos el Gobierno Vasco.

Esta semana se ha anunciado a bombo y platillo que la biblioteca de Lutxana cambiará de local, con un presupuesto realmente elevado. Cierto es que la biblioteca de Lutxana merecía un local más digno, pero hay más necesidades: la biblioteca de Arteagabeitia necesita una remodelación total del local, o la de Rontegi, que no cumple con las medidas de accesibilidad.

Ez dugu ahaztu behar Urban auzoko haur askok Arrontegiko liburutegira edo Clara Campoamor Kultur Etxera joan behar dutela zerbitzu honetaz gozatu ahal izateko. Gure ustez, premiazkoa da inguru horri haur-liburutegi berri bat ematea.

Azkenik, liburutegietan etengabe egiten den aldarrikapen bat aipatu nahiko genuke, hau da, plantilla handitzeko beharra. Langileek behin eta berriz adierazten dutenez, egungo langileak ez dira nahikoa liburutegien eskariari eta ordutegiei erantzuteko.

Guzti hau esanda, proposamen honi aldeko bozka emango diogu.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, para señalar lo siguiente: Hoy se trae a votación un Reglamento para las bibliotecas, necesario. Elaborado por las trabajadoras y trabajadores y por su responsable. Desde Elkarrekin queremos trasladarles las gracias por el magnífico trabajo que realizan, y este agradecimiento queremos hacerlo extensivo a todas las personas que trabajan para este Ayuntamiento, que, a pesar de las dificultades que encuentran cada día, en algunos casos debido a la pandemia y en otros por la escasez de recursos de que se les dota para hacer su trabajo, están cada día al pie del cañón para que nuestra ciudad siga para adelante. Desde Elkarrekin, muchas gracias.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. CANTERO GURTUBAY**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Barakaldoko Udaleko Liburutegien Zerbitzuen erabile-ra arautzeko aurkezten dugu araudi hau.

Euskadiko Liburutegiei buruzko Legea Barakaldoko Liburutegien Zerbitzuetan aplikatu behar da baita ere, araudi honek garatzen duen bezala.

Euskal Herriko Liburutegi Publikoaren Sarean integratutako dago udal zerbitzu hau, beraz horrek ere kudeaketarako irizpideak baldintzatzen ditu.

Araudi hau aurkeztu zen Informazio Batzordean Liburutegietako buruak azaldu zuen moduan, Udal Zerbitzu honetan marko juridiko baten babesa izan behar dugu eguneroko jarduerak egin ahal izateko.

Ildo horretan, Erreglamenduak, eskaintzen diren zerbitzuak jasotzen ditu, erabiltzaileentzako funtzionamendu orokorreko arau batzuk ere.

Quiero aprovechar este punto para agradecer al personal municipal que ha participado en la elaboración de este reglamento: el jefe de servicio y personal administrativo del área, la jefa del servicio de Bibliotecas y el Secretario municipal, y quiero también felicitar a las trabajadoras de las Bibliotecas municipales por su labor, que en este año de pandemia han tenido que adaptar el servicio y reinventarse para, teniendo en cuenta las restricciones por motivos sanitarios, seguir ofreciendo un servicio de calidad a los usuarios y usuarias del mismo y continuar promocionando la afición a la lectura como por ejemplo con videos que se han emitido en las redes sociales municipales.

También quiero dar las gracias a los grupos políticos municipales que vayan a votar a favor de este reglamento.

En cuanto a la crítica por la disminución de la subvención de los Fondos Bibliográficos hecha por el representante de EH-Bildu, aunque no sea tema de este punto, por alusión a la misma quería dejar claro que, como bien saben, porque así se les explicó en la Comisión de Cultura del mes de marzo, el procedimiento para optar a la subvención del Gobierno Vasco se alteró el pasado año, quedándonos a finales del 2020 prácticamente sin oportunidad de dotar más recursos. Por otra parte, durante el 2020, como bien saben, las bibliotecas en general han estado en gran parte cerradas e incluso hoy en día su utilización se limita al préstamo de libro y no a la consulta presencial, algo que sin duda ha reducido el uso y préstamo de los libros de las bibliotecas.

Actualmente en la partida de compra de Fondos Bibliográficos, a fecha de este Pleno, tenemos habilitado gasto por 19.000 euros, sin perjuicio de que a lo largo del ejercicio podamos ir ampliando la partida.



PL 7/2021

Desde el Equipo de Gobierno y concretamente del Área de Cultura, se está trabajando en ir cubriendo las necesidades de las Bibliotecas Municipales, entre otras, mejorar la atención a la ciudadanía con la puesta en marcha paulatina del servicio de buzón para la devolución de préstamos de libros; la adecuación a las nuevas tecnologías con la creación de una página web, instalación de Wifi, y sistema OPCAS, la renovación del mobiliario tanto de los puestos de trabajo de las bibliotecarias como de los y las usuarias, la compra de prensa, que en este Presupuesto 2021 se ha incrementado su partida y la compra de libros, para dar a conocer y acercar el servicio que ofrecen las Bibliotecas a nuestros barrios tenemos el Programa Bazen Behin.

Respecto a las instalaciones en sí, contamos con una red de Bibliotecas Municipales que requiere de mejoras; contamos para ello con varios proyectos que, a medida de que exista disponibilidad presupuestaria, se irán poniendo en marcha como es el caso del Kulturgune de Lutxana donde se ubicará la nueva Biblioteca del barrio.

Y con respecto al personal de Bibliotecas, además de adecuar sus puestos físicos de trabajo, se acaban de adecuar los horarios de las y los trabajadores de las bibliotecas municipales, aprobado por todos los Sindicatos y se han incorporado en la RPT del Ayuntamiento dos programas, con lo que se consolidan dichos puestos.

Creo que todos tenemos claro que los recursos son limitados, y desde esta concejalía seguimos en nuestro empeño de ir dando pasos en mejorar, tanto este servicio como el del archivo municipal, en función de los recursos municipales disponibles en cada momento.

ÁREA DE VIVIENDA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

74/7/2021-17.- Aprobación inicial, si procede, de la propuesta de modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para la promoción de la emancipación de la juventud barakaldesa.- Mediante Acuerdo nº 225/19/2017-12 del Ayuntamiento de Barakaldo Pleno, adoptado en sesión ordinaria 19/2017, celebrada el día 28 de diciembre de 2017, se aprueba inicialmente la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para la promoción de la emancipación de la juventud barakaldesa.

Tras haber sido expuesta al público, mediante la inserción del correspondiente anuncio y texto íntegro en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 15, de 22 de enero de 2018, sin que se haya producido ninguna alegación, mediante Decreto de Alcaldía nº 02247, de fecha 20 de marzo de 2018, se procedió a la aprobación definitiva de la citada Ordenanza,

habiéndose publicado anuncio de la misma en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 63, de 03 de abril de 2018.

Tal y como se indica en la exposición de motivos de las citadas Bases Regulatorias, la finalidad de estas ayudas al pago del alquiler es facilitar la emancipación de los y las jóvenes del municipio, promoviendo el acceso y permanencia en una vivienda de alquiler en todas las zonas del municipio de Barakaldo.

Por ello el Ayuntamiento resolvió regular la concesión de estas subvenciones para contribuir a tan valorado propósito, al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con sujeción estricta a sus términos y a los de la demás normativa concordante.

Pasados tres años desde la aprobación de la citada Ordenanza, y habiéndose resuelto tres Convocatorias de Subvenciones al amparo de la misma (años 2018, 2019 y 2020), se ha considerado conveniente modificar algún aspecto de su articulado, con el objetivo de contribuir al interés público perseguido con estas subvenciones, tanto por la ampliación del ámbito de libertad que proporciona a un amplio sector de población como por las importantes oportunidades de aportación social de sus capacidades que pueden abrirse si ese proyecto de vida autónomo se localiza en nuestro municipio.

En concreto se propone en un inicio modificar los apartados 1 y 11 de su artículo 2, dedicado a las personas beneficiarias, en dos sentidos:

- ampliando la edad de 35 a 38 años, fijando el 1 de enero del año correspondiente a cada Convocatoria para el cumplimiento de dicho requisito (esto último con el fin de dar mayor seguridad jurídica a las posibles personas solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos).

- ampliando los umbrales de ingresos máximos exigidos a las personas beneficiarias: de inferiores a 25.000 € se amplía a inferiores a 30.000 €, en el caso de la unidad de convivencia está formada por un solo miembro; y de inferiores a 35.000 € se amplía a inferiores a 40.000 €, en el caso de la unidad de convivencia formada por más de un miembro.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento relativo a la Modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para la promoción de la emancipación de la juventud barakaldesa.



PL 7/2021

Visto el informe, que se incorpora al expediente, de la Jefatura de Servicio Jurídico de Urbanismo, de fecha 18 de febrero de 2021, con nota de conformidad de la Secretaría General.

Visto el informe económico de incidencia del art. 129.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo, elaborado por el Interventor Municipal en fecha 11 de marzo de 2021.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística celebrada a las 11:30 h. del día 23 de abril de 2021, con indicación de las enmiendas aceptadas en el correspondiente trámite al efecto.

Vista la documentación, e informes obrantes en el expediente, en virtud de las competencias que el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le otorga, no requiriendo la adopción del acuerdo mayoría absoluta, previo dictamen emitido por Comisión Informativa de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA EMANCIPACIÓN DE LA JUVENTUD BARAKALDESA, (aprobada inicialmente mediante Acuerdo nº 225/19/2017-12 del Ayuntamiento de Barakaldo Pleno, en sesión ordinaria 19/2017, celebrada el día 28 de diciembre de 2017, definitivamente mediante Decreto de Alcaldía nº 02247, de fecha 20 de marzo de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 15, de 22 de enero de 2018 y nº 63, de 03 de abril de 2018), en los siguientes términos:

Donde dice:

ARTICULO 2.- PERSONAS BENEFICIARIAS

(...)

1.- Tener entre 18 y 35 años en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

(...)

Debe decir:

ARTICULO 2.- PERSONAS BENEFICIARIAS

(...)

1.- Tener entre 18 y 38 años en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de tratarse de unidades de convivencia, todos los y las integrantes de la unidad de convivencia deberán cumplir con el requisito de edad, salvo en el caso de parejas de hecho u matrimonios, en cuyo caso al menos una de las personas integrantes de la unidad de convivencia deberá estar entre 18 y 38 años, a excepción de los hipotéticos menores dependientes que cohabiten con ella, así como los jóvenes que, aunque no hayan cumplido aún 18 años, vivan emancipados legalmente cuando hayan formado la unidad convivencial.

(...)

Donde dice:

ARTICULO 2.- PERSONAS BENEFICIARIAS

(...)

3.- Al menos uno de los miembros de la misma deberá llevar empadronado en el municipio de Barakaldo, como mínimo un año a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

(...)

Debe decir:

ARTICULO 2.- PERSONAS BENEFICIARIAS

(...)

3.- Al menos uno de los miembros de la misma deberá llevar empadronado en el municipio de Barakaldo como mínimo 6 meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, eximiéndose del requisito de empadronamiento a las personas que hayan residido como mínimo 2 años en los últimos 15 años en Barakaldo y que quieran retornar por motivos de reagrupación familiar y de carácter social y/o laboral.

(...)

Donde dice:

ARTICULO 2.- PERSONAS BENEFICIARIAS



PL 7/2021

(...)

8.- No poseer vivienda en propiedad, por parte de ninguno de los miembros de la unidad convivencial, o tener derecho a usufructo de alguna, ni en el momento de solicitud ni durante el periodo subvencionable, y que tampoco los hayan tenido en los dos años previos a la solicitud.

En caso de que las personas solicitantes cumplan el resto de requisitos previos, se contemplarán las siguientes excepciones a lo establecido en este último apartado:

- La asignación judicial de la vivienda al otro miembro de la pareja después de un proceso de separación o divorcio, o extinción de pareja de hecho.
- Casos de mujeres víctimas de violencia de género que se hayan visto obligadas a abandonar su domicilio.
- Supuestos en que el titular ha sido desahuciado, y la vivienda ha sido adjudicada judicial o notarialmente a una persona con la que no tiene relación de parentesco hasta el tercer grado.
- Personas propietarias de viviendas que solo dispongan de la nuda propiedad de las mismas, estando atribuido el usufructo y/o uso a otra persona.
- Que se sea cotitular de una o varias viviendas, con motivo de herencia o donación, siempre y cuando el porcentaje de cotitularidad no supere el 50% y el valor de las participaciones no supere los 75.000 euros.

(...)

Debe decir:

ARTICULO 2.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Añadir el siguiente punto al art 2.8:

(...)

Cuando tenga una incapacidad del 65 % o mayor y que su vivienda actual no fuera adaptada o adecuada a sus necesidades. Deberá constar el comprobante expedido por la Diputación Foral para demostrar su incapacidad. No obstante, para la consideración de beneficiario habrá de acreditarse el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 y 18 a 29 del Real Decreto 887/2006 y demás normativa para la concesión de subvenciones por parte de las Administraciones Públicas.

(...)

Donde dice:

ARTICULO 2.- PERSONAS BENEFICIARIAS

(...)

11.- Podrán acceder a las ayudas las personas cuyos ingresos derivados del trabajo personal alcancen un mínimo de 9.000 € brutos anuales y sean inferiores a los importes siguientes:

- 25.000 euros brutos anuales (si la unidad de convivencia está formada por un solo miembro).
- 35.000 euros brutos anuales (si la unidad de convivencia está formada por más de un miembro).

Debe decir:

ARTICULO 2.- PERSONAS BENEFICIARIAS

(...)

11.- Podrán acceder a las ayudas las personas cuyos ingresos derivados del trabajo personal alcancen un mínimo de 9.000 € brutos anuales y sean inferiores a los importes siguientes:

- 30.000 euros brutos anuales (si la unidad de convivencia está formada por un solo miembro).
- 40.000 euros brutos anuales (si la unidad de convivencia está formada por más de un miembro).

Donde dice:

ARTICULO 5.- CRITERIOS DE CONCESION

La cuantía de la subvención se establece entre el 20 y 50% del precio del alquiler anual con un importe máximo (...)

Debe decir:

ARTICULO 5.- CRITERIOS DE CONCESION

La cuantía de la subvención se establece entre el 20 y 60% del precio del alquiler anual con un importe máximo (...)



PL 7/2021

SEGUNDO.- El expediente instruido estará expuesto durante treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, ordenándose la inserción del presente acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y anuncio de exposición en el B.O.B.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado. Si no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, a cuyo efecto la Alcaldía-Presidencia dictará la oportuna resolución, previa expedición de la correspondiente certificación negativa de reclamaciones por la Secretaría General.

CUARTO.- En todo caso, el acuerdo definitivo que se adopte con remisión del texto íntegro de lo aprobado, se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia, entrando en vigor a los quince días siguientes de su publicación.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho proceda, para impulsar este acuerdo, corregir los errores materiales, o de hecho, que hubieran podido producirse, así como la adopción de las medidas complementarias pertinentes.

SEXTO.- Notifíquese este Acuerdo al Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias y la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Departamento de Urbanismo una vez gestionado.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación, presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el **Sr. PIZARRO FURONES**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, para presentar la propuesta en los siguientes términos: Dar el paso hacia una nueva vida es emocionante y también arriesgado, un cambio de localidad de residencia, un cambio de trabajo, un cambio de vivienda ..., pero dejar el que ha sido tu hogar es una de las decisiones que marcan nuestra vida.

La ilusión de la emancipación crea incertidumbres y más si se deja la vida familiar por necesidad. Pero debe de hacerse con garantías que nos aseguren tener éxito en el proyecto. Por ello, el Partido Socialista enmendó los presupuestos de 2017 con una subvención a la emancipación de la juventud de Barakaldo, dando origen a la ordenanza que hoy traemos a modificar a este Pleno. También entonces Irabazi Barakaldo presentó una propuesta para crear estas ayudas.

Las iniciativas de la administración deben estar vivas y adaptarse y repensarse si no se consigue el objetivo por el que son creadas. Esta motivación es lo que ha movido al Grupo Municipal Socialista, desde el Área de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, a impulsar la modificación de la Ordenanza reguladora de subvenciones para la promoción de la emancipación de la juventud barakaldesa.

Siendo conscientes de las necesidades y la problemática de la vivienda en los jóvenes de Barakaldo, la creación hace dos años del Programa Gaztelagun por parte del Departamento de Vivienda del consejero socialista de Gobierno Vasco, Iñaki Arriola, supuso un solapamiento en el público objetivo al que se dirigen las ayudas municipales, hasta el punto de que el año pasado dejaron de invertirse 70.000 euros. Esto es lo que nos movió a llegar a nichos de necesidad en materia de vivienda a los que no llegan otras ayudas, y la propuesta que hoy someteremos a votación recoge varias medidas en ese sentido.

En primer lugar, aumentamos la edad máxima a 38 años, ya que la problemática persiste y aún se está en una etapa de la vida donde se disfruta la suerte de ser joven. Asimismo, incrementamos el límite máximo de ingresos, ya que las necesidades aumentan en proporción inversa a nuestros salarios y más en esta pandemia que estamos pasando. Por poner un ejemplo, en los últimos tiempos han aumentado las necesidades tecnológicas para todos y todas, entre otras cuestiones, por el teletrabajo.

Otras mejoras incorporadas a la ordenanza son que la subvención del alquiler se podrá ampliar en la convocatoria de las ayudas hasta un 60% de la renta y el empadronamiento requerido se reducirá a 6 meses o 2 años con interrupción en los últimos 15 para favorecer el retorno de jóvenes barakaldeses que en su día se fueron a vivir fuera de nuestro municipio.

Pero, más allá de los elementos de la ordenanza que proponemos para su modificación, quiero expresar también en este Pleno dos ideas que me parecen fundamentales. En primer lugar, el convencimiento de que la tarea no acaba aquí. Hablamos de una problemática acuciante que sería iluso pensar que puede ser resuelta de un plumazo con la mera modificación de algunos artículos en una ordenanza municipal; máxime cuando hay otras cuestiones no menores, en particular la referida a la calidad del empleo y de los sala-



PL 7/2021

rios de los más jóvenes, que no podemos atajar con esta ordenanza, pero que inciden directamente sobre el retraso de la edad de emancipación de nuestros jóvenes, no solo en Barakaldo, sino en toda Euskadi y en el conjunto de España.

Incluso en el estricto ámbito de actuación de la ordenanza, debemos sopesar también muy bien posibles consecuencias no deseadas que puedan derivarse de adoptar formulaciones aparentemente sencillas frente a un problema complejo como éste. Es por ello que en mi opinión conviene enfrentarlo con un punto de humildad, sin adanismos y con cautela, en el convencimiento de que su solución debe provenir de un proceso de afinamiento de los nichos de necesidad a los que debemos llegar, más que de un golpe de astucia que a nadie se le ocurrió antes.

Además, hay otros factores no normativos y que tienen que ver con los plazos de gestión de la ayuda que, como saben los grupos de la oposición, me he comprometido a agilizar.

En segundo lugar, quiero también mostrar mi satisfacción por la oportunidad de haber establecido un proceso de diálogo y acuerdo con los grupos de la oposición, a quienes agradezco su colaboración y aportaciones, en especial a Elkarrekin Barakaldo y EH Bildu. Un trabajo en común que, aun referido a una cuestión quizá pequeña en comparación con el grueso de la gestión municipal, creo es el mejor modo de enfrentar la búsqueda de respuestas eficaces a las necesidades de nuestros vecinos y vecinas. No siempre podremos llegar a un punto de acuerdo, pero esforzarnos por encontrarlo es sin duda nuestra responsabilidad. Y, como dijo nuestro portavoz en el Pleno pasado, el grupo municipal socialista hará todo lo posible para que el camino el acuerdo se fortalezca y dejemos a un lado malos modos y discusiones que no nos llevan a ninguna parte.

Intervino, a continuación, la concejala del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: EHBilduk gazteen emantzipaziorako diru-laguntzak jaso ditzaketen pertsonen profila handitzeko, 8 zuzenketa emendakin erregistratu zituen pasa den martxoan. Barakaldoko gazteen benetako egoerei eta beharrei buruzko diagnostiko bat egin ondoren, gure helburua zahurgarritasun egoera handiagoa dauden gazteei laguntza baino ez da.

Talde politikoaren arteko adostu-prozesu baten ondoren, udal-politikan ohikoa izan beharko lukeena, gaurko bilkuran hobekuntzak onartuko dira ordenantza honetan.

Adibidez, eta gure emendakinetan eskatzen genuen bezala, diru laguntza jasotzeko erroldatze denbora malguagoa izango da. Hala ere, sentitzen dugu aldaketak motz geratu izana eta gure zuzenketetako beste batzuk kontuan hartu ez izana. Izan ere, ez da

aurrerapausorik izango laguntza jasotzeko eta justifikatzeko modua errazteko. Era berean, laguntzetatik kanpo uzten ari dira azpierrentamendu egoerak, hau da, logela bat alokatu duten pertsonak, eta errealitate hori Barakaldoko gazteek duten alokairu kontratu gehienetan islatzen da.

Kontuan hartuta alokairua gero eta aukera handiagoa dela Barakaldoko gazteentzat, gure taldeak lanean jarraituko du gaur babestu dugun ildotik.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal ELKARRKIN BARAKALDO, **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, para señalar lo siguiente: Votaremos a favor de la aprobación de las modificaciones de la ordenanza, pero queremos recalcar que podría ser mucho más ambiciosa. Se han quedado en el tintero enmiendas muy positivas, como la presentada por EH Bildu en la que los pagos a las personas beneficiarias se fraccionasen, para no tener que esperar un año para recibirlos, así como las enmiendas destinadas a cubrir las necesidades de nuevas tipologías de convivencia y, por ende, de alquiler que ya son una realidad en nuestro municipio, como el alquiler de habitaciones.

Tenemos que poner en valor y destacar el aumento de la edad hasta los 38 años, el aumento del porcentaje subvencionable del alquiler hasta un 60%, los cambios introducidos en el empadronamiento. Todas estas modificaciones hacen que esta ordenanza sea pionera y un ejemplo para el resto de municipios. Mejorable sí, pero muy positiva.

Nuestros jóvenes tienen que tener la posibilidad de emanciparse, tenemos que llegar a cuantas más personas beneficiarias mejor, que los y las que se han marchado puedan regresar. Y hoy damos un paso más. Este Ayuntamiento debe ser el promotor de todo esto. No podemos dejar que nuestros jóvenes marchen porque nuestro municipio es demasiado caro para construir un proyecto de vida.

Pero si realmente apostamos por ello, tenemos que hacerlo por la vivienda pública en alquiler. Ahora que hay tantos proyectos de miles de pisos en Barakaldo, deberíamos de comprometernos en que un porcentaje de esas viviendas sea para vivienda pública en alquiler. No solo libres o de VPO.

Por último y para ir finalizando, darle las gracias al Partido Socialista, por su forma de trabajar. El simple hecho de llamarnos para ver por qué y con qué intención habíamos metido nuestras enmiendas, es de agradecer. Entendemos que esta forma de trabajo conjunta es la que se debería de dar cada día. Todos y todas las que estamos aquí trabajamos y queremos un Barakaldo mejor y llegando a consensos, escuchándonos, viendo las cosas desde otros ángulos, debatiendo de manera constructiva haría que ese Barakaldo fuera una realidad.



PL 7/2021

A continuación, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. MARTÍN HURTADO**, hizo su exposición en los siguientes términos: Hoy se presenta para su aprobación en este Pleno la propuesta de modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para la promoción de la emancipación de la juventud barakaldesa. Agradecemos a todos los partidos políticos su voluntad para llegar a acuerdos y especialmente en las propuestas que desde este equipo de gobierno se trasladaron, propuestas e iniciativas que posteriormente fueron mejoradas de forma conjunta, lo que demuestra que partidos políticos de distintas siglas pueden llegar a acuerdos de una forma consensuada y más en un tema tan importante y que tanto nos preocupa como es la emancipación de nuestra juventud.

En la actual situación de pandemia mundial y de crisis económica a nuestra juventud le toca afrontar una recuperación de la economía con más precariedad laboral y con más dificultades económicas que nunca habíamos conocido. Precariedad laboral que, unida a los precios actuales del alquiler de vivienda, suponen un impedimento a su desarrollo personal y a sus proyectos de vida y es en estos momentos tan complicados en los que entendemos que las instituciones tienen que seguir dando pasos para ayudar y favorecer a la juventud vasca en general, y a la barakaldesa en particular, para mejorar en todo lo posible su desarrollo personal, laboral y social. Es por ello que desde nuestro grupo municipal impulsamos en su día las ayudas a la emancipación y también promovemos estas nuevas enmiendas y mejoras que hoy incluiremos en la ordenanza de la emancipación y que logrará, entre otras cosas, que la juventud de Barakaldo que haya tenido que marcharse a otros municipios a estudiar o a trabajar pueda retornar a nuestro municipio. Y es que, gracias al análisis realizado por los partidos políticos que hemos suscrito las enmiendas en las anteriores convocatorias, y teniendo en cuenta las solicitudes presentadas para acordar esta serie de modificaciones que mejorarán la calidad de vida de nuestra juventud y les permitirán emanciparse e iniciar poco a poco sus proyectos de vida personales en nuestro municipio.

Buscamos impulsar el retorno de nuestra juventud a nuestra ciudad facilitando los requisitos de acceso a las ayudas. Buscamos ser una ciudad referente en la comarca en cuanto a facilitar a la juventud trabajadora para que resida en nuestro municipio reduciendo el requisito mínimo del tiempo de empadronamiento a seis meses. Buscamos que nuestra juventud forme proyectos de vida en común y de arraigo en nuestro municipio bonificando así a los que dan el paso para constituirse como pareja de hecho o matrimonio, flexibilizando así el requisito de cumplir la edad máxima de los dos solicitantes a solamente uno de ellos.

Asimismo, y como no podía ser de otra manera, queremos que nuestra juventud, ya residente, continúe siéndolo, y es que a día de hoy los datos señalan que gran parte de los sueldos se destinan a gastos de alquiler y es por eso que se aumentará la partida máxima de las ayudas hasta un 60% en los casos más necesitados.

Permitidme, antes de terminar que, como joven barakaldés y como concejal de Juventud de Barakaldo, os traslade mi agradecimiento por haber hecho posible una actualización de la ordenanza que mejorará las condiciones de vida de la juventud barakaldesa y demos un paso más en pro de nuestra juventud.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. PIZARRO FURONES**, con las siguientes palabras: Quiero agradecer a todos los grupos políticos sus aportaciones y el diálogo fluido y ameno que hemos tenido para poder modificar esta ordenanza y que salga adelante con sus modificaciones.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

75/7/2021-18.- Ruego formulado por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 14264/2021, de 20 de abril, sobre el Plan para la igualdad para mujeres y hombres del Ayuntamiento de Barakaldo.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"El III Plan para la igualdad para mujeres y hombres de este ayuntamiento ha estado vigente desde 2016 hasta diciembre de 2019. Ya en 2020, antes de que la pandemia se introdujera en la vida política, económica y social sin pedir permiso, era momento de haber revisado el III Plan y haber iniciado el rodaje para elaborar el siguiente.

Sin embargo, el 2020 no ha sido utilizado para retomar estos trabajos a lo largo de todo el año y ya casi, en mayo, 14 meses después, nos encontramos sin un Plan para establecer qué medidas se deben implantar o bien qué medidas del anterior no se han ejecutado y se deben poner en marcha lo antes posible para avanzar hacia la igualdad en nuestro municipio.

No es necesario recordar que esta pandemia ha traído muy malas noticias para la igualdad entre mujeres y hombres. La pandemia ha añadido 36 años al tiempo necesario



PL 7/2021

para reducir la brecha de género, que ha pasado de 99,5 a 135,6 años en el último año. Así lo recoge el Foro Económico Mundial en su informe anual sobre la brecha de género, que atribuye el deterioro a la menor representación política de las mujeres en grandes economías y el estancamiento de los avances económicos, por los cuidados familiares y el hecho de que las mujeres trabajan en sectores más afectados por el confinamiento.

Por lo tanto, desde el grupo municipal Elkarrekin Barakaldo rogamos al equipo de gobierno que se inicien de manera urgente las acciones necesarias que desemboquen en disponer y aplicar el IV Plan para la Igualdad en Barakaldo."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, la **Sra. FREIRE PÉREZ**, para decir lo siguiente: Este ruego es fruto de la preocupación y pesar de este grupo al haber acabado el primer trimestre del año y seguir sin noticias de la elaboración del IV Plan de Igualdad por parte del Área de Mujer.

Llegamos hasta aquí sin ningún tipo de borrador del IV Plan de Igualdad. Sin ningún tipo de avance de las medidas reales y efectivas que, apoyadas por el presupuesto municipal, deberían servir para alcanzar la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tanto a nivel interno de esta institución, como a nivel externo. Existen medidas tan urgentes que no se han llevado a cabo con el anterior plan, como la G2.3 revisar y modificar las ordenanzas con perspectiva de género o la V2.4 realizar un análisis de victimización oculta y un análisis de las políticas de seguridad desde la perspectiva de género.

Llegamos hasta aquí sin que se haya presentado la revisión del III Plan en ninguna Comisión de Mujer. Una revisión que no ha contado con ninguna aportación de los grupos políticos de la oposición al no habernos invitado a ello. Si el diseño del III Plan se realizó con personal técnico de diferentes áreas municipales, asociaciones de mujeres y grupos políticos, es muy difícil de entender por qué no participamos los grupos en esta revisión.

Llegamos hasta aquí sin ningún tipo de revisión de las medidas tomadas durante el confinamiento y a lo largo de todo el 2020. No existe ningún tipo de autovaloración ni auto-crítica por parte de la concejala del área, que tampoco lo permitió durante una de las comisiones celebradas. Un año donde no se adaptaron las medidas municipales a la nueva situación crítica para poder dar cobertura, servicio y respuesta las 24 horas al día, 7 días a la semana, tal y como se solicitaba desde todos los estamentos. Algo que requeriría, cómo no, aumentar los recursos municipales exponencialmente. Sin embargo, no se permitió ni hablar de su puesta en marcha. Todo esto, cuando el 2020 se ha significado como un año de invisibilidad de la violencia machista durante el confinamiento y donde la situación de muchas mujeres, sus hijas, hijos y personas que dependían de ellas se agravó.

Y llegamos hasta aquí sin ningún tipo de agenda política feminista para realizar, por ejemplo, un trabajo sobre el impacto de la Covid 19 desde la perspectiva de género en nuestro municipio. Como por ejemplo, en relación con el bienestar emocional, en las relaciones familiares, en los cuidados, en el empleo, en los niveles de exclusión social, etc. Un trabajo necesario para adecuar las medidas a implantar y minimizar las consecuencias negativas.

Por todo ello, desde este grupo municipal solicitamos al Pleno que de manera urgente se aborden los trabajos necesarios para poder disponer del IV Plan de Igualdad, con todos los recursos humanos y económicos que sean precisos.

Intervino, a continuación, la representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: El III Plan de Igualdad estuvo vigente desde el año 2016 hasta diciembre de 2019. El Diagnóstico-Evaluativo del III Plan de Igualdad está fechado a 20 de noviembre de 2020, un año después de la finalización del Plan, y a fecha de hoy, 29 de abril de 2021, seguimos sin tener ni siquiera un borrador de lo que sería el IV Plan para la Igualdad, casi año y medio después. No hace falta decir que vamos tarde.

Entendemos que la planificación este último año se ha visto trastocada por la llegada de la Covid, pero aun así algo tan importante para avanzar en el camino de la igualdad no debería haberse retrasado. Si la dinámica institucional no se ha detenido ¿por qué no se han activado las herramientas o mecanismos necesarios para llegar a tiempo, tanto en la evaluación del Plan anterior, como en la creación del IV Plan para la Igualdad? ¿Acaso no es prioritario?

En EH-Bildu tenemos muy claro que para poder crear un Barakaldo feminista es imprescindible dotar a las políticas de igualdad de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios y en ese sentido consideramos que debemos trabajar con perspectiva feminista todos los días y en todos los ámbitos.

La crisis no debe ser una excusa para justificar el retraso de la creación de una de las herramientas básicas que tenemos como institución para paliar la desigualdad en el municipio. Por lo tanto, apoyamos el ruego que se presenta a este Pleno, exigiendo al equipo de gobierno que se inicien las acciones necesarias para poder poner en marcha el IV Plan para la Igualdad.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, la **Sra. TAPIAS MARTÍNEZ**, señaló: Desde el Partido Socialista siempre hemos



PL 7/2021

sido pioneros en la promoción de la igualdad. A lo largo de la historia hemos tomado medidas reales a favor de los derechos de la mujer haciendo feminismo institucional en todos los lugares donde gobernamos.

Los socialistas impulsamos políticas para hacer efectiva y real la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Ahí están las leyes que se han aprobado a propuesta socialista. La última en tramitación es la ley de igualdad de trato.

Somos conscientes de que aún queda trabajo por hacer y vamos a seguir trabajando en esa misma dirección, también en Barakaldo donde, desde el gobierno municipal, fuimos pioneros en la puesta en marcha de los planes de igualdad y nos parece fundamental continuar dotándonos de esta herramienta para seguir adoptando compromisos concretos en esta materia.

El anterior Plan de Igualdad ya ha finalizado y, efectivamente, como dice Elkarrekin Barakaldo, aún no contamos con el nuevo Plan. En cualquier caso, el equipo de gobierno está trabajando en ello y ya se ha consultado a las Áreas municipales en relación al primer borrador del Plan.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. OLALLA GONZÁLEZ**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Hoy a este Pleno se trae un ruego por parte del grupo municipal Elkarrekin Barakaldo relativo a que se inicien de manera urgente las acciones para disponer y aplicar el IV Plan para la Igualdad en Barakaldo.

Siguiendo la misma estructura del anterior Plan de Igualdad, con carácter previo a la aprobación de uno nuevo, se procede a realizar el Diagnóstico-Evaluativo con el fin de analizar cómo se ha desarrollado el Plan que precede, con el objetivo de identificar sus logros y puntos críticos, de esta manera avanzar en propuestas que puedan incorporarse al nuevo período de planificación.

Todos y todas las concejalas disponen de la documentación acreditada, el decreto realizado y, si en algún momento necesitan alguna aclaración, la Concejalía de Mujer está disponible para lo que estimen oportuno. Toda la información relativa al Plan de Igualdad está accesible, tanto en el Área, como en la web municipal.

Volviendo al Diagnóstico-Evaluativo, se aprobó su adjudicación el 28 de enero del 2020, concluyéndose dicha labor un mes más tarde. Posteriormente, se remitió el 14 de diciembre a Emakunde. Tal y como se informó en la Comisión Informativa celebrada el 24

de febrero del 2021, el Diagnóstico-Evaluativo se encontraba dispuesto en la web municipal desde el 9 de febrero del 2021.

Tras concluir la fase de diagnóstico, se arrancó con la tramitación del IV Plan de Igualdad. Esta información puede observarse en el decreto donde se adjudicó la contratación para la elaboración del IV Plan a la empresa Murgibe, el 22 de enero del 2021.

Como ya saben, en la Comisión Informativa del 24 de febrero del 2021, también informé de que se comenzaba con el grupo motor para la elaboración del IV Plan de Igualdad. Siguiendo los pasos del Plan anterior y con la labor del grupo motor, se desarrolló el primer borrador del IV Plan con fecha de 24 de marzo del 2021 que se remitió al personal municipal, sindicatos, organismos autónomos y sociedades municipales, junto con un cuestionario para la realización de aportaciones hasta el 19 de abril de este mismo año.

Este proceso no es nuevo, es el que exige dicha tramitación y fue explicado en Comisión Informativa, tanto este año como en el plan anterior.

En este sentido y haciendo alusión a las intervenciones, tanto de Elkarrekin como de Bildu, me gustaría señalar que la atención a mujeres barakaldesas en este tiempo de pandemia no se ha interrumpido, no se ha dejado a ninguna mujer sin respuesta. Más de 203 mujeres han sido atendidas en el Servicio de Atención Psicológica; 135 mujeres han sido derivadas al servicio de asesoramiento jurídico. Además, quiero dar una reseña importante. Durante la pandemia la orden de confinamiento provocó que muchas mujeres tuviesen que convivir 24 horas con sus agresores. En ese sentido, desde el Área de Mujer se puso en marcha una campaña de concienciación, dirigida a la ciudadanía en general, para que denunciase cualquier caso sospechoso de violencia machista que pudiesen detectar, haciendo ver a las mujeres que no se encontraban solas en esos meses tan duros. Seguimos avanzando con programas y formación en este tiempo de pandemia.

A pesar de que, debido a la pandemia, el 2020 ha sido un año atípico, hemos mantenido programas de prevención como Educar en Igualdad para Prevenir la Violencia de Género, así como talleres dirigidos, tanto a juventud como a la ciudadanía en general y a las asociaciones feministas sobre violencia y clases de autodefensa feminista.

Para terminar, los aspectos logrados hasta el momento han sido ir avanzando sobre la incorporación de perspectiva de género en las diferentes actividades y desde el propio funcionamiento municipal se ha contribuido también al cambio de valores en la ciudadanía y a apoyar el empoderamiento, tanto personal, como con los colectivos a nivel socio-económico y socio-político de las mujeres a través de numerosas actividades, tanto de formación como de sensibilización. Y se ha trabajado activamente en la erradicación de la



PL 7/2021

violencia machista, tanto a nivel de sensibilización y prevención, como en la atención a las personas que han vivido dicha violencia.

Pero también soy crítica con este trabajo y debemos continuar desarrollando y fortaleciendo los ejes de trabajo, abordar la diversidad, integrar necesidades del colectivo LGTBI CUPLUS y otras discriminaciones múltiples, promover la prevención de violencia machista, impulsar el trabajo en red de las mujeres barakaldesas, implicar y sensibilizar a los hombres, también las nuevas masculinidades, e impulsar el reconocimiento social de los cuidados. En este sentido debemos seguir avanzando para reflexionar sobre el impacto de la Covid en las políticas de igualdad.

Termino diciendo que desde nuestro partido, EAJ-PNV, continuamos trabajando de forma participativa con la ciudadanía barakaldesa, marcando como máxima prioridad un compromiso para la igualdad y la prevención de violencia machista. De ahí que este IV Plan de Igualdad es nuestra hoja de ruta porque va a recorrer y va a recoger todas las iniciativas que quiera aportar la ciudadanía barakaldesa a realizar en estos próximos años, incluidos también los partidos políticos.

Es de agradecer el esfuerzo técnico, más si cabe en este tiempo de pandemia en el que surgen contratiempos. Por eso seguiremos trabajando para conseguir la igualdad real en Barakaldo, como ha dicho mi compañera del Partido Socialista, y para ello pido vuestra colaboración, la colaboración de todos los grupos municipales, animando a aportar de forma proactiva en beneficio de todas las personas de nuestra ciudad.

Gora Barakaldo.

76/7/2021-19.- Ruego formulado por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 14496/2021, de 21 de abril, sobre la Mesa participada de Seguridad Ciudadana.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Recordar, después de siete meses sin noticias, el compromiso de convocatoria de la Mesa participada de Seguridad Ciudadana tomado por el área y Equipo de Gobierno en la sesión plenaria de septiembre de 2020."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, el **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, para decir lo siguiente: Como sabemos, el pasado septiembre este grupo municipal formuló un ruego para solicitar sin demora la convocatoria de la mesa de trabajo de Seguridad Ciudadana, entendiéndolo, más que nunca, su

especial necesidad por la situación de pandemia. Cabe recordar que en aquel momento la mesa llevaba inactiva más de año y medio.

Aquel ruego tuvo un recibimiento favorable por parte de los partidos que forman el equipo de gobierno, y tanto el señor Solla como el señor Madrazo aseveraron:

- Su compromiso para una convocatoria en fechas cercanas.
- La necesidad de redefinir el modelo de policía local para adaptarlo a las nuevas necesidades, concretamente el área expresó la necesidad de un modelo de policía a futuro, orientado en la cercanía, que sirviera para responder con eficacia y con eficiencia a las necesidades del municipio.
- La importancia de la participación y contar con estos espacios para recoger la opinión de todos los colectivos y agentes sociales, y
- La necesidad de colaboración sincera por parte de todos los grupos políticos que están representados en este Ayuntamiento.

Cabe recordar que estamos a las puertas de un nueve de mayo y la finalización del estado de alarma y consideramos necesario un foro de trabajo de estas características, imprescindible, creemos, para reforzar la tranquilidad, seguridad y confianza entre la población barakaldesa.

De ahí esta nueva solicitud de que se atienda el compromiso de convocatoria, y nos complace saber que, tal y como se nos ha informado desde el Área a lo largo de esta mañana, la mesa de Seguridad Ciudadana se emplazará, previsiblemente, para el próximo 20 de mayo.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Ya en febrero de 2019 desde nuestra formación a través de la solicitud de la creación de esta mesa de trabajo poníamos encima de la mesa la necesidad de abordar el modelo actual y futuro de la policía municipal en Barakaldo, un recurso público que en aquel año presentaba mucho malestar en la plantilla. A aquellas necesidades hoy se unen las consecuencias que está dejando la crisis del coronavirus y que se está traduciendo en nuestra ciudad en problemas de convivencia a los que debemos hincarle el diente.

Vecinos y vecinas llevan ya tiempo poniendo estos problemas sobre la mesa de manera insistente. Se trata de problemas complejos, muchos de ellos de naturaleza social, cuya solución en ningún caso va a llegar desde el abordaje simple y exclusivamente policial, sino desde un enfoque más global, sin excluir obviamente los esfuerzos en apoyar medidas que mejoren la labor policial actual en Barakaldo, debemos ampliar nuestra visión



PL 7/2021

de seguridad a la mejora de otras Áreas con un enfoque mucho más general. Mejorar la seguridad no será posible sin políticas para combatir la pobreza, la exclusión social, sin políticas para elevar los niveles de educación, sin políticas que garanticen todos los derechos para todas las personas y eso es lo que nosotras defenderemos en cuanto se active, como solicita el grupo Elkarrekin en este ruego, la mesa de seguridad ciudadana.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. MADRAZO AJA**, señaló: Desde la concejalía de Seguridad Ciudadana el Partido Socialista está en contacto permanente con los vecinos y vecinas que sufren por la comisión de actos delictivos o vandálicos en el municipio y así poder plantear actuaciones y soluciones con la colaboración de éstos de la manera más eficaz posible. Por ello queremos optimizar al máximo nuestros recursos, escasos como todas y todos conocen, especialmente en lo que a la plantilla se refiere, y por ello pretendemos utilizar estos escasos recursos de la manera más eficiente. Hemos resuelto en este período de tiempo la carencia de medios materiales para que nuestra policía local pueda contar con la eficacia necesaria para llevar a cabo sus cometidos. Como los concejales y concejalas conocen, mediante una moción a instancia del Partido Socialista y con una enmienda de los grupos políticos PNV, Euskal Herria Bildu e Irabazi Barakaldo, el Pleno de febrero de 2019 adoptó una resolución sobre la constitución de un grupo de trabajo para analizar el modelo policial de Barakaldo, modelo que para el Partido Socialista pasa por una intervención preventiva, socio-educativa y en último caso en su vertiente coercitiva para la adecuada protección y seguridad de los derechos de nuestra ciudadanía.

Desde el Área de Seguridad Ciudadana a principios de julio de 2020 se inició el procedimiento de contratación de una consultoría para que, con criterio profesional, analice la situación del municipio desde el punto de vista competencial, territorial y también de incidencia de los diferentes tipos delictivos que se producen, y con este análisis nos formulase una propuesta base para el trabajo de la Comisión. Estos trabajos se adjudicaron el pasado mes de enero y ahora están en fase de elaboración.

La pandemia que venimos padeciendo desde el 13 de marzo de 2020 nos ha alterado la convivencia, nos ha alterado nuestras costumbres, nuestro modo de vida y también, como es lógico, el plan de trabajo que teníamos en el Área de Seguridad Ciudadana.

Necesitamos un último esfuerzo para salir de esta situación y lo tenemos que hacer con la colaboración y el compromiso colectivo, es decir, el compromiso de todos y todas. No obstante, desde el Área de Seguridad Ciudadana hemos considerado conveniente reunir al grupo de trabajo y se están dando los pasos para su convocatoria para el próximo día 20 de mayo. Nos habría gustado sinceramente haber podido convocar este grupo de trabajo con los diferentes colectivos del municipio en una situación de no restricciones, donde

poder abordar la elaboración de un nuevo modelo policial para Barakaldo, viéndonos las caras, en vivo y en directo. Posiblemente para el 20 de mayo esto no va a ser posible, pero, en cualquier caso, iniciaremos el trabajo de manera telemática como viene siendo habitual.

Me gustaría terminar agradeciendo la colaboración que se ha manifestado en relación a los temas de la seguridad ciudadana del municipio por parte de los diferentes grupos políticos. También la implicación de nuestros vecinos y vecinas y sus representantes, asociaciones de vecinos, comerciantes, hosteleros, grupos de mujeres, sindicatos, etc., y especialmente al trabajo y dedicación de los componentes de la plantilla para contribuir a la construcción de un Barakaldo en el que la convivencia sea nuestra seña de identidad.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLLA VARELA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Efectivamente, hace siete meses se presentó en este Pleno el mismo ruego. Ya entonces desde nuestro grupo recordamos que esta Mesa la creó hace más de dos años EAJ Barakaldo y que a día de hoy seguimos creyendo en su importancia, tanto por la temática en la que es competente, como por la composición de dicha Mesa.

La seguridad es cuestión prioritaria para EAJ, así como disponer de un mecanismo de participación que nos posibilite contar con la opinión y las propuestas de los diversos agentes sociales que participan en esta Mesa. Sus sugerencias y aportaciones son imprescindibles en el diseño del modelo policial que necesitamos en Barakaldo.

Por ello hace dos años se concretaron los participantes necesarios, se creó una hoja de ruta, un cronograma de reuniones, se diseñó el formulario de participación, se recogieron propuestas; en definitiva, pusimos las bases necesarias y pusimos en marcha un proceso participativo de cocreación en el que las asociaciones locales de vecinas y vecinos, de mujeres, comercio y hostelería, sindicatos, personal técnico de todas las Áreas del Ayuntamiento y representantes de los grupos políticos pudieron expresar su opinión y dar a conocer sus aportaciones.

Tal como dijimos en aquel momento, mantenemos una postura claramente a favor de que se convoque la Mesa de Seguridad y, como partido político, EAJ aportaremos propuestas y trabajaremos activa y colaborativamente como siempre lo hemos hecho.

La Alcaldesa mantiene reuniones periódicas con los responsables de la Ertzaintza y policía local y con representantes vecinales a los que les preocupa algún aspecto relacionado con la seguridad de su entorno. Esto es de manera habitual o periódicamente cuando la situación lo requiere con urgencia e inmediatez.



PL 7/2021

Quiero plantear una sugerencia para Elkarrekin. Lo más correcto sería que cuando realice críticas, también en los medios de comunicación, afine sus alusiones y requerimientos, llame a la puerta correcta, esto es, a la del concejal del Área correspondiente que es además el presidente de la Mesa de Seguridad, y pregúntenle. Actuar de otra manera denota la politización de este asunto, lo cual lamentamos.

77/7/2021/20.- Ruego formulado por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 14940/2021, de 23 de abril, sobre reposición del sistema de tarjeta-monedero para la adquisición de productos de primera necesidad.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"En la situación actual de Barakaldo con unos datos de desempleo en marzo de este año del 14,64%, muy similar al mes de marzo del año pasado cuando se inicia el estado de alarma, de un 14,59%.

Quando el 67% de las personas en paro no perciben ninguna prestación o subsidio.

Quando casi un 90% de los contratos firmados en el último mes de marzo son contratos temporales, continuando con la misma tendencia de los últimos años y meses en Barakaldo.

Quando se sitúa muy por encima la tasa de desempleo femenino, con un 16,22% frente a la tasa masculina con un 13,05%, lo que sitúa la diferencia entre ambos grupos en más de 3 puntos porcentuales por encima.

Quando la pandemia de coronavirus ha evidenciado, más que nunca, que los cuidados recaen de manera desproporcionada en las mujeres. Las mujeres representan el 89,2% de las personas cuidadoras no profesionales de personas dependientes.

Con una situación que no ha mejorado respecto al año pasado, donde la vulnerabilidad de las familias se ha visto agravada o sobrevenida por la crisis y que se ha traducido en un incremento de la brecha social.

Quando se repiten las mismas circunstancias que el año pasado, cuando existen familias sin ingresos económicos, que siguen sufriendo ceses de actividad y despidos.

Desde el grupo municipal Elkarrekin Barakaldo rogamos al equipo de gobierno que:

- Reponga el sistema de tarjeta-monederero para la adquisición de productos de primera necesidad, en especial para familias que tengan menores, personas dependientes o personas enfermas a su cargo.
- Que sea un sistema que permita su utilización en el mercado local de barrio que cuenta con panaderías, fruterías, carnicerías, pescaderías, etc."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, la **Sra. FREIRE PÉREZ**, para decir lo siguiente: No es la primera vez que este grupo trae al Pleno garantizar la cobertura de cuestiones básicas, como en su momento, el derecho a vestir adecuadamente.

En esta ocasión, el ruego tiene como objeto garantizar la cobertura de otra necesidad básica, la alimentación, a través de una propuesta que garantice el acceso a la alimentación de todas las personas que tienen que pasar por los Servicios Sociales de Base, de tal manera que favorezca la autonomía personal y que contribuya a superar las situaciones de exclusión.

En la actualidad, las personas que no disponen de recursos para garantizar su alimentación tienen la siguiente vía: los Servicios Sociales acreditan que su situación está justificada y cumple una serie de requisitos, según Decreto, para poder ser beneficiarias de una cuantía de hasta 1.000€.

De esta manera, y tal y como nos ha informado el Área, en 2020, 228 personas recibieron esta asignación y más de 590 personas fueron derivadas a otros recursos del 3º sector.

Pero el año pasado, además, ante la situación de confinamiento, el Área de Acción Social decidió distribuir tarjetas monederero. Tarjetas dirigidas a familias sin ningún tipo de ingreso que podían adquirir así alimentos y/o productos de higiene en supermercados de la cadena Eroski, como cualquier vecino o vecina más. Así, hasta octubre de 2020, cuando nos informan de que se había paralizado el reparto, 578 familias habían hecho uso de esta tarjeta.

Con todo esto, nuestro grupo trae esta propuesta de retomar el reparto de las tarjetas monederero para aquellas personas con menores, dependientes o personas enfermas a su cargo para el acceso de productos de alimentación y/o de higiene, de manera prioritaria, pudiendo estudiarse en otros casos que así se consideren. Y que sean tarjetas que permi-



PL 7/2021

tan la compra en el mercado local, como panaderías, fruterías, carnicerías, pescaderías, etc.

Un nuevo modelo para que cada persona tenga acceso a la alimentación de una forma más digna y autónoma, autogestionada y respetando sus costumbres, sólo por decir algunas de sus ventajas.

Aparte, poder realizar la compra en el mercado local facilita al mismo tiempo relaciones cercanas a las personas que van a comprar, además de promocionar el consumo en el barrio.

Con todo esto, desde este grupo solicitamos al Pleno que se tome en consideración esta propuesta para su puesta en marcha, no sin antes agradecer a todo el personal de los Servicios Sociales de Base el esfuerzo y trabajo realizado desde el inicio de la pandemia, así como el que vienen realizando habitualmente.

Intervino, a continuación, la concejala del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Diru-txartela pandemiaren hasieran garatutako ekimena izan zen. Horri esker, diru-sarrera ekonomikorik ez izateagatik zihurtasun egoeran zeuden familia askok oinarrizko produktuak eskuratua ahal izan zituzten. Zerbitzua hilabete batzuk mantendu zen, eta udalerriko familia asko izan ziren onuradun.

Urtebete geroago, pandemia horren ondorioak ekartzen jarraitzen dugu, eta horrek langabeziaren datuetan eta familien eskuratze ekonomikoaren jaitsieran du islada.

Errealitate hori kontuan hartuta, gure taldetik udalerriko familien oinarrizko beharizanetara sarbidea hobetuko duen edozein ekintza babestuko dugu. Horrez gain, modu positibo ikusten dugu proposatutako zerbitzuak tokiko merkataritza barne hartzen duen sistema bat jasotzea, ekonomia zirkularra sustatzeko eta onuradunak handitzeko helburuarekin.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ANTÍZAR MON-TABLÁN**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Voy a remitirme a lo que ya expuse en el Pleno de octubre de 2020 acerca de otro ruego también presentado por el Grupo Elkarrekin Podemos de Barakaldo, en términos muy similares a éste que traen hoy.

En aquel momento expliqué textualmente que: *“La coyuntura que se dio en el mes de marzo de 2020 nos permitía a los Ayuntamientos tramitar y poner en marcha acciones y*

recursos como las tarjetas monedero, y otras medidas excepcionales y urgentes, y acelerar la respuesta a nuestras vecinas y vecinos. Es decir, se trató de una medida extraordinaria, ante un momento también extraordinario e insólito, con el cierre de comercios, hostelería y otros sectores”.

Es decir, nos encontrábamos en una situación totalmente desconocida para todas y todos, en la que algunas familias se quedaron sin ingresos y necesitábamos ofrecer una respuesta rápida y ágil. Una rapidez que ni las ayudas sociales, ni otros sistemas (como el cobro de ERTES o los subsidios de desempleo) pueden, ni podían dar en aquellas circunstancias. Todas y todos sabemos que tardaron en gestionarse y llegar.

Y, por otro lado, durante el primer estado de alarma, y no más allá, se realizaron cambios normativos en materia de contratación, que nos permitió a muchos ayuntamientos poner en marcha ésta y otras medidas, y paliar situaciones en que carecían de ingresos mientras no se resolvían o comenzaban a cobrar ERTES, por ejemplo.

Pero es que a día de hoy, al igual que en octubre del año pasado, esos cambios normativos en materia de contratación estaban ya derogados. Por lo que no existe viabilidad a esa propuesta.

Pero además solicita el ruego reponer las tarjetas-monedero para la adquisición de productos de primera necesidad, y esto se contempla dentro de las ayudas de emergencia social y de las ayudas municipales. Es decir, concedemos en base a los criterios establecidos y previa comprobación de la necesidad, una cantidad económica que la persona solicitante administra en sus necesidades y para lo que ha sido concedido. Ocurre así con todos los conceptos que recoge la normativa: alquiler, gastos de mantenimiento, dentista, óptica, alimentación, etc... Y es que no podemos olvidar que, tanto Servicios Sociales como el Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social promueven la autonomía de las personas. Por lo que considero que la propuesta podría ser dar un paso atrás.

Y por último, en relación al segundo punto del ruego, a que el sistema de tarjetas se utilice en el mercado local de barrio, interfieren dos cuestiones: La primera, que una tarjeta así no existe. Lo que plantea es lo más parecido a una tarjeta de crédito. Las ayudas que se conceden se ingresan en las cuentas bancarias de las personas solicitantes y ellos disponen y se administran. Y segundo, es una cuestión de libre elección de las personas: los establecimientos y comercios donde adquirir los productos y bienes para los que se le haya concedido la ayuda social.

Para este ejercicio 2021, en el Área de Acción Social de Barakaldo contamos con una dotación para ayudas sociales de 3,6 millones de euros, un importante presupuesto



PL 7/2021

que permitirá responder a todas las solicitudes que se presenten, y ayudar a las familias que peor lo están pasando, ofreciéndoles este apoyo económico dentro de un itinerario de inserción social y laboral. Ayudas en las que, como ya he explicado, se encuentran las relativas a alimentación.

78/7/2021-21.- Ruego formulado por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 14935/2021, de 23 de abril, solicitando mantener el dispositivo habilitado en Rontegi todo el año como un recuso específico dirigido a mujeres sin hogar y que el dispositivo habilitado en Lasesarre sea el habilitado para hombres.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Esta crisis de la pandemia no está afectando a todas las personas por igual. Está teniendo un impacto negativo más significativo en aquellas personas que presentaban ya antes una situación de mayor vulnerabilidad, entre ellas personas sin hogar, y en especial, las mujeres sin hogar.

Tal y como indican los estudios oficiales de Emakunde y Bizitegi, las experiencias de las mujeres sin hogar están marcadas por una violencia machista, invisibilizada durante años. Se estima que el 20% de las mujeres que ha dormido en la calle ha sufrido violencia sexual y el 30%, agresiones físicas.

Con todo esto, el porcentaje de mujeres que pernoctan en la calle, la escasa conciencia social y no poner a disposición recursos específicos para ella sirve para dar una baja prioridad a las mujeres sin hogar dentro de las políticas sociales. Y donde los recursos mixtos que se habilitan son, en realidad, servicios para hombres en los que se permite el acceso a mujeres.

Uno de los argumentos que surgen a favor de los recursos específicos para mujeres es que éstos les proporcionan seguridad frente a la amenaza de la violencia machista. Con los recursos mixtos, como el que se está llevando en Barakaldo, la presencia de violencia machista se puede convertir en una amenaza para las que se ven obligadas a dormir en la calle, y un motivo fundamental por el que la mayoría de las mujeres sin hogar optan por estrategias alternativas (a través de amistades, familiares,...) convirtiéndose su situación en un sinhogarismo encubierto.

Por estos motivos, desde el grupo municipal Elkarrekín Barakaldo rogamos al equipo de gobierno que mantenga el dispositivo habilitado en Rontegi todos los meses del año, que se formalice como un recurso específico dirigido a mujeres sin hogar y que el dispositi-

vo habilitado en Lasesarre sea el habilitado para hombres, todos los meses del año, sin usarlo como recurso mixto."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, la **Sra. FREIRE PÉREZ**, para decir lo siguiente: En Euskadi, las mujeres sin hogar presentan generalmente un mayor grado de exclusión social, así como un nivel de deterioro más grave, desde el punto de vista de la salud y de las relaciones personales, que la población masculina. Además, dormir en la calle expone a las mujeres a mayores situaciones de riesgo. Según un informe reciente, un 20% de las mujeres en esa situación afirman haber sufrido agresiones sexuales, frente a un 2% de los hombres. No solo eso, hasta un 49% de las mujeres afirman haber sufrido insultos o amenazas; un 45% ha experimentado robos de dinero o pertenencias; y un 30% agresiones físicas.

Cifras escalofriantes, ¿verdad? Esto no lo digo yo ni lo dice mi grupo. Lo afirma Beatriz Artolazábal, en su momento, Consejera de Empleo y Políticas Sociales, en un estudio realizado sobre la realidad de las mujeres en situación de exclusión residencial, objeto del ruego que hemos presentado.

Fíjense que, además, se recoge que entre las dificultades que encuentran las mujeres para salir de la exclusión residencial están:

1. la inexistencia de recursos específicos para mujeres, y
2. que las políticas sociales no están diseñadas con perspectiva de género.

Además, la Estrategia Vasca para Personas Sin Hogar 2018-2021 (estrategia a la que se adhirió este Ayuntamiento, donde se comprometía a reducir al menos en un 20% el número de personas que duermen en la calle, adhesión voluntaria, y al mismo tiempo, vinculante) aborda la necesidad de adoptar una perspectiva de género que tenga en cuenta las necesidades específicas de las mujeres sin hogar.

A pesar de toda la información y datos disponibles, desde mi grupo seguimos viendo que la perspectiva de género no se incorpora a las políticas municipales de este Ayuntamiento, ni a las políticas y medidas que deben abordar el sinhogarismo, ni a otros temas. Y en concreto, no se impulsa la aplicación de políticas específicas dirigidas a mujeres sin hogar.

Para que no haya dudas, el sinhogarismo de las mujeres no es un tema a tratar sólo en la mesa del Área de Empleo, Cohesión Social y Diversidad. Este tema se debe trabajar transversalmente también en la mesa del Área de Mujer, del Área de Acción So-



PL 7/2021

cial, del Área de Vivienda y de otras Áreas más. Lo comento por si se había generado alguna duda al respecto.

¿Por qué un recurso específico para mujeres sin hogar y no usar el recurso mixto de Lasasarre a partir de junio cuando se cierre el denominado “refuerzo invernal”?

Tal y como indican los estudios realizados, uno de los argumentos que surgen a favor de los recursos específicos para mujeres es que les proporcionan seguridad frente a la amenaza de la violencia machista. La violencia machista puede ser una amenaza continua para las que se ven obligadas a dormir en la calle, y un motivo fundamental por el que la mayoría de las mujeres sin hogar optan por estrategias alternativas de sinhogarismo encubierto, como ir a casa de unos amigos, por ejemplo. En consecuencia, muchas expresan desconfianza o miedo ante la obligación de alojarse en un recurso mixto, especialmente si se trata de víctimas de violencia machista.

Si recuerdan, el año pasado durante el confinamiento y cuando se cerró el recurso denominado “refuerzo invernal” exclusivo para mujeres, había 2 mujeres víctimas de violencia machista entre ellas, que se vieron obligadas a acudir a un recurso mixto. Dos mujeres que optaron por no ir.

Por ello, y como los dispositivos de atención y acogida en Barakaldo están diseñados en origen desde la perspectiva masculina y no responden bien a necesidades específicas de la población femenina, en aspectos tan importantes como la discreción, la seguridad, la intimidad o la higiene y, de acuerdo a todas las indicaciones realizadas por las entidades que trabajan con ellas, y por la Estrategia para Personas Sin Hogar de Euskadi, solicitamos en este Pleno la puesta a disposición del dispositivo llamado “refuerzo invernal” como dispositivo de uso específico para mujeres, con todos los recursos que sean necesarios, y abierto todos los meses del año.

Intervino, a continuación, la representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En diciembre de 2019 se puso en marcha en Barakaldo el albergue de mujeres catalogado como recurso de refuerzo invernal. Este dispositivo reconoce la diversidad de perfiles existentes dentro de la exclusión social e introduce la perspectiva de género en los recursos de personas en situación de sinhogarismo. Desde nuestra formación reconocemos este paso como una buena práctica. Porque estaréis de acuerdo en que las personas usuarias de estos recursos van a necesitar un itinerario de apoyo a largo plazo, con Covid y sin Covid, sea invierno o verano, y lo que deberíamos hacer, por lo tanto, no es reforzar de forma excepcional el recurso tres meses más, sino ser más ambiciosas y convertirlo en un recurso permanente, convirtiendo a Barakaldo en un referente en esta mate-

ria. Porque también estaréis de acuerdo de que en asuntos de exclusión social tener recursos específicos desde el punto de vista de género es importante y necesario ya que la problemática también es específica e impacta de forma diferente en los cuerpos de las mujeres. Y porque estaréis de acuerdo también en que meter en un mismo recurso a todos los diferentes perfiles con diferentes problemáticas, como se hizo durante la pandemia en Barakaldo, es una auténtica locura. Meter a personas drogodependientes con jóvenes migrantes, mujeres víctimas de violencia de género, mujeres y hombres compartiendo los mismos espacios ...

Por lo tanto, ante la propuesta del gobierno de ampliar este recurso de forma excepcional, desde EH-Bildu apostamos porque se convierta en un recurso permanente en el municipio.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, la **Sra. RODRÍGUEZ ELORDUY**, señaló: El actual albergue para las personas sin hogar de Lasasarre tiene su origen en un refugio invernal habilitado en diciembre de 2012 a propuesta de la entonces concejala de Izquierda Unida/Ezker Anitza, Amaia Martínez, a la que fue sensible el alcalde socialista Tontxu Rodríguez. Cuando asumimos la gestión del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad, en otoño de 2019, desde el grupo municipal socialista impulsamos también un aumento del número de plazas destinadas a la pernoctación de las personas sin hogar en el municipio de Barakaldo, con la creación del refugio invernal de Rontegi.

Este espacio abarca un período que va desde diciembre hasta marzo por considerarlos los meses más fríos del año. El refugio invernal está dotado de los mismos servicios que ya existen en el albergue del polideportivo de Lasasarre y da cabida a 6 personas. Considerando que el número de mujeres usuarias del servicio de acogida nocturna suele ser muy pequeño y suele estar por debajo de la cifra de 6 personas, se decidió trasladarlas al nuevo espacio, aunque ya disponían y siguen disponiendo de una zona delimitada para ellas en el albergue, diferenciada de la de los hombres.

Como anunciamos recientemente, gracias a una subvención recibida por Goiztiri y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que se derivan de la pandemia originada por la Covid-19, este refuerzo se mantendrá abierto este año hasta el mes de junio.

No podemos avanzar cuáles van a ser las condiciones a las que nos enfrentemos en lo que queda de año, pero el grupo municipal socialista es especialmente sensible ante esta delicada situación y tendremos en cuenta todas las sugerencias y aportaciones.



PL 7/2021

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Barakaldo alcanzó en 2015 y 2017 dos hitos muy importantes en el avance en materia de exclusión social, con la puesta en marcha del primer albergue para personas sin hogar y el primer centro de atención diurna, siendo los primeros y únicos, por el momento, de la comarca. Fue una apuesta decidida del equipo de EAJ-PNV en las políticas municipales de exclusión social, como recursos básicos para la inserción de las personas en riesgo de exclusión. Fueron un avance muy significativo tanto a nivel cualitativo, como cuantitativo.

Estos dos servicios son de baja exigencia e intensidad y de uso temporal; ya que cubren las necesidades básicas de las personas usuarias y son un recurso para primeras atenciones que sirvan para informar sobre derechos y recursos sociales, que les puedan asistir y acceder a ellos, así como orientarles en la realización de gestiones tendentes a normalizar su situación.

Lo deseable es que las personas estén el menor tiempo posible en este tipo de recursos. De aquí que sean temporales, y que sirvan como primer paso para acceder a otros como viviendas tuteladas, derivaciones a servicios del Departamento de Inclusión Social de la Diputación o accedan a otras alternativas habitacionales, de forma independiente, ya que el objetivo de los servicios sociales en general es promover la autonomía de las personas.

Es cierto que el perfil de las personas usuarias de los recursos de exclusión ha cambiado en los últimos años. Así lo explicó el Concejale de Cohesión Social en el Pleno del 30 de julio de 2020, en relación a una moción presentada por Elkarrekin, en relación también a los recursos de sinhogarismo. Y es que se trata de un perfil de origen extranjero en su mayoría, y el primer escollo al que hacer frente es la situación irregular en que se encuentra la inmensa mayoría, lo que nos hace a los ayuntamientos, el eslabón más bajo de la cadena, no poder intervenir adecuadamente, ya desde el inicio.

Por esta razón vuelvo a insistir que esta cuestión debe ser abordada necesariamente de forma integral, con la participación de las diferentes administraciones implicadas y con los cambios legislativos que fueran necesarios, para facilitar itinerarios de inserción social y generar oportunidades. Porque estas personas se encuentran con un muro de frente y los ayuntamientos atados de pies y manos para intervenir.

Por otro lado, creo que es preciso aclarar que este Ayuntamiento cuenta con recursos específicos gestionados por el Área de Mujer, que trabaja en coordinación con las Áreas de Acción Social y de Cohesión, para ofrecer respuestas y una adecuada atención a mujeres víctimas de la violencia machista. No sólo con recursos de alojamiento como la

Casa de Acogida, sino que está acompañado de un apoyo psicológico y un acompañamiento social.

El compromiso de EAJ-PNV contra la violencia machista es claro y firme. Seguiremos trabajando contra esta lacra y poniendo recursos y servicios para las mujeres que la sufran, así como programas de sensibilización social y de empoderamiento de la mujer.

Volviendo al sinhogarismo, y teniendo en cuenta los diferentes perfiles que existen en la actualidad, considero que debemos abordarlo de forma integral y no solo desde Barakaldo, por las dificultades que entraña, como ya he explicado. Y con la vista puesta en que lo deseable para las personas es que su estancia en recursos como el albergue sea del menor tiempo posible, porque además denotaría, aunque sea pequeña, una mejora en su situación social y/o económica, accediendo a otros recursos, normalizando su situación y promoviendo su autonomía, que es de lo que se trata en definitiva.

79/7/2021-22.- Ruego formulado por el grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 14947/2021, de 23 de abril, solicitando el inicio de las tareas necesarias para dotar de aseo/aseos públicos a la zona del parque de Tellaetxe.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Gero eta jende gehiago gerturaten da Tellaetxe parkera azkenaldian aisialdian. Horretan lagundu dute, zalantzarik gabe, ingurunea hobetu duten azken udal-jarduerak, baina, batez ere, pandemiagatik gune zabalak bilatzen dira pilaketak saihesteko. Era berean, eta ostalaritza-establezimenduetarako eta aisialdirako beste espazio batzuetarako sarbidea mugatzen duten osasun eta baita mugikortasunean ezarritako murrizketek ere, gero eta jende gehiago erakarri dute parke honetara.

Esan bezala, aisialdirako espazio publikoa da, eta bertaratzen diren auzokide batzuek denbora asko ematen dute parkean, baina bertan ez daga inolako komun publikorik, horrek sortzen dituen ondorioekin.

Hori dela eta, Gobernu Taldeari eskatzen diogu has ditzala eremu hori komun/komun publikoz hornitzeko beharrezkoak diren lanak.

La zona del parque de Tellaetxe, ha aumentado su afluencia como alternativa de ocio en los últimos tiempos. No cabe duda que las últimas actuaciones municipales han mejorado el entorno y la búsqueda de espacios amplios para evitar aglomeraciones, pero sobre todo las restricciones sanitarias que limitan la movilidad y el acceso a establecimientos hosteleros y otros espacios de ocio han provocado que cada vez más vecinas y vecinos disfruten de este parque.

Como decíamos, es un espacio público de esparcimiento y de ocio, cada vez más frecuentado por vecinas y vecinos que pasan mucho tiempo en la zona, pero que no cuenta con ningún WC público, con las consecuencias que eso genera.

Es por ello que rogamos al Equipo de Gobierno para que inicie las tareas necesarias para dotar de aseo/aseos públicas a esa zona.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal EUSKAL



PL 7/2021

HERRIA BILDU BARAKALDO, el **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, para decir lo siguiente: Bizi dugun pandemiak gauza asko aldatu ditu, horien artean gure zenbait ohitura. Birusaren transmisio mekanismoak gure bizitza soziala leku irekietan garatzera bultzatu gaitu. Are gehiago, konfinamendu bat zer den ezagutzeak, kalean edo mendian egon ahal izatea asko baloratzera eraman gaitu.

Eta guzti honek bere eragina izan du Barakaldon ere. Konfinamendua amaitu zenean, tabernak itxita egon diren momentuetan edo herrian itxirik egon garenetan, Barakaldarrok gure gune berdeetara jo dugu normala denez. Errekatxon egon diren jende pilaketak horren adibide dira, baina beste eremu batzuen erabilera ere emendatu egin da. Hala nola, Teilaetxe parkearena. Azkenaldian gero eta jende gehiago biltzen da parke honetan, batez ere asteburuetan, bertan arratsalde edo egun pasa egiteko asmoz.

Gure ustez oso positiboa da jendeak gure herriko guneak baliatzea bere aisialdirako, beti ere momentuko segurtasun neurri guztiak betez, baina erabilera honek arazoak ere ekar ditzake. Duela hilabete batzuk, Eguzkik aurkezturiko mozio bat tarteko, parke honetan zaborra biltzeko eduki ontzi berriak jartzea onartu genuen osoko bilkuran, ematen ari ziren zabor pilaketak ekiditeko helburuz. Eta gaur, dakarkigun eskaera honekin pausu bat gehiago eman nahi dugu.

Eskaera oso ximplea da: gobernu taldeak has ditzala eremu honetan komun publikoak jartzeko lanak. Zeren, arestian aipatu bezala, parke honetan jende asko biltzen da astebururo, baina inguru horretan ez dago inolako komun zerbitzurik, ez publiko eta ez pribatu, parketik gertu tabernarik ere ez baitago. Are eta gehiago, eskaera hau jende ezberdinen eskutik heldu zaigu eta aurrekontu partehartzaileen proposamenen artean ere agertu da.

Honela, uste dugu gure eskaria erabat zentzuzkoa eta egingarria dela, eta parkearen erabiltzaileek eskertuko dutela.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal ELKARRKIN BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para señalar lo siguiente: Labur-labur. Ados gaude egindako eskaerarekin. Tellaetxe gero eta jende gehiago ibiltzen den lekua da, ez bakarrik familian edo koadrilan egun osoa ematen dutenentzat, baita gure mendietarako bidean igarotzen direnentzat ere, edo orain bizikletagaz ibiltzen direnentzat be. Kontuan izan hamarnak pertsonak egunero Errekatxoraino ibiltzen doazela, eta ez dagoela bidean komun publiko bapez, auzoraino behintzat.

Gainera, osoko bilkura honetan bertan, Tellaetxerako beste behar batzuk eztabaidatu ditugu, hala nola, kontainerrak jartzea, edo isurketak eta zaborrak saihesteko zaintza

areagotzea. Beraz, jar ditzagun udaletxetik baliabide guztiak parke hau ahalik eta gehien zaindu eta goza dezagun.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Coincidimos con el ruego en que el espacio público de la zona del parque Tellaetxe es uno de los más concurridos por la ciudadanía, como alternativa de ocio y esparcimiento, más en esta época de pandemia y sobre todo con el inicio de la primavera por la climatología más agradable. Con esta perspectiva hemos venido actuando en los últimos tiempos en esa zona, ampliando los servicios municipales con la instalación de nuevas papeleras, nuevos contenedores o la ejecución de infraestructuras deportivas y de ocio como el circuito de XC Gorostiza para bicicletas de montaña. Estas últimas han sido actuaciones de relativa rápida ejecución y coste moderado.

Compartimos la visión del ruego sobre la conveniencia de instalar un aseo público en la zona y agradecemos la iniciativa en positivo. De hecho, los servicios técnicos ya tienen localizado un posible punto de instalación cercano a las redes de abastecimiento, saneamiento y suministro eléctrico que son imprescindibles para su correcto funcionamiento. Y es que la ubicación tiene que ser una concreta porque un elemento así no es posible instalarlo, como es evidente, en cualquier lugar por las infraestructuras cercanas que requiere.

No hace mucho tiempo instalamos a petición de la ciudadanía un aseo público nuevo en la zona de El Regato. Para hacernos una idea, supuso una inversión de aproximadamente 50.000 euros y la necesidad de un proceso de licitación abierto.

Compartiendo el ruego, pediremos a los servicios técnicos que elaboren un proyecto para valorar la instalación de un aseo en la zona de Tellaetxe, a ejecutar, en su caso, también cuando la disponibilidad presupuestaria lo permita.

PREGUNTAS

80/7/2021-23.- Preguntas formuladas por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 12375/2021, de 6 de abril, sobre el paso de la Itzulia por el municipio de Barakaldo.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"La etapa número dos de la Itzulia pasa en el día de hoy por nuestro municipio, ubicándose una meta volante/sprint en el mismo.



PL 7/2021

1. ¿Ha pagado este ayuntamiento algún canon por el paso de la Itzulia?
2. ¿Ha pagado este ayuntamiento algún canon extra por la ubicación de la meta volante?
3. De ser así ¿De qué partida se ha detrído para el pago de este concepto?
4. ¿Cuál ha sido el coste por el paso de la Itzulia, incluyendo cánones, despliegue de la policía municipal y otros conceptos extra imputables la paso de la Itzulia?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por concejalía delegada del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, mediante escrito de 29 de abril de 2021. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"El Ayuntamiento de Barakaldo no ha pagado ningún canon relacionado con la Itzulia (ni por su paso por Barakaldo, ni por la ubicación de la meta volante, ni por ningún otro concepto).

Asimismo dicho paso tampoco ha supuesto coste adicional en concepto de limpieza y en lo que respecta al despliegue de la Policía Municipal desde el área de Seguridad Ciudadana nos trasladan lo siguiente:

"Durante el transcurso de la etapa que transcurrió por Barakaldo, las funciones de los agentes locales consistieron en cortar las calles por donde se desarrollaba la prueba deportiva y regular la circulación rodada en las mismas.

Todo ello con la intención de garantizar la seguridad de los participantes y de los usuarios de la vía, tanto conductores como peatones.

Para el desarrollo eficaz del acontecimiento se destinaron agentes que prestaban servicio en el turno de tarde, sin que fuese necesario reforzar el grupo con personal libre de servicio o funcionarios con disponibilidad.

La duración del servicio realizado por los agentes tuvo una duración aproximada de 20 minutos y participaron 13 agentes".

81/7/2021-24.- Pregunta formulada por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 14294/2021, de 20 de abril, para conocer el estado de las peticiones realizadas por las residencias de personas mayores emplazadas en

Barakaldo, en relación al uso de espacios seguros alrededor de las residencias.- Visto el contenido de la pregunta referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Solicitamos conocer el estado de las peticiones realizadas por las residencias de personas mayores emplazadas en Barakaldo, en relación al uso de espacios seguros alrededor de las residencias, tras realizar esta consulta en Patrimonio y Obras y Servicios".

Visto, asimismo, el escrito presentado por la representación del grupo municipal Elkarrekin Barakaldo, con Registro de Entrada nº 15581, de 28-abril-2021, solicitando su retirada, la **ALCALDÍA** declaró que la pregunta de referencia quedaba **RETIRADA** del Orden del Día de la presente sesión plenaria, a instancia del grupo proponente.

82/7/2021-25.- Preguntas formuladas por los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 14641/2021, de 22 de abril, sobre la modificación de la Ordenanza de tráfico municipal.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Al concejal delegado del área de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad:

1. Pasos que se han dado en esta legislatura para modificar la Ordenanza de Tráfico Municipal.
2. Previsión a futuro de los pasos que se vayan a dar a corto y medio plazo como mejoras de dicha ordenanza."

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la concejalía delegada del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, mediante escrito de 29 de abril de 2021. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"1.- El 19/11/2019 se celebró Comisión Informativa del Área en el que se dio traslado a los grupos del Proyecto de Acuerdo de modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación. Las modificaciones principales que se propusieron en el citado texto, a modo de resumen, fueron las siguientes:

- Creación y regulación de una nueva tarjeta para comerciantes y hosteleros.
- Creación y regulación de nuevo sector marrón, con posibilidad de estacionamiento de media jornada (1,00 €.-) o jornada completa (1,50 €.-), según ordenanza fiscal vigente.



PL 7/2021

- Supresión del servicio de control horario de estacionamiento (OTA) las tardes y sábados del mes de agosto, el sábado Santo, y las tardes de los días 24 y 31 de diciembre.
- Incremento del requisito de masa máxima autorizada del vehículo para obtener tarjeta residente y tarjeta comerciante hasta 2.500 kg.
- Adaptación a los cambios legales en materia de infracciones y sanciones según propuesta del área de Seguridad Ciudadana.

El período de enmiendas se extendió hasta el 11/12/2019, recibiendo propuestas desde el Grupo Elkarrekin Barakaldo.

Las enmiendas recibidas fueron objeto de estudio por el área y se dio traslado del expediente al Secretario Municipal el 28/01/2020. Recibidas sus consideraciones sobre procedimiento y tramitación, se procedió a preparar borrador de informe para ello, pero con la promulgación del Estado de Alarma provocado por la pandemia COVID-19, todos los plazos administrativos quedaron suspendidos, y la tramitación, por tanto, paralizada.

Una vez levantada la suspensión de los plazos administrativos no se ha retomado la tramitación por la situación vigente de pandemia, en cuanto afecta a las decisiones adoptadas respecto a ocupación de plazas de estacionamiento para concesión de autorizaciones de instalación de terrazas al sector hostelero, y que repercute en las plazas disponibles para la ciudadanía en general y para la nueva regulación de tarjeta comerciante/hostelero contemplada.

2.- Es voluntad del área retomar la tramitación de la modificación planteada una vez se normalice la situación de pandemia y se recuperen las plazas de estacionamiento sobre las que se han autorizado la instalación de terrazas. En cualquier caso, ya se ha comunicado la voluntad de mantener dichas terrazas hasta, al menos, el 31/12/2021."

83/7/2021-26.- Pregunta formulada por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 14801/2021, de 23 de abril, sobre la feria del libro y las librerías participantes.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

- ¿Cuántas librerías han tenido stand durante la feria del libro?
- ¿Cuántos stands eran de librerías barakaldesas?
- ¿Cómo ha sido el proceso para elegir o invitar a las librerías a participar?
- ¿Qué criterios se han tenido en cuenta para invitar a las librerías?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por concejalía delegada del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, mediante escrito de 29 de abril de 2021. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

. ¿Cuántas librerías han tenido stand durante la feria del libro?

La XLI Feria del Libro de Barakaldo, (22 de abril – 2 de mayo) organizada por Euskadiko Liburu Ganbara / Cámara del Libro de Euskadi, patrocinada por Eusko Jaurlaritza – Kultura eta Hitzkuntza Politika Saila – Departamento de Cultura y Política Lingüística y Ayuntamiento de Barakaldo, el Gremio de Editores de Euskadi y la Diputación Foral de Bizkaia (Área de Euskera, Cultura y Deporte), ha contado en esta edición con 14 Editoriales y Librerías de Bizkaia, Gipuzkoa, Navarra, Cantabria y Madrid, además de una exposición sobre “Umorea Euskal literaturan”:

Editoriales: Bizkaiko Foru Aldundia / Erein / Elkar / Txertoa / Txalaparta / Ttartalo / Susaeta / Imagica / Maxtor

Librerías: Elkar Barakaldo / Eurolibro / Sorgin / Berriak / Anais libros / Maceda

A su vez, a lo largo de la Feria diferentes autores acudirán a la misma para la firma de libros: Félix Modroño, Antom Arriola, Jon Arretxe, J.J. Abasolo, Javier Sagastiberri, Aritza Bergara, Susana Lopez, Idoia Mielgo, Lola Nuñez, Miren Palacios, Jose Luis Urrutia.

. ¿Cuántos stands eran de librerías de Barakaldo?

Desde el Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud del Ayuntamiento de Barakaldo se cursó invitación a través de un correo electrónico a las librerías del municipio, enviado el 11 de marzo de 2021, indicándoles que tenían de plazo hasta el 26 de marzo para manifestar su voluntad de participar.

Listado librerías invitadas:

Denetariko

Elkar-Barakaldo (Antigua Milo´s)

Libreramente

Minerva

San Juan

Librería Lara

Libros y Cosas (Antigua San Antonio)

Librería Panpin



PL 7/2021

Posteriormente nos pusimos en contacto con la librería Campus pues esta ha abierto en fechas posteriores. De las mismas únicamente respondió al correo la librería “Libros y cosas” (antigua Librería San Antonio) indicando que este año no podría participar. El resto no respondió a dicho correo.

Finalmente, entre el 29 y 30 de marzo, el Técnico de Cultura Juan Manuel de los Santos, hizo un contacto presencial en las librerías: Denetariko, Elkar-Barakaldo, Minerva, Libreramente y Campus (esta última a principios de abril) a fin de comprobar la recepción del correo enviado y conocer de primera mano la disposición a participar en la Feria.

De estas librerías contestó afirmativamente a la invitación Elkar-Barakaldo (Antigua Milo’s), declinando la invitación el resto de librerías.

. ¿Cómo ha sido el proceso para elegir o invitar a las librerías a participar?

La invitación a través del correo electrónico se realizó a todas las librerías en activo de las que tenemos conocimiento en el municipio.

Tras el plazo para dar una respuesta nos pusimos en contacto directo con las librerías anteriormente mencionadas, por ser aquellas que por su tamaño pueden plantearse la posibilidad de participar en la Feria. Son librerías que, o bien han participado en ediciones anteriores, o disponen de un número suficiente de personal capaz de cumplir con la exigencia de la organización de la Feria (la Cámara del Libro de Euskadi) de mantener abierto el stand durante todos los días de apertura de la Feria.

En todo caso no se ha hecho el contacto personal con aquellas otras librerías que en las 5 últimas ediciones no han participado en la Feria.

. ¿Qué criterios se han tenido en cuenta para invitar a las librerías?

1. Que estén en activo y ubicadas en el municipio de Barakaldo
2. Que se comprometan a cumplir con la exigencia de la organización de la Feria de mantener el stand abierto durante los días de la Feria en el horario de la misma.
3. El stand a las librerías de Barakaldo se cede de forma gratuita por parte de la Cámara del Libro, siendo ésta la que fija el resto de exigencias a los participantes, así como el espacio cedido (uno o dos stands)."

84/7/2021-27.- Pregunta formulada por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 14924/2021, de 23 de abril, sobre los criterios aplica-

dos por el Área de Acción Social en relación con el Banco de Alimentos y las asociaciones Iniciativas Solidarias Nuestra Señora del Carmen SOLI y Hay una esperanza para ti.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Solicitamos conocer

1.- Los criterios aplicados por el Área de Acción Social para que:

- En 2020 las personas atendidas por los Servicios Sociales bien fueran derivadas al Banco de Alimentos, bien se les adjudicara la tarjeta-monedero, o bien se les asignara la ayuda por necesidades primarias, recogida vía Decreto. Porcentaje derivado a cada uno de estos recursos.
- En 2021 las personas atendidas por los Servicios Sociales bien estén siendo derivadas al Banco de Alimentos, o bien se les asigne la ayuda por necesidades primarias a cubrir, recogida vía Decreto. Porcentaje derivado a cada uno de estos recursos.

2.- Personas atendidas por "Asociación de Iniciativas Solidarias Nuestra Señora de El Carmen SOLI" y "Hay una Esperanza para Ti" en 2020, disgregando los datos por meses, género y edades. Alimentación repartida en cada mes y tipología de alimentos repartidos.

3.- Personas atendidas por "Asociación de Iniciativas Solidarias Nuestra Señora de El Carmen SOLI" y "Hay una Esperanza para Ti" en el primer trimestre de 2021, disgregando los datos por meses, género y edades. Alimentación repartida en cada mes y tipología de alimentos repartidos."

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por las concejalías delegadas del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad, y la de Acción Social, mediante escritos de 29 de abril de 2021. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido de los mismos:

"La información disponible por el área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad es la siguiente:

1.- Revisadas las memorias técnicas de las justificaciones presentadas por la "Asociación de Iniciativas Solidarias Nuestra Señora del Carmen SOLI" por Registro General de Entrada Número 2021007359 de fecha 26/02/2021 referida a la aprobación de la Concesión de Subvención del año 2020 por Decreto de Alcaldía 17/12/2020 de fecha 08248 y la Asociación "Hay una esperanza para tí" por Registro General de Entrada Número 2021007220



PL 7/2021

de fecha 25/02/2021 referida a la aprobación de la Concesión de Subvención del año 2020 por Decreto de Alcaldía 15/12/2020 de fecha 08082, se observa lo siguiente:

La “**Asociación de Iniciativas Solidarias Nuestra Señora del Carmen SOLI**” repartió alimentos durante el ejercicio pasado de 2020 aproximadamente a 300 familias de 24 nacionalidades diferentes, atendiendo a 750 personas menores de 16 años y a 1.850 personas de 16 años o más.

El reparto de estos alimentos se efectuó semanalmente, dos jueves y dos viernes al mes, de lotes de comida (incluida fruta), para cubrir las necesidades básicas, siendo el tamaño aproximadamente de cada lote de entre 20 y 25 kilos.

La Asociación “**Hay una esperanza para tí**” atendió durante el pasado ejercicio 2020 aun total de 1.660 personas de 666 familias. En la siguiente tabla se facilita la evolución mes a mes del número de familias/personas atendidas por la entidad:

	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
FAMILIAS	207	238	280	369	381	240	267	395	413	426	443
ADULTOS	332	352	472	663	670	442	512	682	710	731	745
NINOS	175	196	244	290	254	234	264	340	354	349	341
BEBES	43	28	39	43	36	34	41	50	52	53	58
TOTALES	550	576	755	996	960	710	817	1072	1116	1133	1144

A pesar de que el reparto de los alimentos estaba previsto realizarlo en lotes mensuales, en la situación más delicada de la pandemia se realizaron repartos quincenales, que significaron tres días de reparto semanal entre todas las personas usuarias del servicio.

Referente a los alimentos repartidos, además de alimentos frescos (frutas, verduras...) en la medida de las posibilidades, han repartido aceite, leche, azúcar, atún, arroz, lentejas, tomate, sardinas, galletas, café, garbanzos, spaghetti, macarrones, pan, vinagre, sal, harina, etc.

2.- Respecto a los datos solicitados del primer trimestre de 2021, la Asociación “**Hay una esperanza para tí**” facilita la siguiente “fotografía” del momento actual.

	0 - 2 años	3 - 15 años	16 - 64 años	+65 años	N/E	Total
HOMBRES	20	120	258	8		406
MUJERES	21	121	311	10		463
SEXO N/E	1	14	7			22
Total	42	255	576	18	0	891

El área está en contacto también con la “**Asociación de Iniciativas Solidarias Nuestra Señora del Carmen SOLI**”, que ha manifestado que no tiene capacidad de respuesta inmediata para facilitar los datos.”

En relación a las preguntas formuladas al Pleno por parte del grupo Elkarrekin Barakaldo sobre los criterios de los Bancos de Alimentos, Tarjetas monedero y AES, y sobre datos de atención en esas entidades, indicar que desde el **Área de Acción Social** damos respuesta a la primera de las cuestiones planteadas por ser esta de su ámbito de trabajo.

Solicitamos conocer:

1. Los criterios aplicados por el Área de Acción Social para que:

- En 2020 las personas atendidas por los Servicios Sociales bien fueran derivadas al Banco de Alimentos, bien se les adjudicara la tarjeta monedero o bien se les asignará la ayuda por necesidades primarias recogida vía Decreto. Porcentaje derivado a cada uno de estos recursos.

En cuanto a las derivaciones a las Asociaciones de reparto de alimentos de Barakaldo y los criterios.

- Señalar que desde los Servicios Sociales de Base se informa de estos recursos comunitarios.
- Que los criterios son los establecidos por cada una de las entidades de reparto, no siendo el Área de Acción Social quien los determina.
- Los datos que nos constan en Sistema Informático de Acción Social (SIAS), de personas informadas sobre estos recursos son 594. Señalar, que 2020 es posible que desde los SSB no se grabasen en el sistema todas las citas que demandaban estos recursos en el primer confinamiento, hasta que se adaptó el funcionamiento del Área a las circunstancias provocadas por la pandemia.

En cuanto a los criterios aplicados para la adjudicación de tarjetas monedero.

- El criterio utilizado fue familias que no percibían ningún ingreso económico, previa comprobación.
- La tarjeta monedero fue una medida puesta en marcha en el confinamiento total, con la que podían adquirir alimentos básicos en una cadena de supermercados.
- Las tarjetas monedero oscilan entre los 200 euros y los 300 euros mensuales, en función de la composición de las unidades convivenciales.
- Se repartieron 578 tarjetas.

En cuanto a los criterios aplicados para la orientación a necesidades primarias (cabe entender que se refiere sólo a Necesidades primarias Alimentación).

Los criterios que se aplican son:

- Aquellas situaciones justificadas a través de informe de los Servicio Social de Base a aquellas UC no receptoras de RGI y con ingresos inferiores, en especial aquellos casos que precisen leche artificial, pañales y productos para bebés.
- Se concede para alimentos de primera necesidad.
- Para la justificación es necesario aportar informe de la Trabajadora Social.



PL 7/2021

- La concesión no superará los 3 años consecutivos, salvo excepciones justificadas.
- En cualquier caso deben cumplir con el resto de requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Ayudas concedidas en 2020 por Necesidades Primarias Alimentación: 228 conceptos.
- En 2021 las personas atendidas por los Servicios Sociales bien estén siendo derivadas al Banco de Alimentos, o bien se les asigne la ayuda por necesidades primarias a cubrir, recogida vía decreto. Porcentaje derivado a cada uno de estos recursos.

En cuanto los criterios de las entidades de reparto de alimentos de Barakaldo, son los que estas entidades establecen.

A la fecha, los datos que nos constan en Sistema Informático de Acción Social (SIAS), han sido informadas sobre los recursos de Bancos de alimentos 32.

Y en cuanto a los criterios para Necesidades primarias alimentación son los mismos anteriormente señalados para el año 2020."

MOCIONES

85/7/2021-28.- Moción presentada por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 11946/2021, de 30 de marzo, instando a la defensa del derecho a la vivienda de la población de Barakaldo.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La especulación en el precio de los alquileres es una realidad que sufren actualmente miles de personas y que afecta a amplios sectores de la población en Euskadi. Al elevado precio en la compra de vivienda, todavía en ascenso, se suma la escasez de ofertas de alquiler existentes en el mercado que puedan ofrecer una alternativa real a las personas que no pueden hacer frente a los precios del mercado inmobiliario.

En paralelo, los salarios no han seguido la misma senda y la precariedad es la tónica general para gran parte del mercado laboral, sobre todo para la población joven que está dando sus primeros pasos. Ante esta situación estructural, la crisis del coronavirus supone un agravante que ha llevado a la pérdida de cientos de puestos de trabajo y al empeoramiento de las condiciones laborales y salariales.

La vivienda es un derecho reconocido internacionalmente como uno de los derechos humanos básicos y fundamentales, y ante el grave problema de acceso a la misma, las instituciones no deberían adoptar una posición pasiva.

Según los datos ofrecidos por Eustat, en junio de 2020, en Euskadi 120.532 personas se encontraban con necesidad de acceso a vivienda por situación de emancipación.

Estos datos contrastan drásticamente con la oferta de viviendas en alquiler existente en el mercado: Según la Estadística sobre Oferta Inmobiliaria (OFIN) de finales de 2020, en Euskadi tan solo se ofertaron 1.745 viviendas en el mercado del alquiler, libre y social.

En cuanto al precio de acceso, se observa que la renta media mensual de estas viviendas es de 1.040,67 Euros, según el Observatorio Vasco de la Vivienda, siendo el sueldo neto medio mensual de las personas jóvenes, de 18 a 29 años de tan solo 1.164 euros, según el informe del Observatorio Vasco de la Juventud de 2019.

Los datos sobre el mercado de compraventa son aún peores. Según el último informe de la Oferta Inmobiliaria del Gobierno Vasco, correspondientes al cuarto trimestre de 2020, refleja de nuevo un ascenso del precio de la vivienda usada en la CAPV, situándose el precio medio por metro cuadrado útil de la vivienda usada libre a 2.738,8 euros. Por lo que respecta a la vivienda nueva libre, el precio por metro cuadrado se sitúa en 3.611,5 euros. Esta cifra se incrementa un 5,4% con respecto al cuarto trimestre de 2019.

Además del elevado precio, hay que tener en cuenta la dificultad de una parte de la población para acceder hoy a un crédito hipotecario, al no disponer tampoco de condiciones laborales estables.

Según los datos de la Encuesta sobre Oferta Inmobiliaria, desde 2013, los precios del arrendamiento han crecido un 22% en la CAV, y según la Estadística del Mercado de Alquiler, un 10% desde el año 2016. Este incremento ha llevado a que un 65% de los hogares que viven en arrendamiento tengan que dedicar más del 30% de la renta disponible únicamente al pago del alquiler.

Como consecuencia de este panorama, los ayuntamientos no pueden dar respuesta a la emergencia diaria de los desahucios, las ocupaciones de viviendas vacías o la infravivienda, ni tampoco ofrecer una solución a aquellas personas que necesitan acceder a una vivienda a precios inferiores a los del mercado. O se cede ante los intereses especulativos del mercado o se prioriza el derecho de la ciudadanía vasca a un proyecto de vida digno.



PL 7/2021

A pesar de las medidas de urgencia tomadas hasta ahora por el Gobierno del Estado en relación a las rentas de alquiler, dirigidas a amortiguar el impacto de la crisis sanitaria sobre los arrendatarios en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica, se precisan reformas estructurales en materia de regulación del acceso a la vivienda, encaminadas a considerarla como un bien de primera necesidad antes que, como una inversión. Con una nueva Ley estatal, se podrán declarar áreas con mercado de vivienda tensionado, es decir, áreas donde los precios de los alquileres han experimentado un gran aumento en los últimos años, como ocurre en el ámbito del arrendamiento urbano en las ciudades de Euskadi, lo que abre la puerta a la posibilidad de fijar en ellas un precio máximo para los alquileres, articulando mecanismos que podrán ser complementados por las administraciones locales, en coordinación con el Gobierno Vasco.

Es necesario comprender que la posibilidad de regulación de los precios de alquiler asegura una rentabilidad económica proporcionada del alquiler a largo plazo para los propietarios, equilibrando así el derecho a la libertad de empresa y el derecho a la propiedad privada en relación al derecho de acceso a una vivienda digna y el cumplimiento de la función social de la propiedad. El existente desequilibrio en la negociación de la renta entre la parte arrendadora y la parte arrendataria, en escenarios de escasez de oferta y tensión de los precios, comporta que el precio se determine de forma unilateral por la parte arrendadora, siendo la mayoría de las veces una carga desproporcionada en relación con los ingresos familiares. Todo ello justifica que sea posible la intervención de los poderes públicos en la regulación de un elemento esencial en la relación contractual, como es el precio. En estos momentos, acabar con los precios abusivos es urgente, especialmente en una situación de crisis sanitaria, social y económica, donde los ingresos de las clases populares se pueden reducir de manera significativa. Y es necesario adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento efectivo del derecho a una vivienda digna y adecuada en nuestro país.

En relación a Euskadi, la aprobación de esta Ley podrá generar un importante efecto de avance en la aplicación y desarrollo de la Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda, reivindicado constantemente por las plataformas sociales defensoras de derecho a la vivienda, siendo Euskadi la tercera comunidad autónoma con los precios de alquiler más elevados.

Para que sea eficaz, en Euskadi, esta medida deberá ir acompañada de otras a partir del desarrollo y aplicación de su propia ley, como la puesta en valor social de la vivienda vacía y sin uso - según datos del Ejecutivo vasco, existen 30.000 inmuebles deshabitados que pueden ser gestionables -, la creación de un gran parque público vasco de vivienda protegida de alquiler, la toma de medidas efectivas para que las viviendas protegi-

das construidas por convenios entre el Gobierno Vasco y promotoras no cambien de uso al finalizar el convenio, de tal forma que no puedan ser adquiridas por fondos especulativos y que nadie pueda ser desahuciado sin alternativa habitacional por no poder pagar las rentas.

Ante la falta de mecanismos atribuidos a las entidades locales por parte de la legislación reguladora de bases locales y en el ejercicio de la necesaria autonomía local, es necesario una cooperación entre todos los niveles institucionales para poner solución a un problema tan complejo como es el de acceso a la vivienda.

En consecuencia, el Grupo Municipal de ELKARREKIN BARAKALDO propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Instar al Gobierno de España a aprobar una ley estatal de vivienda, que permita su desarrollo en el marco las competencias de las comunidades autónomas y municipios, que blinde la función social de la vivienda y asegure el cumplimiento efectivo y el respeto del derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, incluyendo el acceso a los suministros básicos. Y en virtud de lo anterior, legislar para regular el mercado del alquiler de viviendas, impidiendo precios abusivos en los contratos de arrendamiento de vivienda mediante mecanismos de control de precios y promoviendo bajadas de precios tanto en contratos en vigor como en contratos futuros
2. Instar al Gobierno Vasco, en el marco establecido y en coordinación con el Gobierno Estatal, en el uso de las competencias autonómicas y en base al derecho subjetivo reconocido en la Ley Vasca de Vivienda, a desarrollar los mecanismos legislativos que sean necesarios para avanzar en la regulación del mercado del alquiler de viviendas, impidiendo precios abusivos en los contratos de arrendamiento, mediante mecanismos de control de precios y promoviendo bajadas de precios tanto en contratos en vigor como en contratos futuros.
3. Instar al Gobierno Vasco a aumentar el parque público de vivienda en alquiler social y asequible, adoptando mecanismos para la cesión obligatoria y temporal de vivienda vacía en manos de grandes tenedores de vivienda a las administraciones públicas competentes.
4. Instar a la Diputación Foral de BIZKAIA a poner en marcha medidas fiscales, eficaces y eficientes, en defensa del Derecho a la vivienda de la población, dirigidas a favorecer la función social de la vivienda deshabitada.
5. Instar al Equipo de Gobierno Local a articular mecanismos, en coordinación con el Gobierno Vasco, avanzando en la aplicación y desarrollo de la Ley 3/2015, de 18 de junio, de



PL 7/2021

vivienda, para regular el mercado del alquiler de viviendas en el municipio, impidiendo precios abusivos en los contratos de arrendamiento, mediante mecanismos de control de precios y promoviendo bajadas de precios tanto en contratos en vigor como en contratos futuros.

ZIOEN AZALPENA

Afokairuen prezioaren espekulazioa milaka pertsonak pairatzen duten errealitatea da gaur egun, eta Euskadiko biztanleriaren sektore zabalei eragiten die. Etxebizitza eros-tearen prezioa oso garestia da, eta oraindik ere gora egiten ari da. Horri gehitu behar zaio higiezinaren merkatuko prezioei aurre egin ezin dieten pertsonen alternatiba erreal bat eskaini ahal izateko, eskasia handia dagoela merkatuan dauden alokairuen eskaintzetan.

Aldi berean, soldatek ez dute bide bera jarraitu, eta prekaritatea da joera nagusia lan-merkatuaren zati handi batentzat, batez ere lehen urratsak ematen ari diren gazteentzat. Egiturazko egoera horren aurrean, koronabirusaren krisiak areagotu du arazoa, eta ehunka lanpostu galdu dira, eta okerrera egin dute lan-baldintzek eta soldatek.

Etxebizitza oinarrizko eta funtsezko giza eskubide gisa onartutako eskubidea da nazioarte mailan, eta etxebizitza eskuratzeko dagoen arazo larriaren aurrean, erakundeek ez lukete jarrera pasiborik hartu behar.

Eustatek emandako datuen arabera, 2020ko ekainean, Euskadin 120.532 pertsona zeuden etxebizitza eskuratzeko premian emantzipazio-egoeratik.

Datu horiek ez dute zerikusirik merkatuan dagoen alokairuko etxebizitzaren eskaintzarekin: OFIN Higiezinaren Eskaintzari buruzko 2020ko Estatistikaren arabera, Euskadin 1745 etxebizitza baino ez ziren eskaini alokairuaren merkatuan, bai librean eta bai sozialean.

Etxebizitza eskuratzeko prezioari dagokionez, ikusten da etxebizitza horien hileko batez besteko errenta 1.040,67 eurokoa dela, Etxebizitzaren Euskal Behatokiaren arabera, eta 18-29 urteko gazteen hileko batez besteko soldata garbia 1.164 eurokoa baino ez dela, Gazteen Euskal Behatokiaren 2019ko txostenaren arabera.

Salerosketa-merkatuari buruzko datuak are okerragoak dira. Eusko Jaurlaritzaren Higiezinaren Eskaintzaren azken txostenaren arabera (2020ko laugarren hiruhilekoa), berriz ere igo egin da erabilitako etxebizitzaren prezioa EAEn, eta erabilitako etxebizitza librearen metro koadro erabilgarriaren batez besteko prezioa 2.738,8 eurokoa da. Etxebizitza berri

libreari dagokionez, metro koadroko prezioa 3.611,5 eurokoa da. Zifra hori %5,4 handitu da 2019ko laugarren hiruhilekoarekin alderatuta.

Prezio altuaz gain, kontuan hartu behar da biztanleriaren zati batek zailtasunak dituela gaur egun hipoteka-kreditu bat eskuratzeko, lan-baldintza egonkorrik ere ez duelako.

Higiezinaren Eskaintzari buruzko Inkestaren datuen arabera, 2013tik, alokairuaren prezioak %22 hazi dira EAEn, eta Alokairuaren Merkatuari buruzko Estatistikaren arabera, %10, 2016tik. Igoera horren ondorioz, alokairuan bizi diren familien %65ek errenta erabilgarriaren %30 baino gehiago erabili behar izan dute alokairua ordaintzeko soilik.

Egoera horren ondorioz, udalek ezin diote erantzun etxegabetzeen, etxebizitza hutsean okupazioen edo azpietxebizitzaren eguneroko larrialdiari, ezta irtenbide bat eskaini ere merkatuan baino prezio merkeagoan etxebizitza bat eskuratu behar duten pertsoneri. Edo merkatuaren interes espekulatiboaren aurrean amore ematen da, edo euskal herritarrek bizi-proiektu duin baterako duten eskubidea lehenesten da.

Estatuko Gobernuak orain arte alokairu-errentei buruz hartu dituen premiazko neurriak gorabehera, krisi sanitarioak kalteberatasun sozioekonomiko handieneko egoeran dauden errentariengan duen eragina arintzekoak, egiturazko errefonnak egin behar dira etxebizitza eskuratzeko erregulazioaren gaian, premia biziko ondasuntzat jotzeko, inbertsiontzat jotzeko beharrez. Estatuko lege berri baten bidez, etxebizitza-merkatu tenkatua duten eremuak zeintzuk diren aitortu ahal izango dira, hau da, azken urteotan alokairuaren prezioek gorakada handia izan duten eremuak, Euskadiko hirietan hiri-errentamenduaren esparruan gertatzen den bezala. Horrek aukera ematen du toki horietan alokairuaren gehieneko prezioa ezartzeko, tokiko administrazioek osatu ahal izango dituzten mekanismoak antolatuz, Eusko Jaurlaritzarekin koordinatuta.

Ulertu behar da alokairu-prezioak arautzeko aukerak epe luzeko alokairuaren errentagarritasun ekonomiko proportzionatua bermatzen diela jabeeri, eta horrela orekatu egiten direla enpresa-askatasunerako eskubidea eta jabetza pribaturako eskubidea, etxebizitza duina eskuratzeko eskubideari eta jabetzaren funtzio soziala betetzeari dagokienez. Errentatzailearen eta errentariaren arteko errentaren negoziazioan dagoen desorekak, eskaintzaren eskasia eta prezioen tentsioa dauden egoeretan, berekin dakar errentatzaileak prezioa alde bakarretik zehaztea, eta gehienetan neurrigabeko karga da familiaren diru-sarrereri dagokienez. Horrek guztiak justifikatzen du botere publikoen eskutik hartzea posible izatea kontratu-harremanean funtsezkoa den elementu baten erregulazioan, hala nola prezioan. Une honetan, premiazkoa da gehiegizko prezioekin amaitzea, batez ere osasun-, gizarte- eta ekonomia-krisi batean, non herritar xehen diru-sarrerak nabarmen murriztu daitezkeen.



PL 7/2021

Eta beharrezkoa da gure herrialdean etxebizitza duin eta egokia izateko eskubidea benetan betetzen dela bermatzeko mekanismoak ezartzea.

Euskadiri dagokionez, lege hau onartzeak aurrerapen handia eragin dezake Etxebizitzaren ekainaren 18ko 3/2015 Legearen aplikazioan eta garapenean. Etxebizitza izateko eskubidea defendatzen duten gizarte-plataformek etengabe aldarrikatzen dute lege hori, kontuan izanik alokairu-prezio altuenak dituen hirugarren autonomia-erkidegoa dela Euskadi.

Euskadin eraginkorra izan dadin, neurri horrekin batera beste batzuk ere hartu behar dira, dagokion legea garatu eta aplikatu ondoren, hala nola hutsik dagoen eta erabiltzen ez den etxebizitzaren gizarte-balioa nabarmentzea - Eusko Jaurlaritzaren datuen arabera, 30.000 higiezin daude hutsik, eta kudeagarriak izan daitezke -, alokairuko etxebizitza babestuen euskal parke publiko handi bat sortzea, neurri eraginkorrak hartzea Eusko Jaurlaritzaren eta sustatzaileen arteko hitzarmenen bidez eraikitako etxebizitza babestuek ezin izan dezaten halako erabilera espekulatiborik izan, -espekulatzen duten funtsek erosiz gero- eta inor ez dadila etxegabetua izan bizitzeko inolako altematibarik gabe, errenta ordaintzerik ez edukitzeagatik.

Toki-oinarriak arautzen dituen legeriak toki-erakundeei esleitutako mekanismorik ez dagoenez, eta beharrezkoa den toki-autonomia baliatuz, erakunde-maila guztien arteko lankidetzaren beharrezkoa da, hain konplexua den arazo batí irtenbidea emateko: etxebizitza eskuratzea.

Ondorioz, ELKARREKIN BARAKALDO Udaltzaren udal taldeak honako erabaki hau hartzea proposatzen du:

1.- Espainiako Gobernuari eskatzea etxebizitzari buruzko estatuko lege bat onar dezala, autonomia-erkidegoen eta udalerrien eskumenen esparruan garatu ahal izateko, etxebizitzaren funtzio soziala blindatzeko eta Espainiako Konstituzioaren 47. artikuluan jasotako etxebizitza duin eta egokia izateko eskubidea benetan betetzen dela eta errespetatzen dela ziurtatzeko, oinarritzko hornidurak barne. Eta aurrekoaren arabera, etxebizitzaren alokairu-merkatua arautzeko legeak egitea, etxebizitzaren errentamendu-kontratuaren gehiegizko prezioak galaraziz, prezioak kontrolatzeko mekanismoen bidez, eta prezioen jaitsierak sustatuz, bai indarrean dauden kontratuaren, bai etorkizunean egin litezkeen kontratuaren.

2.- Eusko Jaurlaritza premiatzea, ezarritako esparruan eta Estatuko Gobernuarekin koordinatuta, autonomiaren eskumenen erabileran eta Etxebizitzaren gaineko Euskal Legean aintzat hartzen den zuzenbide subjektiboan oinarrituta, beharrezkoak diren legegintza-mekanismoak garatu daitezken, etxebizitzaren alokairuaren merkatuaren arautzean aurrera

egiteko, errentamendu-kontratuetan gehiegizko prezioak eragotziz, prezioak kontrolatzeko mekanismoen bidez eta prezioak jaistea ahalbidetuz, bai indarrean dauden kontratuetan, bai etorkizunean egin litezkeen kontratuetan.

3.- Eusko Jaurlaritzari alokairu sozial eta eskuragarriko etxebizitzaren parke publikoa handitzeko eskatzea, etxebizitzaren jabe handien esku dauden etxebizitza hutsak, administrazio publiko eskudunei lagatzeko mekanismoak ezarriz nahitaez eta aldi batean.

4.- BIZKAiko Foru Aldundiari neurri fiskal eraginkor eta efizienteak abian jartzeko eskatzea, biztanleen etxebizitza-eskubidea defendatzeko, hutsik dauden etxebizitzaren funtzio soziala bultzatze aldera.

5.- Tokiko gobernu-taldeari eskatzea mekanismoak antola ditzala, Eusko Jaurlaritzarekin koordinatuta, Etxebizitzari buruzko ekainaren 18ko 3/2015 Legearen aplikazioan eta garapenean aurrera egiteko, udalerriko etxebizitzaren alokairu-merkatua arautzeko, errentamendu-kontratuetan gehiegizko prezioak eragotziz, prezioak kontrolatzeko mekanismoen bidez eta prezioen jaitsierak sustatuz, bai indarreko kontratuetan, bai etorkizunean egin litezkeen kontratuetan."

Resultando que dentro de lazo fue presentada una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA** (Registro de Entrada nº 15508 de 28 de abril de 2021) a que se refiere el artículo 58.2 del Reglamento Orgánico Municipal, por representantes de los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, y Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, que a continuación se transcribe:

"Exposición de motivos

Euskadi cuenta con una importante cobertura social en materia de vivienda que debemos seguir implementando. Y para que las políticas de vivienda sean efectivas deben ser integrales, coherentes y aplicarse durante un período de tiempo amplio, continuando con la implicación de todos los agentes institucionales.

En este sentido, se propone:

- 1.-El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco a continuar con el desarrollo normativo de la Ley de Vivienda 3/2015 de 18 de junio, así como con el impulso a las políticas de fomento del alquiler.
- 2.-El Ayuntamiento de Barakaldo insta a los ayuntamientos de Euskadi a trabajar en coordinación y colaboración con el conjunto de instituciones con competencia en la materia pa-



PL 7/2021

ra desarrollar políticas que favorezcan el alquiler social de los jóvenes y rentas más débiles.

3.- El Ayuntamiento de Barakaldo insta a la Diputación Foral de Bizkaia a que, en coordinación con las otras dos Diputaciones Forales y el Gobierno Vasco, en el seno del Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi, estudie y proponga fórmulas para la adopción de medidas en el ámbito de la fiscalidad de la vivienda, a fin de adecuar y ponderar las deducciones de las personas que pagan alquiler de vivienda en función del nivel de su renta, y someter las rentas obtenidas por el alquiler de vivienda al principio de progresividad."

Visto, finalmente, el escrito presentado por la Portavoz del grupo municipal Elkarrekin Barakaldo, Dña. Itziar Celis González, de fecha 29 de abril de 2021, Registro de Entrada número 15849, solicitando la retirada de la moción, la **ALCALDÍA**, en consecuencia, declaró que la moción de referencia quedaba **RETIRADA** del Orden del Día de la presente sesión plenaria, a instancia del grupo proponente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General accidental, **CERTIFICO**.